

PROYECTO DE VALORACIÓN DEL FRESADO PROCEDENTE DE CARRETERAS EN UNA PLANTA DE AGLOMERADO ASFÁLTICO EN DEBA (GIPUZKOA)

Documento Ambiental

Marzo 2024



ÍNDICE

1	Introducción	4
2	Motivación de la aplicación del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada	5
3	Definición, características y ubicación del proyecto	6
3.1	Ubicación del proyecto	6
3.2	Definición del proyecto.....	7
3.3	Características del proyecto	8
3.4	Cese de la actividad	16
4	Alternativas estudiadas y justificación de la solución adoptada	17
4.1	Valoración ambiental de las alternativas	17
4.2	Justificación de la solución adoptada.....	17
5	Análisis, diagnóstico y valoración ambiental del ámbito afectado	18
5.1	Clima	18
5.2	Calidad del aire	18
5.3	Orografía y pendientes	18
5.4	Edafología y capacidad agrológica	19
5.5	Geología y geomorfología	19
5.6	Hidrogeología	20
5.7	Hidrología	20
5.8	Vegetación y usos del suelo	22
5.9	Fauna	25
5.10	Áreas de interés naturalístico y espacios protegidos.....	26
5.11	Corredores ecológicos e infraestructura verde	28
5.12	Montes de Utilidad Pública.....	29
5.13	Paisaje.....	29
5.14	Patrimonio Cultural.....	31
5.15	Ruido.....	31
5.16	Riesgos ambientales	32
5.17	Cambio climático	36
5.18	Síntesis de los valores y condicionantes ambientales del ámbito.....	37
6	Descripción y evaluación de todos los posibles efectos significativos del proyecto en el medio ambiente	39
7	Descripción y evaluación de todos los posibles efectos significativos del proyecto en el medio ambiente	41
7.1	Alteración de la calidad de las aguas superficiales.....	41
7.2	Alteración de la calidad de las aguas subterráneas	41
7.3	Afección a la vegetación	41
7.4	Afección a la fauna	42
7.5	Disminución de la calidad del hábitat para la fauna	42
7.6	Afección a espacios naturales protegidos.....	42
7.7	Disminución de la calidad del paisaje	43
7.8	Afección a la calidad del aire.....	43

7.9	Afección por emisión de ruidos	43
7.10	Consumo de recursos	43
7.11	Generación de residuos	44
7.12	Efectos de los riesgos sobre los factores ambientales	44
7.13	Efectos sobre el cambio climático	45
8	Propuesta de medidas protectoras, correctoras y compensatorias	47
8.1	Cumplimiento de las autorizaciones y legislación ambientales	47
8.2	Medidas para preservar la calidad de las aguas superficiales y subterráneas	47
8.3	Medidas en relación con los suelos potencialmente contaminados.....	48
8.4	Medidas de protección de la vegetación	48
8.5	Medidas de protección para la fauna	48
8.6	Medidas de protección para la fauna y el hábitat faunístico	49
8.7	Medidas en relación con la generación de residuos	49
8.8	Medidas para la protección de la calidad del aire.....	50
8.9	Medidas para minimizar la emisión de ruido	50
9	Seguimiento del grado de cumplimiento y efectividad de las medidas correctoras.....	52
9.1	Controles previos	52
9.2	Controles durante el funcionamiento	52
9.3	Controles para el cese de las instalaciones.....	53

PLANOS

ANEXO 1. Licencia de actividad municipal

ANEXO 2. Autorización de vertido a colector.

ANEXO 3. Autorización para el desarrollo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera

ANEXO 4. Acreditación de puesta en servicio de la instalación receptora de gas

ANEXO 5. Informe preliminar de la situación del suelo del emplazamiento ocupado po la empresa Asfaltos Deba, S.A. en el término municipal de Deba

ANEXO 6. Comunicación previa de productor de residuos Peligrosos

ANEXO 7. Comunicación previa de productor de residuos NO Peligrosos

1 INTRODUCCIÓN

La empresa Asfaltos Deba S.A. desarrolla una actividad de fabricación de aglomerados asfálticos en la parcela N.º 10 del polígono industrial de Itziar, en el término municipal de Deba (Gipuzkoa) que cuenta con licencia de actividad municipal desde el 16/06/2010 (ver Anexo 1). Para las actividades de valorización del residuo del fresado de carreteras (Código R0507) del anexo II de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos) no es necesario realizar modificaciones en las instalaciones de la planta.

Asfaltos Deba S.A. (en adelante Asfaltos Deba) desea obtener la autorización ambiental para la producción de aglomerado asfáltico reutilizando el material obtenido de la eliminación, mediante fresado, de la capa deteriorada de las carreteras, considerado un residuo no peligroso.

La actividad de valorización del fresado de asfalto se encuentra sometida al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental simplificada, siendo necesario redactar un documento ambiental para iniciar el citado procedimiento. De acuerdo con el artículo 45 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre*, dentro del procedimiento sustantivo de autorización del proyecto, el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada, acompañada de un documento ambiental, que debe tener el contenido siguiente:

- a) Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.
- b) Definición, características y ubicación del proyecto.
- c) Exposición de las principales alternativas estudiadas, incluida la alternativa cero, y una justificación de las principales razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos ambientales.
- d) Descripción de los aspectos medioambientales que puedan verse afectados de manera significativa por el proyecto.
- e) Descripción y evaluación de todos los posibles efectos significativos del proyecto en el medio ambiente.
- f) Se incluirá un apartado específico que incluya la identificación, descripción, análisis y si procede, cuantificación de los efectos esperados sobre los factores enumerados en la letra e), derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes.
- g) Las medidas que permitan prevenir, reducir y compensar y, en la medida de lo posible, corregir, cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la ejecución del proyecto.
- h) La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental.

El presente documento constituye el documento ambiental del proyecto y responde al contenido citado. La redacción ha correspondido al equipo de Ekolur Asesoría Ambiental SLL, con domicilio en Camino de Astigarraga, 2 Edif. Mamut 4º dcha. - Ofic. 8 20180 Oiartzun (Gipuzkoa).

2 MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA

La normativa básica en materia de evaluación de impacto ambiental de proyectos (en adelante, EIA) es la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y, en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, con carácter de normativa adicional de protección del medio ambiente, en relación con la legislación básica. Ambas leyes establecen dos procedimientos de evaluación de impacto ambiental, el ordinario y el simplificado.

La actividad objeto de análisis no se incluye en ninguno de los supuestos de sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria contemplados en la normativa de evaluación de impacto ambiental (artículo 7.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre y artículo 76.1 de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre).

Sin embargo, la actividad de recogida, clasificación, almacenamiento y gestión de residuos no peligrosos se encuentra recogida en el epígrafe b) del Grupo 9 del Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre: *“Instalaciones de eliminación o valorización de residuos no incluidas en el anexo I que no se desarrollen en el interior de una nave en polígono industrial, o con cualquier capacidad si la actividad se realiza en el exterior o fuera de zonas industriales”*, y se encuentra asimismo entre los supuestos del artículo 76 y el Anexo II E, de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, concretamente en, grupo 9 del anexo II.E, epígrafe b): *Instalaciones de eliminación o valorización de residuos, si la actividad se realiza en el exterior o fuera de zonas industriales*.

Por tanto, de acuerdo con el artículo 7. 2. de la Ley 21/2013, y artículo 76.2 de la Ley 10/2021 se encuentra sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.

Además, el artículo 19. Regímenes de intervención ambiental de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, establece una nueva figura de intervención ambiental, denominada Autorización Ambiental Única (en adelante AAU). Las actividades e instalaciones sujetas a este régimen son las enumeradas en el del Anexo I.B de la Ley.

De acuerdo con la Ley 10/2021 de 9 de diciembre, la planta estaría sometida AAU por responder a los epígrafes 2 y 3 del citado Anexo I.B:

- Actividades o instalaciones sujetas a autorización de tratamiento de residuos no peligrosos.
- Actividades o instalaciones sujetas a autorización como potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

3 DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO

3.1 UBICACIÓN DEL PROYECTO

La planta de aglomerado asfáltico se encuentra instalada desde 2010 en la parcela 10 del polígono industrial Itziar-Deba (Gipuzkoa). La superficie de la parcela es de 16.610 m², estando actualmente ocupados aproximadamente 12.600 m² por las actividades industriales de la empresa.

La parcela 10 se sitúa a aproximadamente 1 km al sur del del núcleo urbano de Itziar. El acceso se realiza accediendo al polígono industrial Deba-Itziar por la carretera GI-3210. La edificación residencial más cercana, el caserío Arakistain, se encuentra a aproximadamente 480 m al sur, en la ladera que asciende hacia las cumbres que se sitúan al sur de las instalaciones.

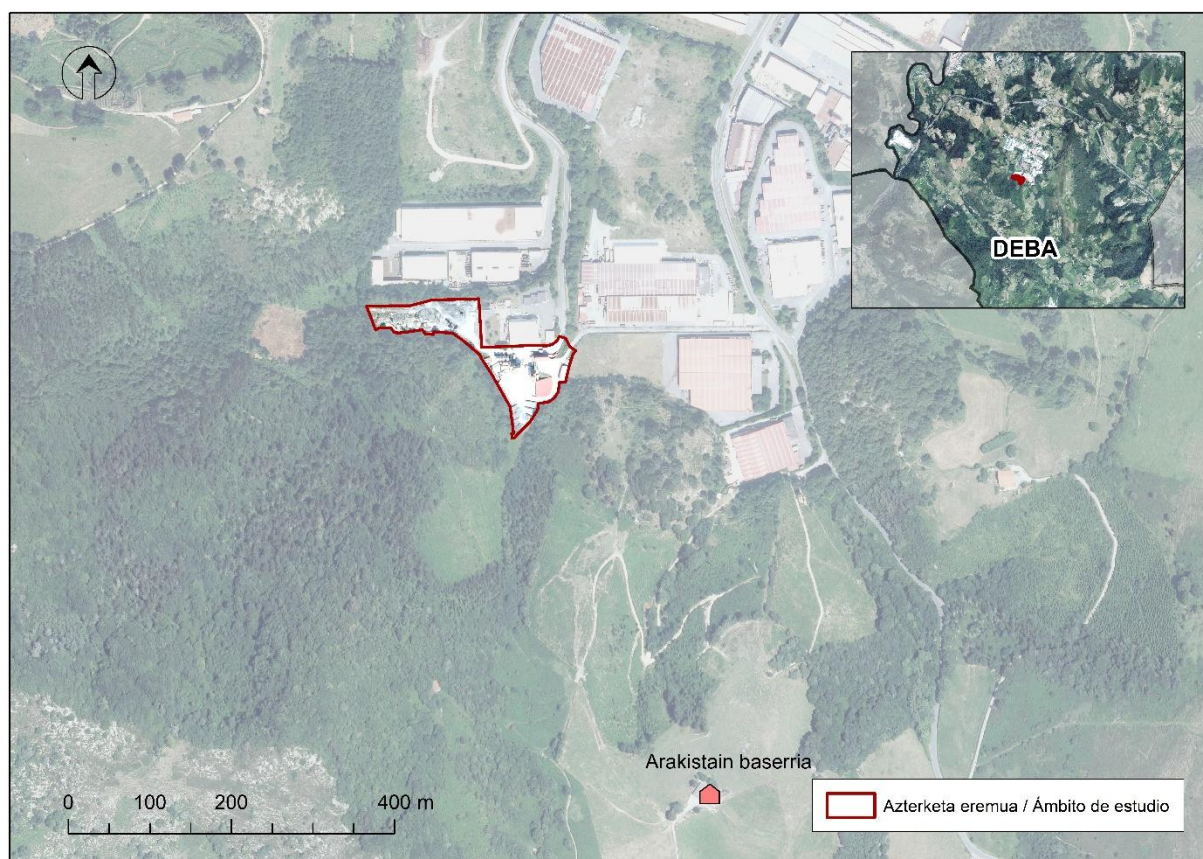


Figura 1. Instalaciones de Asfaltos Deba. Fuente: geoeuskadi, ortofoto 2022.

La parcela cuenta con todos los servicios a pie de parcela de las urbanizaciones, incluyendo abastecimiento de agua, recogida de aguas residuales y toma de gas y electricidad.

Las instalaciones cuentan con dos zonas diferenciadas: al sureste, la destinada a las instalaciones de producción y, al noroeste, la destinada al acopio del material fresado y escombrera.



Figura 2. Zonas de uso en las Instalaciones de Asfaltos Deba. Fuente: geoeuskadi, ortofoto 2022.

3.2 DEFINICIÓN DEL PROYECTO

La planta de aglomerado asfáltico inició su actividad en el año 2010 hasta el año 2017, en que cesó las actividades, que se reiniciaron en el año 2022.

La planta se dedica a la producción de mezclas bituminosas calientes, compuestos formados por una combinación de diferentes áridos, polvo mineral, aditivos y un ligante hidrocarbonado que forma una película que envuelve los áridos. Estas mezclas pueden tener, sin embargo, una composición diferente según su uso: para capa de base, intermedia o de rodadura, tanto en carreteras como en viales. Suelen ser flexibles, fáciles de verter, extender y compactar, mientras que, una vez endurecidas, son sumamente resistentes a la presión y a las condiciones climáticas. Debido a estas características, las mezclas en caliente suelen ser utilizadas en la construcción de carreteras, pistas de aterrizaje en aeropuertos y vías urbanas con gran tránsito vehicular, tanto en el acabado final como en las capas inferiores. La mezcla puede ser preparada con diferentes aditivos para que su composición y estructura cumpla con características específicas según el uso para el que se requiere.

La producción de los asfaltos se realiza mediante la mezcla mecánica en caliente de un agregado pétreo (árido), un ligante asfáltico (betún), un polvo mineral llamado filler y, en algunos casos, aditivos. El residuo que se valoriza en la planta, el fresado de las carreteras, se utiliza en la mezcla como árido. Esto permite aprovechar el fresado de los firmes deteriorados de carreteras, que han perdido en gran medida sus propiedades iniciales, para la fabricación de nuevas mezclas asfálticas en caliente y la formación de nuevas capas de firme.

El origen del residuo de fresado que entren en la planta de valorización de Asfaltos Deba será, exclusivamente, Residuos de la Construcción y Demolición tipo mezclas bituminosas procedentes de la actividad de rehabilitación de firmes de carreteras (Cod. LER 170302).

Para las actividades de valorización del residuo del fresado de carreteras (Código R0507) del anexo II de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos) no es necesario realizar modificaciones en las instalaciones de la planta.

3.3 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

3.3.1 Construcción

La parcela donde se encuentra Asfaltos Deba se encontraba ya parcialmente ocupada por una planta de hormigón, actualmente sin actividad. En 2010 se ampliaron y acondicionaron las instalaciones para iniciar la producción de aglomerado asfáltico.

La valoración del residuo procedente del fresado de las carreteras, considerado un residuo no peligroso, no hace necesarias ampliaciones de las instalaciones. De cara a valorar la adecuación de las instalaciones para este proceso se detalla a continuación las características de la planta ya instalada de acuerdo con lo recogido en el “Proyecto de instalación de la Planta de Asfaltado en el Polígono Industrial de Itziar” (Junio 2009).

3.3.1.1 Firmes y pavimentos

Inicialmente, la parcela disponía ya de viales hormigonados de acceso a la misma, por lo que únicamente se proyectaron como zonas a pavimentar, mediante la disposición de la solera hormigonada, la planta ocupada por las propias instalaciones de la planta de asfaltado.

Sobre dicha solera hormigonada se disponen las placas de anclaje de los diferentes elementos, la rampa de material mejorado de acceso de 2m de altura de acceso a las tolvas.

En la zona destinada a instalaciones de producción de asfalto propiamente dicha, se proyectó la construcción de una solera de hormigón HA/25/B/20/IIa de 30 cm de espesor armada con malla electrosoldada de dimensiones 20x20, diámetro 4-4.

La zona hormigonada presenta grietas en algunas zonas, aunque no se ha podido determinar si estas comprometen o no su impermeabilidad.

La zona noroeste de las instalaciones, que actualmente se destina al acopio del fresado y escombrera, está acondicionada con una capa de todo-uno.



Imagen 1. Zona hormigonada en la zona de las instalaciones de producción de aglomerado.



Imagen 2. Zona noroeste con acopios de fresado.

3.3.1.2 Infraestructura de servicios

3.3.1.2.1 Drenaje, saneamiento y abastecimiento

La planta está conectada a la red de abastecimiento municipal. Respecto a las aguas residuales, en 2012 obtuvo autorización de vertido a la red de saneamiento gestionada por Gipuzkoako Urak.

Para la recogida de las aguas pluviales, la planta cuenta con una balsa que recoge las aguas de escorrentía y se usa para labores de lavado de la instalación.

El plano 4. Red de drenaje recoge la red de drenaje de pluviales.

3.3.1.2.2 Almacenamiento de combustible

La planta utiliza gas natural como combustible para el secadero de áridos.

Además, cuenta con un depósito de gasoil de 2.000 l para la utilización de la maquinaria, que se encuentra situado sobre la solera, sin cubeto de retención.



Imagen 3. Depósito de gasoil.

3.3.2 Funcionamiento

La Planta de Producción es una planta discontinua, lo que significa que se dosifica y produce una mezcla de áridos en frío anterior a su secado y, posteriormente, se realiza una separación en caliente de cinco tamaños, que, mediante un proceso de pesaje, son mezclados en función de las curvas granulométricas requeridas para la obtención de la mezcla. Este proceso productivo es idéntico para todas las mezclas producidas.

El proceso de producción de aglomerado asfáltico está totalmente automatizado y la obtención de la mezcla bituminosa parte de la introducción en el software de dosificación del ordenador de la planta de la fórmula de trabajo correspondiente. Cada fórmula especifica las cantidades de áridos, filler, aditivos y betún necesarios para elaborar la mezcla.

3.3.2.1 Proceso de fabricación

Las tolvas de áridos en frío son alimentadas por el operador de pala cargadora (palista), que recoge los áridos de la zona específica de almacenamiento (acopios). Los áridos, una vez introducidos en las tolvas, son dosificados según la velocidad establecida en la fórmula de trabajo correspondiente.

Los áridos dosificados pasan al secador rotatorio, en donde se secan y alcanzan la temperatura estipulada de la fórmula de trabajo. Este proceso de calentamiento se efectúa mediante mechero alimentado por gas natural proveniente de la red de gas. Al mismo tiempo, se separa el filler excedente contenido en los áridos, que, a su vez, en el preseparador, es separado del polvo grueso, y recogido en el filtro de mangas, desde donde se transporta neumáticamente al silo de filler en caliente. El polvo grueso pasa a la tolva de arena.

A la salida del secador rotatorio, los áridos suben a los tamices mediante un elevador vertical (dispositivo de cangilones con cadena), pasan a través de cinco tamices que los clasifican por tamaños (gruesos, intermedios, finos y arenas) y se depositan en las tolvas llamadas “en caliente”. Desde cada una de las tolvas en caliente se alimenta la báscula de áridos, en las proporciones que establece la fórmula de trabajo operativa. Así mismo, se aportan los filleres contenidos en el silo de recuperación (recuperado por medio de los filtros de mangas) y silo de aportación (cementos o filleres que se aportan a la mezcla si es necesario).

Los betunes asfálticos se almacenan y calientan en los 4 silos, mediante una caldera de gas natural que calienta un circuito de aceite térmico que permite el calentamiento y posterior mantenimiento a la temperatura óptima de trabajo. De estos silos, salen los betunes hacia la báscula, donde se pesan en las cantidades establecidas en las fórmulas operativas, antes de ser introducidos en la mezcladora.

Por otro lado, el asfalto reciclado (RA) se añade directamente a la amasadora, previo tratamiento. Este RA proviene, tal y como se ha descrito anteriormente, de las obras en las cuales se ha fresado el pavimento asfáltico existente y ha sido transportado hasta la planta. El RA se clasifica por granulometría mediante una criba móvil, para obtener el tamaño adecuado a las fórmulas de trabajo. Una vez clasificado, se acopia y posteriormente se caracteriza para conocer sus propiedades, principalmente granulometría y el porcentaje de betún que contiene, datos que hay que aportar al software de la planta de asfalto para su uso en la fabricación de nuevas mezclas asfálticas. El RA es alimentado mediante pala cargadora en su tolva, y, mediante una cinta transportadora, se lleva a una tolva de espera sobre la báscula de este material reciclado, donde es pesado según la fórmula de trabajo e introducido en la amasadora mediante cinta introductora.

La amasadora lleva a cabo la mezcla y envuelta de los distintos componentes mencionados anteriormente, durante un tiempo variable en función del tipo de mezcla a fabricar. De la amasadora, las envueltas de las mezclas bituminosas calientes son descargadas en los camiones para poder ser transportadas a las obras y ser así extendidas y compactadas.

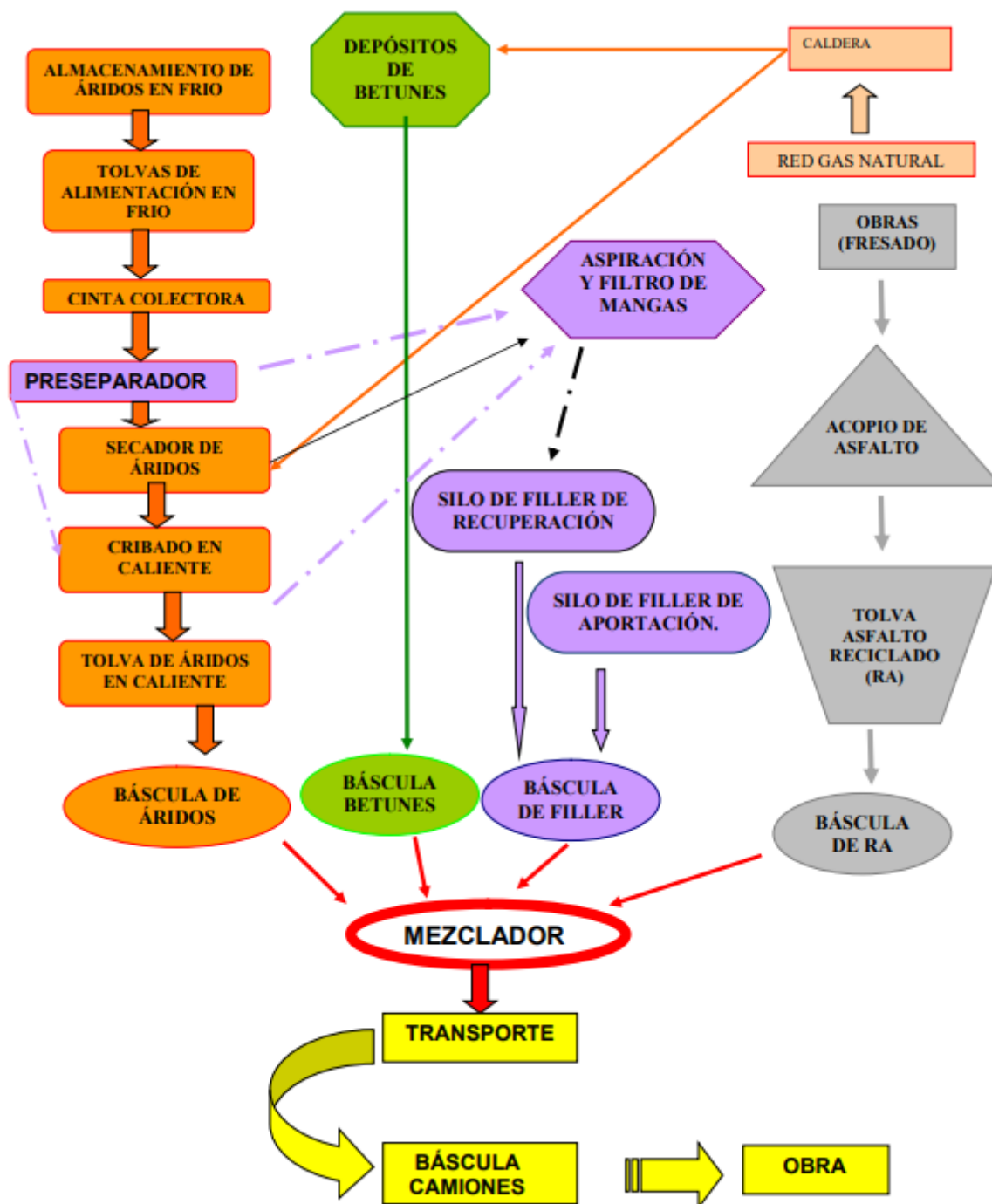


Figura 3. Diagrama de flujo del proceso de fabricación del aglomerado asfáltico.

La proporción de RA a emplear depende del tipo de mezcla a fabricar y capa a la que vaya destinada, pudiendo llegar hasta 50%.

El plano 3. Planta general recoge la distribución en planta de las instalaciones.

3.3.2.2 Datos de producción

La planta tiene una producción normal de 260 Tn/h, con una producción máxima de 300 tn/h, y una producción anual prevista de 30.000 t. El objetivo previsto es producir mezclas con una media del 20% de material recuperado de las carreteras por tonelada de producto fabricado.

Se detallan a continuación los datos correspondientes al año 2023

- Consumo de materias primas
 - Áridos: 25.071 T
 - Betún: 1.139,56 T
 - Gasoil B (consumo de maquinaria): 24.972 l
 - Gas: 3.159.468 kWh
- Producción:
 - Mezclas bituminosas: 26.210,81 T

Con la valoración del fresado prevista, se estima reducir aproximadamente un 19% de árido y 0,07% de betún por tonelada de mezcla bituminosa fabricada, de momento en mezclas destinadas a emplear en capas de base, intermedia y rodaduras.

En cuanto al gas, se prevé un aumento, no estimado, en su consumo, ya que será necesario aumentar la temperatura de los áridos para que, por transferencia de calor, el fresado se mezcle adecuadamente y la mezcla alcance la temperatura de salida óptima.

De acuerdo con los datos del artículo “Huella de carbono del reciclado en planta asfáltica en caliente con altas tasas de RAP”¹ las emisiones de Kg CO₂ equivalente por tonelada de mezcla bituminosa disminuyen un 6,7 % empleando un 20% de RAP (*Reclaimed Asphalt Pavement*, pavimento asfáltico recuperado).

Tabla 1. Emisiones de CO₂ eq para las mezclas F20 (20 % de RAP) y F70 (70 % de RAP). Fuente: “Huella de carbono del reciclado en planta asfáltica en caliente con altas tasas de RAP”

MEZCLAS UPM	F0 - 0% RAP	F20 - 20% RAP		F70 - 70% RAP	
SUBSISTEMAS	kg CO ₂ eq/t HMA	kg CO ₂ eq/t HMA	Ahorro	kg CO ₂ eq/t HMA	Ahorro
Subsistema 1: Extr. y proc. áridos	6,65	5,78	13,1%	3,42	48,5%
Subsistema 2: Fíller	13,51	12,72	5,9%	12,63	6,5%
Subsistema 3: Betún asfáltico	11,97	8,81	26,4%	5,09	57,4%
Subsistema 4: Fabricación HMA	18,13	19,26	-6,3%	22,05	-21,7%
Subsistema 5: Puesta en obra HMA	1,49	1,49	0,0%	1,49	0,0%
Subsistema 7: Demolición	0,21	0,21	0,0%	0,21	0,0%
Subsistema 8: Transporte	9,91	9,44	4,8%	8,60	13,3%
TOTAL:	61,87	57,71	6,7%	53,50	13,5%

¹ Sampedro Rodríguez, Angel, Val Melús, Miguel Ángel del , Gallego Medina, Juan , Querol Sola, Nuria and Pozo Velasco, Julio del (2012). *Huella de carbono del reciclado en planta asfáltica en caliente con altas tasas de RAP*. "Asfaltos y Pavimentos" (n. 25); pp. 12-22. ISSN 0123-8574.

3.3.2.3 Ruido

La planta de aglomerado asfáltico se ubica en suelo industrial. La planta cuenta con marcado CE, y cuenta con elementos antivibratorios instalados según indicaciones que marca el fabricante Intrame. La criba, está en suspensión y cuenta con diversos muelles; el resto de las componentes como la torre y el tambor secador se encuentran sobre zapatas aisladas preparadas para soportar y no transmitir las vibraciones.

De acuerdo con el *DECRETO 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco*, los niveles máximos son los establecidos en su Anexo I, parte 2 Tabla F.

Tabla F. Valores límite de inmisión de ruido aplicables a infraestructuras portuarias y a actividades nuevas.

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L _{K,d}	L _{K,e}	L _{K,n}
E	Ámbitos/Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.	50	50	40
A	Ámbitos/Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial (1).	55	55	45
D	Ámbitos/Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en C.	60	60	50
C	Ámbitos/Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	63	63	53
B	Ámbitos/Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	65	65	55

1) Estos valores límite también son de aplicación para las edificaciones de uso residencial no ubicadas en ningún tipo de área acústica, referidos como sonido incidente en la totalidad de las fachadas con ventana para las diferentes alturas de la edificación.

Nota: los valores límite en el exterior están referenciados a una altura de 2 m sobre el nivel del suelo y a todas las alturas de la edificación en el exterior de las fachadas con ventana.

3.3.2.4 Emisiones a la atmósfera

Los áridos llegan a la planta mediante camiones que descargan, según granulometría, en acopios depositados en el suelo. Desde ahí, una pala cargadora alimenta a la planta desde las tolvas. Todo el transporte de áridos y materias primas se realiza por la pista de la planta, que cuenta con un sistema de riego con aspersores de agua.

Para evitar la emisión de polvo la cinta transportadora se encuentra carenada y los cangilones de aportación de material caliente a las cribas de selección se encuentra cerrado.

La depuración y control de los gases procedentes de las calderas se realiza mediante un sistema de filtro de mangas móvil, con superficie filtrante sw 737m², incluye ventilador accionado por motor eléctrico de 180cv, compresor accionado mediante motor eléctrico de 75cv para limpieza de mangas y suministro de aire a la planta.

La planta cuenta con autorización para el desarrollo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, (Resolución de 28 de marzo de 2017 de la Dirección de Administración Ambiental, ver Anexo 3).

3.3.2.5 Producción y gestión de residuos

Residuos peligrosos

Tal como se ha detallado, la fabricación de asfalto se hace por combinación de materiales no peligrosos (áridos, filler y betún), por tanto, no se producen residuos peligrosos en el proceso principal de producción, pero sí se producen en las operaciones de mantenimiento de la instalación o de la maquinaria auxiliar.

En la planta se destinará una zona de punto limpio (ver Plano 5. Residuos) como punto de almacenamiento temporal (máximo 6 meses) de estos residuos peligrosos. Se cumplirán los siguientes requisitos:

- Zona techada o protegida de las inclemencias del tiempo (agua, viento, nieve, etc.).
- Cubeto de retención, en el caso en que los residuos sean líquidos (para evitar derrames).
- Contenedores estancos apropiado para cada tipo de residuos.
- Contenedores debidamente identificados para cada tipo de residuo (indicando NIMA y fecha de almacenamiento).

En las proximidades se dispone de arena, que se emplearía en caso de derrame accidental como primera medida de contención.

De acuerdo con la información aportada por Asfaltos Deba en el año 2023 no se produjeron residuos peligrosos.

El 11 de marzo de 2024 Asfaltos Deba ha realizado la comunicación previa de productor de residuos peligrosos ante en la Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular de Gobierno Vasco (ver Anexo 6).

Residuos no peligrosos

Durante la fabricación del asfalto en la planta se producen residuos de plástico y papel-cartón procedentes del suministro de material y restos de mezclas bituminosas por fallos de fabricación.

La aplicación de la mezcla fabricada en el área objeto de asfaltado hace necesaria el fresado y acondicionado previo, por lo que se generarán residuos de asfalto fresado, tierra y piedra y mezcla RCD.

En resumen, Asfaltos Deba, además de generar residuos no peligrosos en la planta de asfalto de Itziar, producirá residuos en las obras en las que actúe (varias direcciones de País Vasco). Todos los residuos se centralizarán y acopiarán en la planta de Itziar o bien se gestionarán en la planta de valorización más cercana.

De acuerdo con la información aportada por Asfaltos Deba en el año 2023 no se produjeron residuos no peligrosos.

El 11 de marzo de 2024 Asfaltos Deba ha realizado la comunicación previa de productor de residuos peligrosos ante en la Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular de Gobierno Vasco (ver Anexo 7).

El 11 de marzo de 2024 Asfaltos Deba ha realizado la comunicación previa de productor de residuos no peligrosos ante en la Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular de Gobierno Vasco (ver anexo).

3.4 CESE DE LA ACTIVIDAD

Al cese definitivo de la actividad, su titular deberá iniciar, tal y como establece el Artículo 23 c) de la Ley 4/2015, el inicio de procedimiento para la obtención de la declaración de la Calidad del Suelo.

De acuerdo con el artículo 23.1 del Decreto 209/2019, de 26 de diciembre, tras el cese deberá presentarse en relación con las edificaciones o instalaciones que la hayan albergado, exista o no demolición, el estudio de saneamiento de instalaciones y edificaciones cuyo contenido se establece en el Anexo IX de este Decreto.

4 ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

Dado que las instalaciones se encuentran autorizadas y en funcionamiento para la producción de aglomerado asfáltico, y que no está previsto la modificación o ampliación de las instalaciones ni del proceso de producción, las únicas alternativas consideradas son las siguientes:

- Alternativa 0: mantener las mismas materias primas utilizadas actualmente.
- Alternativa 1: reutilizar, como materia prima, el material obtenido de la eliminación, mediante fresado, de la capa deteriorada de las carreteras, considerado un residuo no peligroso.

4.1 VALORACIÓN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS

Los principales aspectos ambientales discriminatorios entre las dos alternativas son las detalladas a continuación, para los que se realiza una comparativa cualitativa de sus efectos ambientales.

- Generación de residuos : la alternativa 1 contempla la reutilización de materiales considerados un residuo, lo que supone la reducción del volumen de residuos que se producen y que son destinados a vertedero. La alternativa 0, por su parte, no contempla ningún uso posterior para estos materiales por lo que deben ser destinados a vertedero.
- Consumo de recursos: la introducción en el proceso de fabricación de materiales reutilizados que contempla la alternativa 1 permite la reducción en el consumo de materias primas, estimado en un 19% de árido/ t fabricada y 0,07% betún/t fabricada. En cuanto al gas, se prevé un aumento, no estimado, en su consumo, ya que será necesario aumentar la temperatura de los áridos para que, por transferencia de calor, el fresado se mezcle adecuadamente y la mezcla alcance la temperatura de salida óptima.

De acuerdo con lo anterior, se considera que ambientalmente es más favorable la alternativa 1 (reutilización del fresado de las carreteras) que la alternativa 0.

4.2 JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

Considerando que la introducción en el proceso productivo del fresado de las carreteras no implica la modificación de las instalaciones ni del proceso de producción, que la reutilización de este residuo permite la reducción en el consumo de materias primas, y que ambientalmente se considera más ventajoso la reutilización de este residuo, la alternativa seleccionada es la más apropiada tanto desde el punto de vista económico como desde el punto de vista ambiental.

5 ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO AFECTADO

5.1 CLIMA

El ámbito presenta un clima templado, caracterizado por temperaturas suaves, humedad relativa elevada, nubosidad frecuente y lluvias abundantes, incluso en el mes más seco. La precipitación media anual es de aproximadamente 1.179 mm, estando repartida de forma regular durante todo el año. Debido a su proximidad al mar, la influencia del océano atlántico hace que las oscilaciones térmicas entre la noche y el día, y entre el verano y el invierno, sean moderadas, siendo los inviernos suaves y los veranos frescos. La temperatura, por lo tanto, no presenta grandes oscilaciones y la media anual es de 14,2 °C.

5.2 CALIDAD DEL AIRE²

El *Real Decreto 39/2017, de 27 de enero*, por el que se modifica el *Real Decreto 102/2011, de 28 de enero*, relativo a la mejora de la calidad del aire, establece los límites para los principales contaminantes presentes en el aire ambiente y regula la gestión y calidad del aire. Estos niveles de contaminación se registran a través de la Red de Control de Calidad del Aire de la CAPV, con cuyos resultados se elabora un 'Informe Anual de la Calidad del Aire de la CAPV'.

Para ello, la Red ha dividido el territorio se divide en 8 zonas, salvo para el ozono, para el que se aplica una zonificación específica de 5 zonas debido a su comportamiento diferenciado del resto de contaminantes. La mayoría de los contaminantes (SO₂, NO₂, PM₁₀, PM_{2,5}, CO y O₃) se miden en todas las zonas del territorio y en el caso del benceno, los metales pesados y benzo(a) pireno las estaciones de medida son menos ya que la evaluación se hace de forma global para toda la CAPV.

El ámbito de estudio se incluye en la zona "Kostaldea", con un área de 992,2 km² y una población de entorno a 179.000 habitantes. La zonificación específica para el ozono incluye el ámbito de estudio en la zona "Litoral" con un área de 810 km² y una población aproximada de 573.713 habitantes.

La estación de calidad del aire de la zona Kostaldea más próxima al ámbito se sitúa en el municipio de Aia (Gipuzkoa). Según los datos del último informe disponible, correspondiente al año 2021, los datos de los contaminantes NO₂, CO, PM₁₀ y PM_{2,5} muestran un nivel muy bueno. Se ha cumplido el valor objetivo para el contaminante O₃.

Según señala Eustat el Indicador de sostenibilidad para la zona "Kostaldea" (días de calidad buenos y muy buenos con respecto al total) fue del 97,53% durante el año 2021.

5.3 OROGRAFÍA Y PENDIENTES

El ámbito de estudio se sitúa en el área industrial de Itziar, situada en el alto del mismo nombre, que queda englobado en la parte más septentrional del conjunto montañoso de Itzarraitz, en la vertiente oeste del macizo de Andutz, y en la ladera norte de la cumbre Lizarreta y Larretxiki (510 m.s.n.m).

² Informe Anual de la Calidad del Aire de la CAPV 2019. Red de control de Calidad del Aire de la CAPV. Gobierno Vasco, Departamento de medio Ambiente, Política Territorial y Vivienda, 2020.

La topografía ha sido modificada en el área industrial de Itziar, y presenta actualmente distintas superficies allanadas a cotas en torno a los 280 – 300 m.s.n.m. La parcela de Asfaltos Deba se sitúa en concreto en la cota 295 m.s.n.m.

5.4 EDAFOLOGÍA Y CAPACIDAD AGROLÓGICA

El área se encuentra totalmente artificializada y no presenta suelos naturales; la superficie de las instalaciones y almacenamiento de áridos se encuentra cubierta por una solera de hormigón, y la campa al oeste, donde se almacena el acopio de fresado, cuenta con una capa de todo uno.

5.5 GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA³

Los materiales que afloran en la zona (exceptuando el cuaternario), están comprendidos entre el Aptiense y el Eoceno inferior, afectados por la tectónica de la Orogenia Alpina.

A nivel local, los materiales sobre los que se asienta la parcela se corresponden con calizas urgonianas masivas o en bancos métricos, con rudistas y corales. Localmente olistolitos. Se tratan de calizas de plataforma que presentan diferentes litofacies en el área de estudio y sus inmediaciones. La potencia del Urganiano detrítico carbonatado más las calizas urgonianas se puede estimar en unos 500-600 metros como mínimo. Los materiales sobre los que se asienta el emplazamiento están catalogados como materiales de permeabilidad media por fisuración.

A nivel geomorfológico la zona donde se encuentra la parcela se trata de un lapiaz desnudo de un sistema kárstico, observable en el límite sur de la campa oeste.

Ni la parcela del ámbito ni su entorno cercano coinciden con algún Lugar de Interés Geológico, Área o Recorrido de Interés Geológico.



Imagen 4. Talud rocoso en el límite sur de la campa oeste, junto a depósitos en desuso almacenados junto a él.



Imagen 5. Detalle de las fracturas en el talud rocoso del límite sur de la campa oeste.

³ Basoinsa, S.L. Ingeniería medioambiental, febrero 2018. *Informe Preliminar del a Situación del suelo del emplazamiento ocupado por la empresa Asfaltos Deba en el término municipal de Deba*. Asfaltos Deba, S.L.

5.6 HIDROGEOLOGÍA⁴⁵

De acuerdo con la delimitación de masas de aguas subterráneas del Plan Hidrológico de la Demarcación hidrográfica del Cantábrico Oriental 2022-202, el área de estudio se asienta sobre la masa Izarraitz (ES017MSBTES111S000007). Esta masa se extiende por 112,36 km² y posee unos recursos renovables estimados en 54,20 hm³/año. No se han identificado presiones significativas ni impactos, por lo que se considera que no hay riesgo de incumplir los objetivos medioambientales. De acuerdo con la red de vigilancia del estado de las aguas subterráneas de la CAPV la masa de agua presenta un buen estado cuantitativo y un buen estado químico por lo que el estado global se clasifica como bueno.

El ámbito de estudio coincide con una Zona de Interés Hidrogeológico del Sector Lastur-Arno.

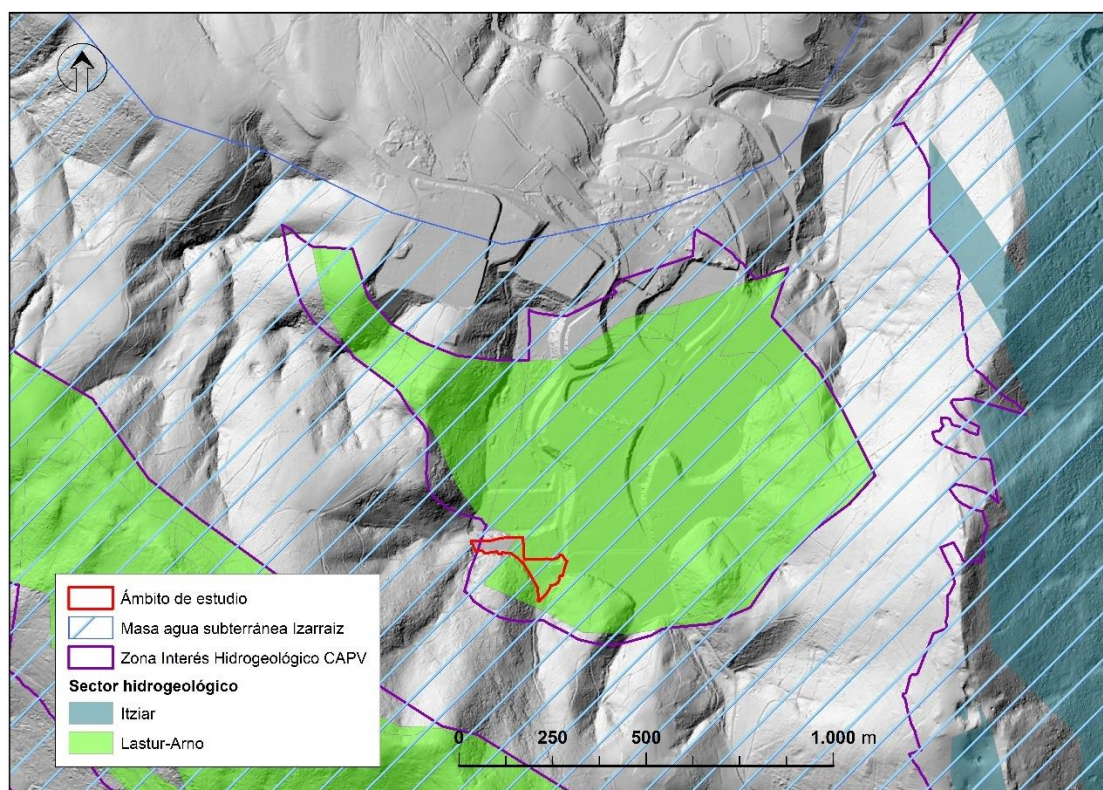


Figura 4. Zonas de Interés Hidrogeológico. Fuente: BTA Geoeuskadi.

5.7 HIDROLOGÍA

5.7.1 Red hidrográfica

El ámbito se sitúa en la “Unidad Hidrológica (UH) Deba”, perteneciente a la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (ES017). La zona de estudio pertenece a la cuenca vertiente de la masa “Deba transición” que, de acuerdo con los datos que aporta el último informe disponible de la Red de

⁴ Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.

⁵ TELUR Geotermia y Agua, S.A. Junio 2022. Programas de seguimiento asociados a aguas subterráneas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Año 2021. Uraren Euskal Agentzia - Agencia Vasca del Agua

Seguimiento de Ur Agentzia⁶, esta masa, en la campaña 2021, se diagnostica con un buen estado, puesto que el estado ecológico y el químico son buenos.

El cauce más cercano al ámbito cartografiado en geoeuskadi al ámbito se sitúan a aproximadamente 1 km del ámbito. En la zona de estudio y sus alrededores no se ha detectado ningún otro cauce, por lo que se considera que las aguas de escorrentía que discurren por las laderas situadas al sur de la planta lo hacen de manera difusa, aprovechando las cotas más bajas del terreno. Una vez que alcanzan las superficies del polígono industrial, quedarán interceptadas por la red de pluviales.

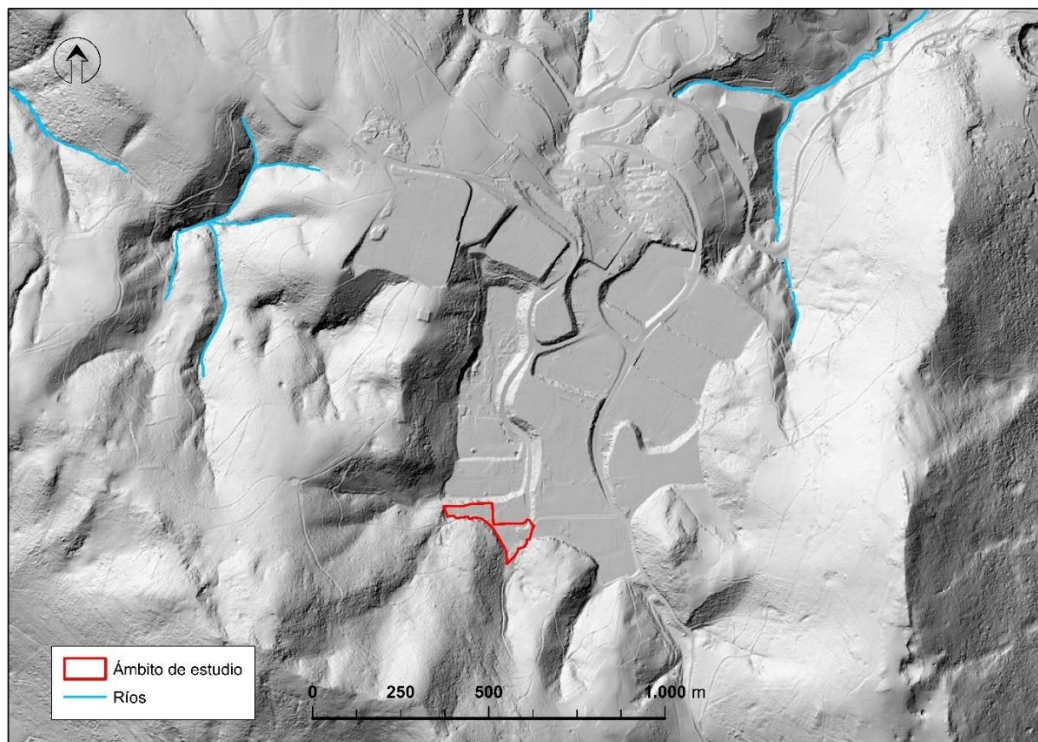


Figura 5. Red Hidrográfica del entorno del ámbito. Fuente: BTA Geoeuskadi.

5.7.2 Registro de Zonas Protegidas (Plan Hidrológico de la Demarcación del Cantábrico Oriental)⁷

El Registro de Zonas Protegidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Cantábrico Oriental (RZP) incluye aquellas zonas relacionadas con el medio acuático que son objeto de protección en aplicación de la normativa comunitaria y otras normativas.

En el ámbito objeto de este estudio no se han identificado elementos incluidos en el citado Registro de Zonas Protegidas.

⁶ Fundación AZTI Fundazioa. Junio 2022. *Red de seguimiento del estado ecológico de las aguas de transición y costeras de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Informe de resultados. Campaña 2021.* Uraren Euskal Agentzia - Agencia Vasca del Agua

⁷ Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tago, Guadiana y Ebro.

5.8 VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO

Como referencia básica para la realización de este apartado se ha utilizado el 'Mapa de Hábitats de la CAPV (Escala 1:10.000)'. También se han consultado el 'Catálogo Vasco de Fauna y Flora Amenazada' y el 'Listado de árboles singulares de la CAPV'. La cartografía original se ha actualizado y adecuado a la escala de trabajo mediante la técnica de fotointerpretación (ortofotos Gobierno Vasco), y la información ha sido complementada y contrastada con trabajo de campo realizado el 23 de mayo de 2023.

Según señala el Mapa de Series de Vegetación (vegetación potencial) de la CAPV, la vegetación potencial predominante en el ámbito y sus alrededores correspondería con el robledal acidófilo y robledal-bosque mixto atlántico. Sin embargo, debido a la transformación del territorio para la instalación del polígono industrial de Itziar-Deba y las actividades de las instalaciones de Asfaltos Deba, la vegetación real dista de la señalada.

De acuerdo con el análisis de las ortofotos históricas disponibles en geoeuskadi, antes de la implantación de las instalaciones industriales, la parcela y su entorno estaban ocupados por prados y plantaciones forestales dispersas. Posteriormente, en los años 70 del pasado siglo se inician los movimientos de tierra en toda la zona para acoger el desarrollo industrial del alto de Itziar; la parcela de Asfaltos Deba queda desocupada y desprovista de vegetación hasta que, entre los años 1997 y 2001, se instala la planta de hormigón. En el inicio, las instalaciones no ocupaban la zona que queda más al oeste y destinada ahora a acopios de fresado y escombrera, lo que permitió el desarrollo de la vegetación sobre ella. No obstante, la ampliación progresiva de las instalaciones alcanzó también esta zona, con la consiguiente eliminación de la vegetación existente. De forma paralela al desarrollo del polígono industrial y el establecimiento de los pabellones, el abandono de los prados en el entorno permitió la evolución de la vegetación y la superficie con ejemplares arbolados va progresivamente aumentando alrededor de la parcela de Asfaltos Deba.

Actualmente la vegetación arbolada rodea las instalaciones por el sur, este y oeste, donde se ha desarrollado una masa, todavía no madura, de bosque mixto atlántico con presencia de roble pedunculado (*Quercus rubra*), aliso (*Alnus glutinosa*), fresnos (*Fraxinus excelsior*) y sauces (*Salix spp.*) entremezclados con pino de Monterrey (*Pinus radiata*). Esta masa de bosque mixto reviste especial importancia desde el punto de vista naturalístico, por su capacidad para albergar hábitats y especies de interés en un entorno degradado por las actividades industriales. Se ha constatado que algunos ejemplares cercanos a las instalaciones presentan daños importantes por golpes, otros presentan polvo depositado sobre ellos y, en la campa oeste, los materiales se han acopiado sobre algunos de ellos. Como nota negativa adicional, hay presencia abundante de varias especies invasoras: *Robinia pseudoacacia*, *Phallopia japónica*, *Buddleja davidii* y *Cortaderia selloana*.



Imagen 6. Depósito de agua en el límite este, casi cubierto con frondosas.



Imagen 7. Vista hacia el oeste, al fondo, vegetación que rodea la zona de acopio de áridos: frondosas con presencia puntual de coníferas.



Imagen 8. Acopios de áridos en el extremo sur de la parcela rodeado por el bosque de frondosas por el exterior.

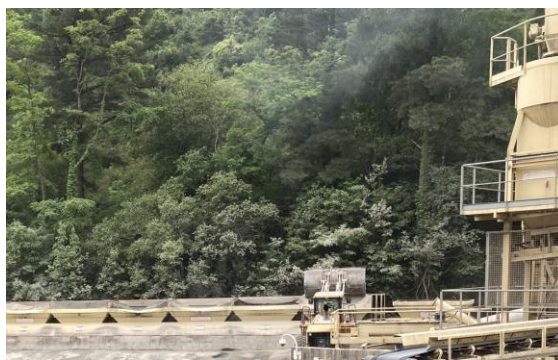


Imagen 9. Vegetación en el límite oeste, cubierta de polvo procedente de las instalaciones.



Imagen 10. Fresno entre los acopios de fresado de la campa oeste.



Imagen 11. Vegetación en el límite suroeste de la campa de acopios de fresado: frondosas y coníferas.



Imagen 12. Límite de los acopios de fresado en el extremo oeste.



Imagen 13. Pistas asfaltada en la campa de acopio de fresado, que limita con ejemplares de Robinia pseudoacacia, Alnus glutinosa y Salix spp.



Imagen 14. Límite noroeste de la campa de acopio de fresado.



Imagen 15. Acopios con ejemplares muy jóvenes de Alnus glutinosa, y Pinus radiata sobre su superficie.

En la parcela contigua a la de Asfaltos Deba por el este se desarrolla una masa de vegetación cartografiada en geoeuskadi como hábitat de interés comunitario COD. EU 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (Brezales calcícolas con genistas).



Figura 6. Hábitats en el ámbito de estudio y su entorno. Fuente: Geoeuskadi.

No se han detectado ejemplares de especies de flora incluidas en el Libro Rojo de Flora Vascular de la CAPV (LRFV) ni en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas (CVEA).

5.9 FAUNA

En la cuadrícula UTM 30TWN59 (10x10 km) donde se ubica el ámbito, la base de datos del Sistema de Información de la Naturaleza de Gobierno Vasco recoge 54 citas de observaciones de especies que aparecen en el Catálogo de Especies Amenazadas de la CAPV.

Tabla 2. Especies catalogadas en cuadrícula UTM 30TWN59. Fuente: Sistema de Información de la Naturaleza de Gobierno Vasco

Espece	Nombre común	Categoría de amenaza	Hábitat
Aves			
Accipiter gentilis	Azor común	(R)	Bosques
Accipiter nisus	Gavilán común	IE	Bosque
Acrocephalus schoenobaenus	Carricén común	EP	Carrizal
Acrocephalus scirpaceus	Carricero común	R	Carrizal
Actitis hypoleucos	Andarrios chico	R	Cursos fluviales
Alcedo atthis	Martín pescador	IE	Cursos fluviales
Anthus campestris	Bisbita campestre	IE	Matorral, campiña
Ardea purpurea	Garza imperial	R	Humedales
Asio flammeus	Búho campestre	R	Áreas abiertas y despejadas sin arbolado o con árboles y matorrales disperso
Calidris alpina	Correlimos común	R	Costas, estuario
Caprimulgus europaeus	Chotacabras gris	IE	Linderos de bosque, matorrales, campiña
Charadrius dubius	Chorlitejo chico	VU	Cursos fluviales
Ciconia ciconia	Cigüeña blanca	R	Campiña, humedales
Cinclus cinclus	Mirlo acuático	IE	Cursos fluviales
Circus gallicus	Culebrera europea	R	Bosques y matorrales
Circus aeruginosus	Aguilucho lagunero;	R	Bosques y matorrales
Circus cyaneus	Aguilucho pálido	IE	Bosques y matorrales
Coccothraustes coccothraustes	Picogordo común	IE	Bosque
Corvus corax	Cuervo	IE	Generalista
Dryobates minor	Pico menor	IE	Bosque aluvial, campiña
Emberiza schoeniclus	Escribano palustre	R	Carrizal
Falco peregrinus	Halcón peregrino	R	Nidifica en acantilados y roquedos, se alimenta en espacios abiertos
Falco subbuteo	Alcotán europeo	R	Bosque
Ficedula hypoleuca	Papamoscas cerrojillo	R	Campiña
Grus grus	Grulla común	IE	Humedales, prados
Gyps fulvus	Buitre leonado	IE	Roquedos
Hieraaetus pennatus	Águila calzada	R	Bosque, campiña
Jynx torquilla	Torcecuello euroasiático	IE	Campiña
Larus fuscus	Gaviota sombría	IE	Acantilados costeros
Merops apiaster	Abejaruco europeo	IE	Matorral
Milvus milvus	Milano real	EP	Campiña
Neophron percnopterus	Alimoche común	VU	Roquedos
Pandion haliaetus	Águila pescadora	VU	Acantilados costeros, estuario
Pernis apivorus	Abejero europeo	R	Bosque
Phalacrocorax aristotelis	Cormorán moñudo	VU	Acantilados costeros
Phoenicurus phoenicurus	Colirrojo real	VU	Bosques
Phylloscopus trochilus	Mosquitero musical	R	Campiña, humedales

<i>Platalea leucorodia</i>	<i>Espátula común</i>	VU	Humedales
<i>Prunella collaris</i>	<i>Acentor alpino</i>	IE	Humedales
<i>Pyrrhonorax graculus</i>	<i>Chova piquigualda</i>	IE	Humedales
<i>Rallus aquaticus</i>	<i>Rascón europeo</i>	R	Humedales
<i>Regulus regulus</i>	<i>Reyezuelo sencillo</i>	IE	Bosques, especialmente de coníferas
<i>Remiz pendulinus</i>	<i>Pájaro moscón</i>	IE	Bosques, especialmente de coníferas
<i>Riparia riparia</i>	<i>Avión zapador</i>	VU	Cursos fluviales
<i>Saxicola rubetra</i>	<i>Tarabilla norteña</i>	IE	Pastizales y prados húmedos
<i>Spinus spinus</i>	<i>Lúgano; Jilguero lúgano</i>	IE	Pastizales y prados húmedos
<i>Streptopelia turtur</i>	<i>Tórtola europea</i>	EP	Pastizales y prados húmedos
<i>Sylvia cantillans</i>	<i>Curruca carrasqueña</i>	IE	Pastizales y prados húmedos
Insectos y otros hexápodos			
<i>Oxygastra curtisii</i>	<i>Libélula</i>	VU	Cursos fluviales
Reptiles			
<i>Zamenis longissimus</i>	<i>Culebra de Esculapio</i>	IE	Bosques, campiña
Peces			
<i>Alosa alosa</i>	<i>Sábalo</i>	R	Cursos fluviales

*PE: en Peligro de Extinción, V: Vulnerable, R: Rara, IE: de Interés Especial.

El ámbito es coincidente además con el área de interés especial (AIE) del Murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*) y el murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*).

La fauna viene condicionada, sin embargo, por el grado de artificialización del suelo y, aunque en el entorno podrían estar presentes especies forestales y de campiña recogidas en la Tabla 1, dado que el ámbito se inserta en un área industrial muy modificada, con elevada actividad antrópica, no es probable la presencia de faunísticas de interés en las instalaciones de Asfaltos Deba, a excepción del chorlito chico, que nidifica en graveras, tanto naturales como artificiales, como, por ejemplo, los acopios de material de la campa oeste de la planta.

5.10 ÁREAS DE INTERÉS NATURALÍSTICO Y ESPACIOS PROTEGIDOS

La Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi, establece en su artículo 37 que los espacios naturales protegidos se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

a) *Espacios naturales protegidos. Formarán parte de esta categoría los parques naturales, las reservas naturales, los monumentos naturales, y los paisajes naturales protegidos.*

b) *Espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000. Formarán parte de esta categoría los lugares de importancia comunitaria (LIC), las zonas especiales de conservación (ZEC) y las zonas de especial protección para las aves (ZEPA).*

c) *Espacios protegidos en aplicación de instrumentos internacionales. Formarán parte de esta categoría las reservas de la biosfera, los humedales de importancia internacional de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Ramsar), los geoparques declarados por la Unesco, las áreas protegidas del convenio Oskar, los sitios naturales de la Lista del Patrimonio Mundial y las reservas biogenéticas del Consejo de Europa.*

A estos espacios se unen las reservas naturales fluviales, declaradas en cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de

Aguas y que constituyen una figura de protección que tiene como objetivo preservar aquellos tramos de ríos con escasa o nula intervención humana y en muy buen estado ecológico.

De los mencionados espacios naturales, el ámbito se sitúa en el Geoparque de la Costa Vasca, declarado 'Geoparque Mundial' por la UNESCO.

Los valores del Geoparque de la Costa Vasca detallados en la Orden de 18 de marzo de 2011, de designación internacional del Geoparque de la Costa Vasca, y su incorporación en la Red Europea de Geoparques y en la Red Mundial de Geoparques Nacionales ayudada por la Unesco se recogen en la siguiente tabla.

Tabla 3. Valores del Geoparque de la Costa Vasca.

Valor	Tipo	Elemento
Patrimonio geológico	Lugares de Interés geológico	Conjunto geomorfológico de la playa de Itzurun
		Conjunto geomorfológico de la rasa de Sakoneta
		Conjunto geomorfológico litoral de los desprendimientos de Pikote
		Flysch arenoso del Cretácico superior de Deba-Zumaia
		Flysch calcáreo de Sakoneta
		Flysch negro de la Punta de Alkolea
		Flysch negro de Zazpi Hondartzak (Kardal-Saturrarán)
		Iconofósiles del flysch eoceno de Zumaia- Getaria
		Karst pinacular de Mutriku-Deba
		Límite KT en Zumaia
		Límite P/E en Zumaia
		Paleoceno y GSSPs de Zumaia
		Plegamiento de Punta Aitzandi
Patrimonio natural	Zonas de Especial Conservación (RN 2000)	Polje de Olatz
		ES2120001 Arno ZEC
		ES212003 Izarraitz ZEC
	Zonas de interés Natural incluidas en el Catálogo abierto de espacios naturales relevantes de la CAPV	ES2120004 Urola Itsasadarra/Ría del Urola ZEC
		DOT020 Punta Aitzuri (Mendata) – Zumaia
		DOT021 Desembocadura del Urola
		DOT024 Monte Arno-Olatz
		DOT030 Izarraitz
		DOT026 Monte Andutz
		DOT028 Valle de Haranerreka
	Biotopo protegido	DOT018 Acantilados de Mutriku- Saturrarán
		B009 Tramo litoral Deba-Zumaia
		“Ría del Urola (A1G2)”
	Zona Húmedas (PTS Grupo II)	
Patrimonio cultural	Cuevas	47 cuevas situadas en los macizos calizos de Izarraitz y de Arno
	Yacimientos Rupestres	Cuevas de Ekain
		Cuevas de Praileaitz
	Patrimonio Arquitectónico	164 bienes calificados en el «Catálogo de Monumentos, Conjuntos Monumentales y Yacimientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco»

El ámbito de estudio no coincide con ninguno de los valores recogidos en la tabla, siendo el más cercano el Monte Andutz (DOT026), incluido en el Catálogo abierto de espacios naturales relevantes de la CAPV y que se sitúa a aproximadamente 900 m hacia el este.

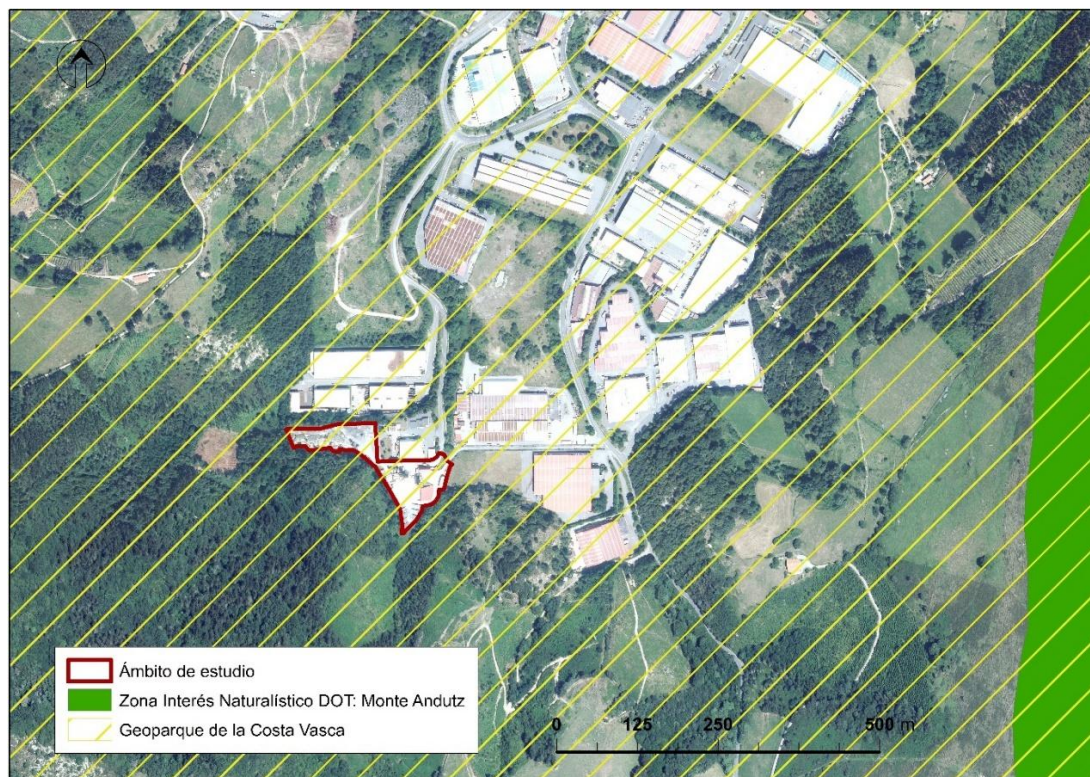


Figura 7. Espacios naturales protegidos. Fuente: Geoeuskadi.

5.11 CORREDORES ECOLÓGICOS E INFRAESTRUCTURA VERDE

Ante la problemática de pérdida de la conectividad natural del paisaje, el proyecto de Red de Corredores Ecológicos de la CAPV (Gobierno Vasco, 2005) identificó como objetivo principal fomentar la conexión y la coherencia ecológica de la Red Natura 2000. Para ello, buscó la delimitación de una Red que permitiera la movilidad de la fauna a escala regional entre los espacios de la Red Natura 2000, así como elaborar una propuesta de régimen de uso y medidas de gestión de los elementos que formaran la Red de Corredores.

El ámbito objeto de estudio no coincide con ninguno de los elementos estructurales definidos por el proyecto de Red de Corredores Ecológicos, pero a unos 100 m hacia el sur se encuentra el área de amortiguación del Corredor de enlace “Izarraitz_Arno, Corredor R11_Corredor R9”.

Por otro lado, las Directrices de Ordenación Territorial, cuya revisión ha sido aprobada en julio de 2019⁸, incluye entre sus principios rectores el de incorporar la infraestructura verde y la puesta en valor de los ecosistemas a la ordenación del medio físico. La infraestructura verde es una red de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales planificada de forma estratégica, diseñada y

⁸ Decreto 128/2019, de 30 de julio, por el que se aprueba definitivamente la revisión de las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV.

gestionada para la prestación de una extensa gama de servicios ecosistémicos. A nivel de la CAPV se compone de los siguientes elementos:

- Los espacios protegidos por sus valores ambientales y que cuentan con sus propias figuras de protección.
- Los corredores ecológicos que enlazan estos espacios.
- Otros espacios de interés natural multifuncional que, teniendo valores ambientales reseñables a nivel de la CAPV, no cuentan con una figura de protección aprobada.
- Los cauces y sus zonas categorizadas como de protección de aguas superficiales, los humedales RAMSAR y todas las masas de agua inventariadas por el PTS de Zonas Húmedas.

Los elementos de la Infraestructura Verde más cercanos al ámbito se sitúan a unos 900 m de distancia: el corredor Pagoeta-Arno que discurre de este a oeste a unos por el sur y el Monte Andutz, hacia el este.

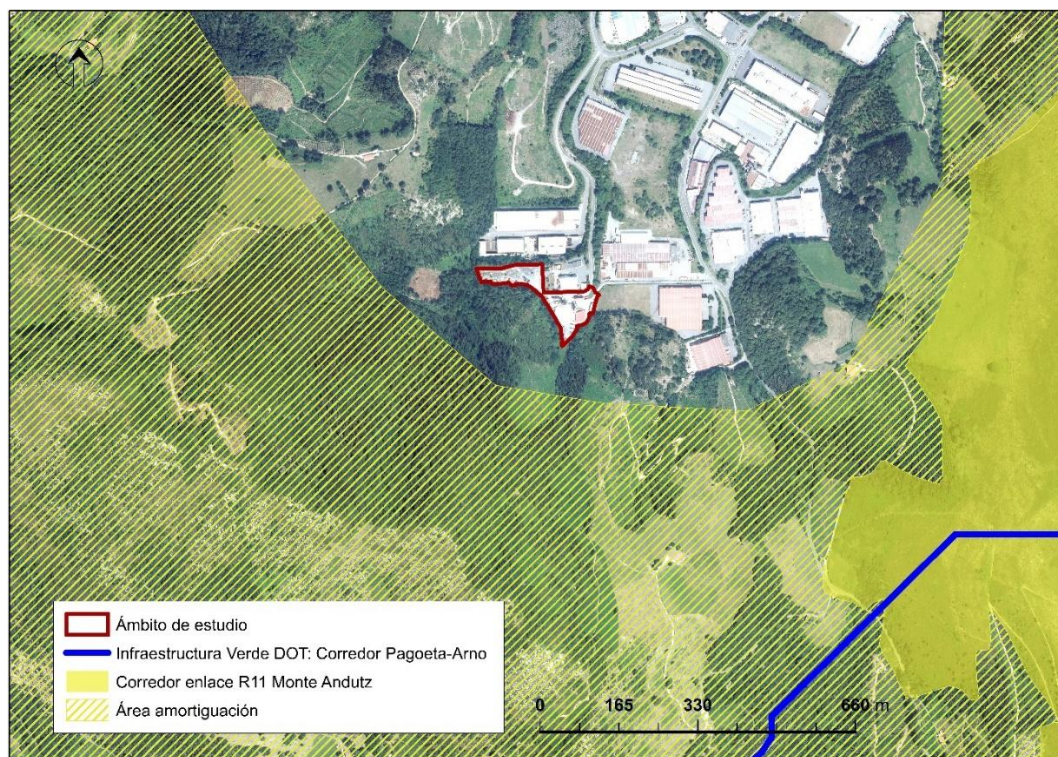


Figura 8. Corredores ecológicos e Infraestructura Verde de las DOT. Fuente: Geoeuskadi.

5.12 MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

El ámbito y su entorno más inmediato no forma parte de ningún Monte de Utilidad Pública o Monte Protector o Monte de Libre Disposición.

5.13 PAISAJE

La Cartografía de Paisaje de la CAPV⁹ delimitó las cuencas visuales de la CAPV, áreas relativamente homogéneas, de acuerdo con criterios de visibilidad, que guardan entre sí una relación recíproca de

⁹ Departamento interuniversitario de ecología de Madrid & Departamento de proyectos y planificación rural de la universidad politécnica de Madrid. 1990. Cartografía del Paisaje de la CAPV.

intervisibilidad. Concretamente, el área forma parte de la cuenca visual Iciar [código 260] que no se incluye en el Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV¹⁰ ni en el inventario, y cuya valoración paisajística es “Muy baja”.

Tabla 4. Caracterización de la cuenca visual. Fuente. Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV

Cuenca visual	Área	Valor de paisaje	Cotidianidad	CPSS*	Impactos visuales negativos	Impactos visuales positivos
Iciar	277 km2	1 – muy bajo	Cotidiano	No	No incluidos	No incluidos

*CPSS: Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV.

La cuenca visual Iciar se considera “cotidiana” dada su visibilidad desde infraestructuras de transporte de uso elevado y áreas urbanas muy utilizadas por la población, factor que incide en su fragilidad visual, entendida como su mayor o menor susceptibilidad al cambio.

El paisaje es de tipo atlántico, en un entorno industrial englobado en la parte más septentrional del conjunto montañoso de Itzarraitz, franqueado por laderas cubiertas por formaciones boscosas autóctonas de tipo atlántico y plantaciones forestales. El entorno natural del proyecto presenta un paisaje forestal típico de la vertiente cantábrica, de relieve accidentado y complejo, con caseríos y pueblos, prados, bosquetes de frondosas y extensas plantaciones de coníferas de diversa edad y grado de desarrollo.

En lo que respecta al polígono industrial de Itziar-Deba, los pabellones se ubican a diferentes cotas y vertientes, lo que limita su accesibilidad visual desde el terreno y permite su apantallamiento parcial, además de cierta integración paisajística. Las instalaciones de Asfaltos Deba se sitúan en el extremo sur del polígono, al final de una de sus calles, y quedan limitadas por el sur, este y oeste por laderas cubiertas por vegetación arbolada, actuando como elementos de alta calidad visual en el que contrastan, negativamente, las instalaciones de la empresa y los pabellones industriales situados al norte, de calidad paisajística muy baja.



Fotografía 1. Zona de entrada a las instalaciones. A la derecha de la foto, pabellón situado al norte.



Fotografía 2. Zona de almacenamiento de áridos.

¹⁰ IKT SL & Paisaia, 2005. Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV. Anteproyecto. Gobierno Vasco.



Fotografía 3. Instalaciones de fabricación del aglomerado.



Fotografía 4. Instalaciones de fabricación; al fondo, chimenea de los gases del quemador.



Fotografía 5. Vista hacia el sur desde las instalaciones. Al fondo, laderas cubiertas de frondosas, prados y coníferas.



Fotografía 6. Instalaciones de fabricación.

5.14 PATRIMONIO CULTURAL

Según el sistema de información del Patrimonio Cultural Vasco “Ondarea”¹¹, no se identifican elementos del patrimonio arqueológico ni arquitectónico protegido en el área de estudio o su entorno próximo.

5.15 RUIDO

El municipio de Deba no cuenta con Mapa de Ruido y la zona de estudio no se encuentra incluida en los Mapas de Ruido de la Red Foral de Carreteras de Gipuzkoa, por lo que no se dispone de información relativa a los niveles de ruido en la zona de estudio.

¹¹ <http://www.euskadi.eus/app/ondarea-patrimonio-cultural-vasco/>

5.16 RIESGOS AMBIENTALES

5.16.1 Riesgo de erosión

El mapa de erosión de suelos de la Comunidad Autónoma de Euskadi (Escala 1:25.000) evalúa la erosión hídrica laminar. El modelo aplicado para predecir los niveles de erosión hídrica laminar o en regueros es la 'Ecuación Universal de Pérdidas de Suelo', tanto en su versión original de 1978, modelo USLE, como en su versión revisada de 1997, modelo RUSLE.

La cartografía disponible en geoeuskadi según el modelo RUSLE muestra que las instalaciones de Asfaltos Deba se asientan sobre una Zonas con procesos erosivos extremos (tasas de pérdida de suelo de más de 200 (t/ha y año), debido, presumiblemente, a los movimientos de tierra realizados para el desarrollo del polígono industrial. No obstante, la modificación de la capa superficial en la zona de las instalaciones (asfaltado o cubrición con una capa de gravas), permite suponer que estas tasas de erosión serán menores en la actualidad.

5.16.2 Suelos potencialmente contaminados

La Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, incluye como potencialmente contaminante del suelo la actividad "Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización (CNAE-2009: 38)": "Operaciones de valorización y eliminación de residuos incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (anexos I y II) y sus normas de desarrollo". Los anexos I y II de dicha Ley 22/2011 se corresponden con: "Operaciones de eliminación" y "Operaciones de valorización" respectivamente.

La Ley 22/2011, de 28 de julio ha sido derogada por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que incluye, en su Anexo II, las "Operaciones de valorización", desagregadas y codificadas en operaciones específicas, entre las que se encuentra la siguiente: "R0507 Reciclado de residuos inorgánicos en sustitución de materias primas en otros procesos de fabricación: Utilización de áridos de RCDs, tierras de excavación, etc. en sustitución de materias primas en procesos de fabricación distintos de la fabricación de cemento."

Se considera que la actividad de Asfaltos Deba para producción de aglomerado asfáltico reutilizando el material obtenido de la eliminación, mediante fresado, de la capa deteriorada de las carreteras se corresponde con la operación R0507, y, por tanto, está considerada una actividad potencialmente contaminante del suelo.

Sin embargo, las instalaciones de Asfaltos Deba no se encuentran incluidas en el Inventario de Suelos Potencialmente contaminados, disponible en geouskadi.

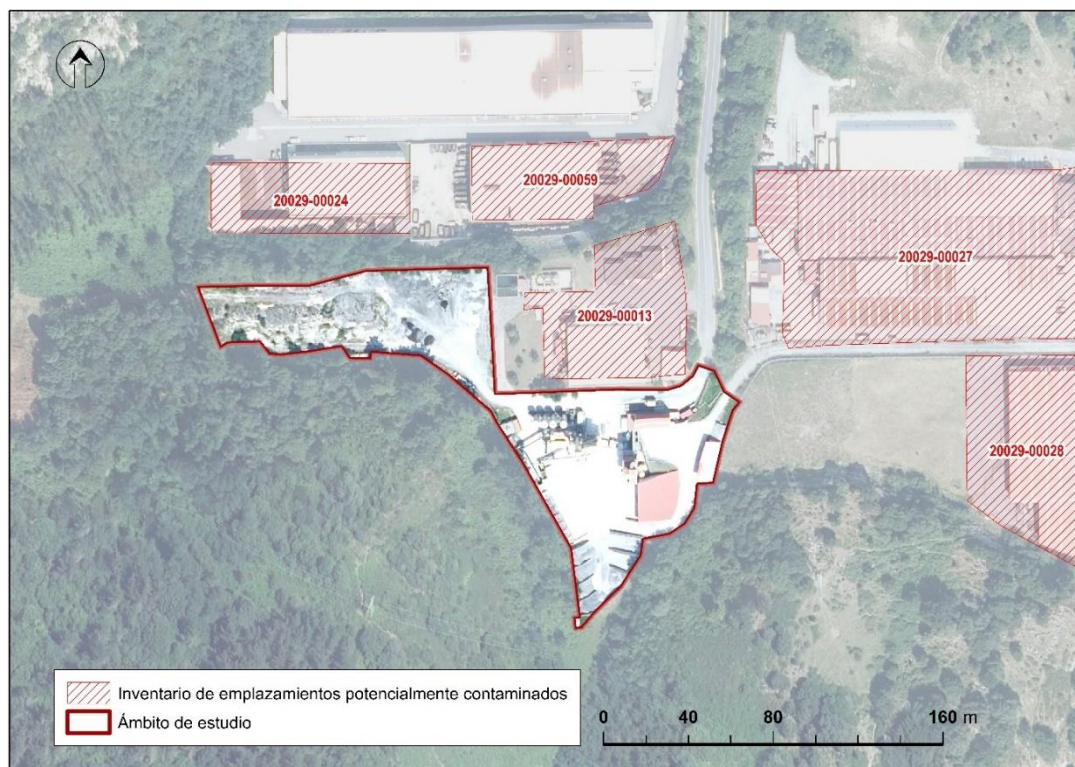


Figura 9. Suelos potencialmente contaminados. Fuente: geoeuskadi.

En febrero de 2018 se redacta el “Informe Preliminar de la situación del suelo del emplazamiento ocupado por la empresa Asfaltos Deba, S.A., en el término municipal de Deba” (Basoinsa Ingeniería Medioambiental) (Ver Anexo 5). De acuerdo con los resultados de este informe, el nivel cualitativo de riesgo o nivel de intervención para cada uno de los riesgos identificados es de “IV”, de acuerdo con las siguientes definiciones:

Tabla 5. Definición de los niveles de riesgos del Informe Preliminar de la situación del suelo del emplazamiento ocupado por la empresa Asfaltos Deba, S.A., en el término municipal de Deba (Basoinsa Ingeniería Medioambiental)

Nivel de riesgo	Definición
I	Situación crítica. Corrección urgente.
II	Necesidad de medidas correctoras.
III	Si es posible y está justificado técnica y económicamente, implantar medidas de mejora.
IV	No es necesaria intervención, salvo que un análisis más preciso lo justifique.

El informe concluye lo siguiente: “Tal y como se ha indicado anteriormente y como se desprende del análisis de riesgos realizado, no se considera necesaria la intervención sobre el emplazamiento. Se trata de una actividad que, por sus características, exige medidas continuas de orden y limpieza. En cualquier caso, la empresa ha diseñado suficientes medidas para evitar la dispersión de la potencial contaminación hacia el suelo o subsuelo. Teniendo en cuenta todos los datos recogidos en el presente informe, se estima que la calidad del suelo es buena.”

Se considera conveniente señalar no obstante que la superficie analizada en el Informe preliminar no incluye la campa para almacenamiento de acopios de fresado y escombrera situada al oeste.

5.16.3 Inundabilidad

La cartografía de inundabilidad de la CAPV (Agencia Vasca del Agua) contempla la existencia de áreas inundables y delimita la zona de flujo preferente y las zonas inundables para distintos periodos de retorno (10, 100 y 500 años).

El ámbito de estudio no es coincidente con ninguna zona inundable ni de flujo preferente.

5.16.4 Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos

Según el Mapa de la vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos de la Comunidad Autónoma del País Vasco (1:25.000), el ámbito se asienta casi totalmente sobre una zona con vulnerabilidad muy alta a la contaminación de acuíferos.

5.16.5 Riesgo sísmico

Según señala el Plan de Emergencias ante el Riesgo Sísmico de la CAPV (Gobierno Vasco, 2007), el ámbito de estudio, al igual que el resto del municipio, se sitúa en zona de intensidad V, por lo que es improbable la ocurrencia de un sismo con capacidad para destruir edificaciones. El municipio de Deba queda fuera de la línea de intensidad VII, marcada por el Instituto Geográfico Nacional como límite de las zonas que necesitan un plan de protección civil ante riesgo sísmico.

5.16.6 Riesgo de incendio

El riesgo de incendios forestales está condicionado fundamentalmente por el tipo de vegetación que existe en el área y en sus alrededores. Por lo tanto, para su valoración se tienen en cuenta las unidades de vegetación existentes, así como la combustibilidad intrínseca de los tipos de vegetación.

De acuerdo con la información disponible en geoeuskadi, todo el polígono industrial presenta riesgo de incendio forestal nulo, mientras que la masa de vegetación que rodea las instalaciones por el sur presenta riesgo bajo, con dos pequeñas zonas limítrofes en que el riesgo es muy alto.



Figura 10. Riesgo de incendio forestal. Fuente: geoeuskadi.

5.16.7 Riesgo tecnológico

5.16.7.1. SEVESO III

El *Real Decreto 840/2015*, traspone al ordenamiento jurídico español la *Directiva 2012/18/UE* (Directiva SEVESO III), relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Este Real Decreto tiene por objeto la prevención de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, así como la limitación de sus consecuencias sobre la salud humana, los bienes y el medio ambiente.

En lo referente a esta norma, ninguna empresa SEVESO se localiza en las proximidades del ámbito, y tampoco se incluye en las bandas de afección de hipótesis accidental de alguna de estas empresas, por lo que no sería afectado por ellas.

5.16.7.2. Transporte de mercancías peligrosas

El transporte de mercancías peligrosas está regulado por el 'Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR 2003)' y el 'Reglamento de Transporte por Ferrocarril (RID 2003)'. A nivel estatal, está vigente el *Real Decreto 387/1996* por el que se aprueba la 'Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril'.

En el marco del Real Decreto citado, en el ámbito del País Vasco se han elaborado los 'Mapas de Flujo del Transporte de Mercancías Peligrosas en la Comunidad Autónoma del País Vasco' (1998, actualizado en 2005), centrado en los flujos de mercancías peligrosas efectuadas por carretera y ferrocarril. A partir

de esos flujos el estudio ha calculado el riesgo que suponen tanto para la población como para el medio natural.

De acuerdo con el riesgo asociado al transporte de mercancías peligrosas por las líneas ferroviarias o por carretera, el ámbito de estudio no se encuentra cercano a ninguna línea que presenta riesgo, ni dentro de áreas de afección.

5.17 CAMBIO CLIMÁTICO

En el documento ‘Evaluación de la vulnerabilidad y riesgo de los municipios vascos ante el cambio climático’, publicado por la sociedad pública IHOBE en enero de 2019, se identifican y seleccionan un número limitado de cadenas de impacto prioritarias sobre las que acotar y enfocar la evaluación de la vulnerabilidad y el riesgo de los municipios de la CAPV. Mediante estas cadenas de impacto es posible recoger las relaciones causa-efecto entre una determinada amenaza climática (actual o futura) y un determinado sector, ámbito o receptor. En este documento, el riesgo es entendido como una combinación de la amenaza, la exposición y la vulnerabilidad, y suele expresarse como una función de la probabilidad de ocurrencia de un determinado evento (o secuencia de eventos), multiplicado por sus consecuencias adversas. Dos de los tres elementos del riesgo —la exposición y la vulnerabilidad— contribuyen a generar las consecuencias, mientras que la probabilidad viene determinada por la amenaza. En este análisis se valoran los riesgos en dos escenarios diferentes (RCP 4.5 y RCP 8.5), definidos en función de la emisión de gases de efecto invernadero, siendo el más desfavorable el RCP 8.5.

La evaluación se lleva a cabo considerando las siguientes cadenas de impacto: impacto por olas de calor sobre la salud humana, impacto por inundaciones fluviales sobre el medio urbano, impacto por inundaciones por subida del nivel del mar sobre el medio urbano, e impacto por aumento de los periodos de mayor sequía sobre las actividades económicas, con especial interés en el medio agrario.

En lo referente al ámbito de estudio y las actividades que se desarrollan, se considera que están expuestas al impacto por olas de calor. De acuerdo con los datos que se presentan en la tabla siguiente, en Deba, en el periodo 2011-2040, tanto en el escenario RCP 4.5 como RCP 8.5 se produciría el mismo aumento del riesgo con respecto del periodo de referencia 1971-2000. En el periodo 2071-2100 el incremento del riesgo se mantiene en el escenario RCP 4.5, pero sin embargo para el escenario RCP 8.5 se duplica el incremento del riesgo.

Tabla 6. Riesgos asociados al cambio climático para el municipio de Deba. Elaboración propia. Fuente: Evaluación de la vulnerabilidad y riesgo de los municipios vascos ante el cambio climático

Cadena de impacto	Índices	Riesgo				
		Periodo de referencia 1971-2000	Escenario RCP 4.5		Escenario RCP 8.5	
			Periodo		Periodo	
			2011-2040	2071-2100	2011-2040	2071-2100
Impacto por olas de calor sobre la salud humana	Valores normalizados (1-2)	1,25	1,34	1,47	1,34	1,54

5.18 SÍNTESIS DE LOS VALORES Y CONDICIONANTES AMBIENTALES DEL ÁMBITO

El ámbito de estudio se sitúa en el Polígono Industrial Itziar-Deba, en el municipio de Deba. La parcela se ubica en la Unidad Hidrológica del Deba, estando el cauce más cercano a aproximadamente 1 km.

El polígono industrial se sitúa sobre un alto que queda englobado en la parte más septentrional del conjunto montañoso de Itzarraitz, en la vertiente oeste del macizo de Andutz, y en la ladera norte que desciende de las cumbres Lizarreta y Larretxiki (510 m.s.n.m). Antes de acoger las parcelas industriales, la zona estaba ocupada por prados, y la superficie fue progresivamente modificada por movimientos de tierra para allanar las parcelas y alojar los pabellones industriales.

Actualmente la vegetación arbolada rodea las instalaciones por el sur, este y oeste, donde se ha desarrollado una masa, todavía no madura, de bosque mixto atlántico con especies forestales, con presencia de roble pedunculado (*Quercus rubra*), aliso (*Alnus glutinosa*), fresnos (*Fraxinus excelsior*) y sauces (*Salix spp.*) entremezclados con pino de Monterrey (*Pinus radiata*). Esta masa de bosque mixto reviste especial importancia desde el punto de vista naturalístico, por su capacidad para albergar hábitats y especies de interés en un entorno degradado por las actividades industriales. Se ha constatado que algunos ejemplares cercanos a las instalaciones presentan daños importantes por golpes y, en la campa oeste, los materiales se han acopiado sobre algunos de ellos. Como nota negativa adicional, hay presencia abundante de varias especies invasoras: *Robinia pseudoacacia*, *Phallopia japónica*, *Buddleja davidii* y *Cortaderia selloana*. Al suroeste de las instalaciones se encuentra cartografiada una mancha como hábitat de interés comunitario COD. EU 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (Brezales calcícolas con genistas).

Puesto que el ámbito se inserta en un área industrial muy modificada, con elevada actividad antrópica, no es probable la presencia de especies incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas en la zona ocupada por Asfaltos Deba, a excepción del chorlito chico, que nidifica en graveras, tanto naturales como artificiales, como, por ejemplo, los acopios de material de la campa oeste de la planta. Además, en el entorno podrían estar presentes especies forestales y de campiña recogidas en dicho Catálogo.

Todo el polígono industrial se sitúa en el Geoparque de la Costa Vasca, aunque no coincide con ninguno de los valores detallados en la Orden de 18 de marzo de 2011, de designación internacional del Geoparque de la Costa Vasca, estando el más cercano a unos 900 m: Monte Andutz (DOT026), también incluido en el Catálogo abierto de espacios naturales relevantes de la CAPV. El ámbito objeto de estudio no coincide con ninguno de los elementos estructurales definidos por el proyecto de Red de Corredores Ecológicos, aunque a unos 100 m hacia el sur se encuentra el área de amortiguación del Corredor de enlace "Izarraitz_Arno, Corredor R11_Corredor R9". En cuanto a la Infraestructura Verde de las DOT, los elementos más cercanos se sitúan a unos 900 m de distancia: corredor Pagoeta-Arno que discurre de este a oeste a unos por el sur y el Monte Andutz, hacia el este.

En lo referente al cambio climático, se considera que el ámbito de estudio y las actividades proyectadas están expuestas al impacto por olas de calor, que, en el periodo 2011-2040 produciría un aumento respecto del periodo de referencia 1971-2000, tanto en el escenario RCP 4.5 como RCP 8.5. En el periodo 2071-2100 este incremento sería mayor en el escenario RCP 8.5.

En cuanto a los riesgos ambientales, el más relevante es la propia actividad desarrollada en las instalaciones, considerada actividad potencialmente contaminante del suelo, así como la vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos, ya que las instalaciones se sitúan sobre una zona con riesgo muy alto. Además, es reseñable el riesgo de incendio de las masas de vegetación del entorno, en su mayor parte bajo, pero con dos manchas de riesgo muy alto contiguas al ámbito. En cuanto a los riesgos de erosión, inundabilidad, riesgos sísmicos y riesgos tecnológicos, no resultan significativos en el ámbito de estudio.

6 DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE TODOS LOS POSIBLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DEL PROYECTO EN EL MEDIO AMBIENTE

La identificación y valoración de los impactos ambientales se realiza para cada una de las variables del medio capaces de sufrir cambios o alteraciones significativas como consecuencia del desarrollo del proyecto. A este respecto, se considera conveniente señalar que las instalaciones se encuentran ya en funcionamiento produciendo aglomerado asfáltico en caliente, y que comenzar a utilizar el fresado de las carreteras – residuo no peligroso – en el proceso de producción, no hace necesario la modificación ni la ampliación de las instalaciones.

Identificación de las acciones susceptibles de producir impactos

Dado que la reutilización del fresado de las carreteras no supondrá cambios ni ampliaciones de las instalaciones que se encuentran ya en funcionamiento, se considera que no habrá cambios en las acciones con potencial de afección ambiental de la planta, y que se citan a continuación:

- Presencia de las instalaciones.
- Funcionamiento de las instalaciones y vehículos.
- Acopios de materiales y combustibles.
- Carga y descarga de materiales.

Elementos del medio afectados

La planta de Asfaltos Deba se ubica en un polígono industrial ya urbanizado, y está rodeada por el sur, este y oeste por una masa de bosque mixto atlántico que permitiría albergar especies faunísticas de interés propias de ambientes forestales y de campiña.

El polígono industrial se sitúa en el Geoparque de la Costa Vasca, aunque no coincide con ninguno de los valores detallados en la *Orden de 18 de marzo de 2011, de designación internacional del Geoparque de la Costa Vasca*, estando el más cercano a unos 900 m: Monte Andutz (DOT026), incluido en el Catálogo abierto de espacios naturales relevantes de la CAPV. Tampoco coincide con ninguno de los elementos estructurales definidos por el proyecto de Red de Corredores Ecológicos, aunque a unos 100 m hacia el sur se encuentra el área de amortiguación del Corredor de enlace “Izarraitz_Arno, Corredor R11_Corredor R9”. En cuanto a la Infraestructura Verde de las DOT, los elementos más cercanos se sitúan a unos 900 m de distancia. Dada la distancia a la que se encuentran estos elementos, se considera que no pueden ser afectados por las actividades de Asfaltos Deba.

En este contexto, los elementos del medio que sí pueden verse afectados por el funcionamiento de la planta son los siguientes, aunque, en la mayoría de los casos, los efectos no se modificarán por la introducción en el proceso productivo del residuo procedente del fresado de las carreteras.

- Aguas superficiales y subterráneas.
- Calidad del aire.
- Fauna y hábitat faunístico.
- Vegetación.
- Paisaje.

- Calidad acústica.
- Consumo de recursos.
- Generación de residuos.
- Cambio climático.

En cuanto a los riesgos ambientales, los significativos en el área de estudio son la vulnerabilidad a la contaminación a los acuíferos, el riesgo de erosión, el riesgo de incendio y los derivados de la actividad desarrollada por Asfaltos Deba, considerada potencialmente contaminante del suelo.

En cualquier caso, se considera que la Introducción en el proceso de producción, como materia prima, del fresado de las carreteras, considerado un residuo no peligroso, no va a modificar los riesgos detectados, con la excepción del riesgo de contaminación del suelo y de los acuíferos, ya que el fresado de las carreteras contiene, potencialmente, sustancias contaminantes (principalmente hidrocarburos e hidrocarburos aromáticos policíclicos) y este material se acopia sobre una campa cubierta con una capa de todo-uno, no del todo impermeable.

7 DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE TODOS LOS POSIBLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DEL PROYECTO EN EL MEDIO AMBIENTE

7.1 ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS SUPERFICIALES

Las instalaciones cuentan con los siguientes elementos para la protección de las aguas superficiales frente a vertidos y derrames accidentales:

- La zona destinada a instalaciones de producción de asfalto y almacenamiento de áridos está impermeabilizada con una solera de hormigón, que presenta grietas en algunas zonas, aunque no se ha podido determinar si estas comprometen o no su impermeabilidad.
- El depósito de gasoil está ubicado en la zona hormigonada, aunque no cuenta con un cubeto de protección con capacidad suficiente para todo el volumen almacenado.
- La planta cuenta con una balsa que recoge las aguas de escorrentía y se usa para labores de lavado de la instalación.
- Las aguas fecales están conectadas a la red de saneamiento de Gipuzkoako Urak.

Se considera que el grado de seguridad que permiten estas medidas es medio, por lo que, teniendo en cuenta además que la zona de almacenamiento de fresado y escombrera solo cuenta con una capa de todo-uno, no se descarta el impacto sobre las aguas superficiales.

7.2 ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

La planta se sitúa en una zona con vulnerabilidad muy alta a la contaminación de acuíferos y el emplazamiento queda incluido en una zona de interés hidrogeológico, con un sustrato litológico de permeabilidad media.

En cuanto a las condiciones en las que se desarrolla el proceso productivo, con solera hormigonada en la zona de fabricación, de acopio de áridos y del depósito de gasoil, con presencia de grietas, y con los acopios de fresado sobre una capa de todo-uno, se considera que el grado de seguridad frente a la alteración de las aguas subterráneas es medio frente a .

En cualquier caso, se considera que el impacto sobre las aguas subterráneas es poco significativo dada la pequeña superficie relativa de las instalaciones (12.600 m², 0,0112% de la superficie de la masa Izarraitz sobre la que se asienta) y no supondrán un deterioro apreciable de su estado o potencial, que no se verá modificado por la introducción en el proceso productivo del fresado procedente de las carreteras.

7.3 AFECCIÓN A LA VEGETACIÓN

La implantación de las actividades industriales en la parcela entre 1997 y 2001 y su ampliación progresiva hacia el oeste supuso a eliminación de la vegetación en las zonas ocupadas por las instalaciones. Actualmente la vegetación arbolada rodea las instalaciones por el sur, este y oeste, donde se ha desarrollado una masa, todavía no madura, de bosque mixto atlántico con presencia de roble pedunculado (*Quercus rubra*), aliso (*Alnus glutinosa*), fresnos (*Fraxinus excelsior*) y sauces (*Salix spp.*) entremezclados con pino de Monterrey (*Pinus radiata*). Esta masa de bosque mixto reviste especial

importancia desde el punto de vista naturalístico, por su capacidad para albergar hábitats y especies de interés en un entorno degradado por las actividades industriales.

Se ha constatado que algunos ejemplares cercanos a las instalaciones presentan daños importantes por golpes y, en la campa oeste, los materiales se han acopiado sobre algunos de ellos, además de que el polvo depositado sobre la vegetación puede alterar sus procesos fisiológicos y afectar negativamente a su desarrollo. Como nota negativa adicional, hay presencia abundante de varias especies invasoras: *Robinia pseudoacacia*, *Phallopia japónica*, *Buddleja davidii* y *Cortaderia selloana*.

De acuerdo con lo anterior, se considera que el impacto de las actividades de Asfaltos Deba sobre la vegetación es apreciable, aunque se considera conveniente señalar que no variará por la introducción en el proceso productivo del residuo procedente de las carreteras.

7.4 AFECCIÓN A LA FAUNA

En la masa de vegetación que rodea las instalaciones podrían estar presentes especies de interés incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas (CVEA). Sin embargo, en las instalaciones de Asfaltos Deba no es probable la presencia de faunísticas de interés, con la excepción del chorlito chico (*Charadrius dubius*), que nidifica en graveras, tanto naturales como artificiales, como, por ejemplo, los acopios de material de la campa oeste de la planta.

Por tanto, no puede descartarse la afección directa a la fauna por las actividades industriales de Asfaltos Deba ya que, si el chorlito chico anida en alguno de los acopios de fresado y se trabaja sobre ellos, podrían afectarse a las puestas y/o polluelos, sin capacidad para huir. Para evitar esta afección, bastaría con cubrir los acopios que estén parados durante marzo-julio para evitar que el chorlito chico se instale en ellos, e informar a los trabajadores de que, a la hora de coger de material, vigilen que no haya instalado un nido.

7.5 DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT PARA LA FAUNA

Las actividades industriales se desarrollan en instalaciones en funcionamiento desde hace varios años, con una afección sobre el hábitat faunístico derivada de los ruidos, vibraciones y emisiones producidas por el funcionamiento de la planta, el tránsito de maquinaria, y la presencia humana.

El impacto sobre el hábitat sobre la fauna se valora significativo, aunque no se verá modificado por la reutilización del fresado de las carreteras en el proceso productivo.

7.6 AFECCIÓN A ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

El ámbito coincide con el Geoparque de la Costa Vasca (declarado Geoparque Mundial por la Unesco), y de todos los elementos de interés geológico, natural o patrimonial incluidos en él, el que queda más próximo al ámbito de estudio es el Monte Andutz (DOT026), incluido en el Catálogo abierto de espacios naturales relevantes de la CAPV y que se sitúa a aproximadamente 900 m hacia el este.

Teniendo en cuenta la distancia a la que se encuentra este elemento se considera que las actividades desarrolladas por Asfaltos Deba no ocasionarán afecciones sobre este espacio, y por tanto se puede

concluir que no producirán efectos significativos sobre ninguno de los elementos de interés del Geoparque de la costa vasca.

7.7 DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD DEL PAISAJE

Las instalaciones de Asfaltos Deba se sitúan en el extremo sur del polígono, al final de una de sus calles, y quedan limitadas por el sur, este y oeste por laderas cubiertas por vegetación arbolada, actuando como elementos de alta calidad visual en el que contrastan, negativamente, las instalaciones industriales situadas al norte.

En este entorno, la presencia de las instalaciones y el tránsito de vehículos en la planta son factores añadidos que disminuyen la calidad del paisaje, pero se considera que no suponen un efecto especialmente apreciable al partir de un ámbito con una calidad paisajística muy baja, que no se verá modificado por la introducción en el proceso productivo del fresado de las carreteras.

7.8 AFECCIÓN A LA CALIDAD DEL AIRE

La autorización para el desarrollo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (ver Anexo 3) caracteriza y define cada uno de las actividades y focos, sistemáticos y no sistemáticos, de las instalaciones.

La reutilización del fresado de las carreteras no va a suponer la modificación de las actividades ni del proceso productivo de las instalaciones, aunque será necesario aumentar la temperatura de los áridos para que el fresado se mezcle adecuadamente y la mezcla alcance la temperatura de salida óptima. Este aumento de la temperatura de los áridos en el proceso de mezcla supondrá un aumento, no estimado, en el consumo de gas, lo que puede suponer la generación de mayor volumen de sustancias contaminantes.

Por tanto, puede producirse cierta variación en la afección a la calidad del aire por la introducción del fresado de las carreteras, y aunque, no es posible estimarlo, se considera de pequeña magnitud y poco significativo.

7.9 AFECCIÓN POR EMISIÓN DE RUIDOS

Teniendo en cuenta que las instalaciones se encuentran ya en funcionamiento, que la planta cuenta con elementos antivibratorios y que la introducción del fresado de las carreteras no va a suponer la modificación del proceso productivo, se considera que la afección por emisión de ruidos no sufrirá cambios respecto de la situación actual.

7.10 CONSUMO DE RECURSOS

La introducción en el proceso de fabricación de materiales reutilizados permite la reducción en el consumo de materias primas, en concreto:

- Reducción del 19% de árido/ t fabricada.
- Reducción del 0,07% betún / t fabricada.
- Aumento, no estimado, del consumo de gas.

De acuerdo con lo anterior, se considera que, de forma global, la reutilización del fresado de las carreteras tendrá un efecto positivo sobre el consumo de recursos naturales.

7.11 GENERACIÓN DE RESIDUOS

La introducción del fresado procedente de las carreteras en el proceso de producción no va a suponer cambios ni en la cantidad ni en la tipología de los residuos generados por Asfaltos Deba.

De forma global, sin embargo, la reutilización del fresado de las carreteras, clasificado como residuo no peligroso, reducirá el volumen de materiales que debe trasladarse a vertedero, por lo que el impacto sobre la generación de residuos se ha considerado de carácter positivo.

7.12 EFECTOS DE LOS RIESGOS SOBRE LOS FACTORES AMBIENTALES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1.d de la *Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, la *Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes* y la *Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero*, se evalúan en este apartado los riesgos derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante accidentes graves o catástrofes naturales, sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes, y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de estos. Esta evaluación se realiza de acuerdo con los riesgos ambientales inventariados en el apartado 5.16 de este documento ambiental.

Teniendo en cuenta que en el ámbito de estudio no son significativos el riesgo de inundación, riesgos sísmicos y riesgos tecnológicos, solo se consideran relevantes los siguientes:

- Riesgo de erosión: La cartografía disponible en geoeuskadi según el modelo RUSLE muestra que las instalaciones de Asfaltos Deba se asientan sobre una Zonas con procesos erosivos extremos. No obstante, la modificación de la capa superficial en la zona de las instalaciones (asfaltado o cubrición con una capa de gravas), permite suponer que estas tasas de erosión serán menores en la actualidad. Las consecuencias ambientales de un deslizamiento del terreno serían: pérdida de suelos, afección a la vegetación y, por tanto, al hábitat sobre la fauna y aumento de turbidez en las aguas y sedimentación aguas abajo.
- Riesgo de contaminación del suelo derivado de la actividad desarrollada por Asfaltos Deba, considerada actividad potencialmente contaminante del suelo: de acuerdo con el Informe de situación del suelo (ver Anexo 5) se concluye que: *“Tal y como se ha indicado anteriormente y como se desprende del análisis de riesgos realizado, no se considera necesaria la intervención sobre el emplazamiento. Se trata de una actividad que, por sus características, exige medidas continuas de orden y limpieza. En cualquier caso, la empresa ha diseñado suficientes medidas para evitar la dispersión de la potencial contaminación hacia el suelo o subsuelo. Teniendo en cuenta todos los datos recogidos en el presente informe, se estima que la calidad del suelo es buena.”*

Sin embargo, la superficie analizada en el Informe preliminar no incluye la campa para almacenamiento de acopios de fresado situada al oeste, cubierta con una capa de todo-uno,

una barrera no totalmente impermeable para evitar la dispersión de sustancias contaminantes potencialmente presentes en el material fresado.

- Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos: Las instalaciones se asientan sobre una zona con vulnerabilidad muy alta a la contaminación de acuíferos, y el proceso productivo se desarrolla sobre una solera hormigonada con grietas (con un alcance que no ha podido ser determinado) y el almacenamiento del fresado se realiza sobre una capa de todo-uno, por lo que se considera que el grado de seguridad que permiten estas medidas es medio. En estas circunstancias, se considera que, en caso de ocurrencia de un accidente grave o catástrofe natural, podrían alcanzar los acuíferos infrayacentes sustancias contaminantes, como, por ejemplo, las presentes en los betunes y los residuos peligrosos.
- Riesgo de incendio: De acuerdo con la información disponible en geoeuskadi, la masa de vegetación que rodea las instalaciones por el sur presenta riesgo bajo de incendio forestal, con dos pequeñas zonas limítrofes en que el riesgo es muy alto. Respecto a los efectos significativos sobre el medio ambiente en caso de ocurrencia de un incendio, serán más o menos graves en función de si las llamas alcanzan los depósitos de betún, de gasoil y los residuos peligrosos almacenados, que afectarían negativamente a la calidad del aire y al hábitat humano y faunístico. La ubicación de estos elementos en el centro de las instalaciones, alejados de las zonas con riesgos de incendio, así como otras medidas específicas como la prohibición a todo el personal de la obra de arrojar cigarrillos encendidos y realizar hogueras, disposición de medios de extinción en la obra y redacción de un plan de emergencia contra incendios, suponen medidas para evitar minimizar los efectos derivados de un incendio forestal.

En cualquier caso, se considera que la Introducción en el proceso de producción, como materia prima, del fresado de las carreteras, considerado un residuo no peligroso, no va a modificar los riesgos detectados, con la excepción del riesgo de contaminación del suelo y de los acuíferos, ya que el fresado se acopia sobre una cama cubierta con una capa de todo-uno, no del todo impermeable.

7.13 EFECTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

Para valorar el efecto del Proyecto sobre el cambio climático se ha tenido en cuenta la variación en la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) que supondrá la reutilización del fresado de las carreteras.

Según la información aportada por Asfaltos Deba, el objetivo previsto es producir mezclas con una media del 20% de material recuperado de las carreteras por tonelada de producto fabricado. La utilización de este residuo supondrá la variación en el consumo de las siguientes materias primas y combustibles por tonelada de mezcla bituminosa fabricada:

- Reducción aproximada de un 19% de árido / t producto fabricado.
- Reducción aproximada del 0,07% de betún / t producto fabricado.
- Aumento en el consumo de gas (no estimado), ya que será necesario aumentar la temperatura de los áridos para que el fresado se mezcle adecuadamente y la mezcla alcance la temperatura de salida óptima.

De acuerdo con los datos del artículo "Huella de carbono del reciclado en planta asfáltica en caliente con altas tasas de RAP"¹² las emisiones de Kg CO₂ equivalente por tonelada de mezcla bituminosa disminuyen un 6,7 % empleando un 20% de RAP (*Reclaimed Asphalt Pavement*, pavimento asfáltico recuperado).

Aunque no se dispone de datos para la planta de Asfaltos Deba puede esperarse que la introducción del fresado de las carreteras en el proceso de producción supondrá la reducción en las emisiones de CO₂ equivalente, lo cual se considera un efecto positivo sobre el cambio climático, en concreto sobre la mitigación de este fenómeno.

Respecto a la vulnerabilidad de las instalaciones a los efectos del cambio climático, en concreto el impacto por olas de calor, no se considera que vayan a producirse cambios como consecuencia de la reutilización del fresado de las carreteras.

¹² Sampedro Rodríguez, Angel, Val Melús, Miguel Ángel del , Gallego Medina, Juan , Querol Sola, Nuria and Pozo Velasco, Julio del (2012). *Huella de carbono del reciclado en planta asfáltica en caliente con altas tasas de RAP*. "Asfaltos y Pavimentos" (n. 25); pp. 12-22. ISSN 0123-8574.

8 PROPUESTA DE MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS

8.1 CUMPLIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES Y LEGISLACIÓN AMBIENTALES

La planta deberá obtener la renovación del permiso de vertido a colector y cumplir con el condicionado que eventualmente le sea impuesto.

De igual modo, deberá cumplir el condicionado que se derive de la solicitud en el Registro de Producción y Gestión de Residuos (peligrosos y no peligrosos).

Además, se asegurará el cumplimiento de la legislación aplicable a la actividad:

- Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.
- Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas.
- Real decreto 524/2006, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la CAPV.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Ley 4/2015, 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.
- Decreto 209/2019, de 26 de diciembre por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que regula la gestión de los aceites industriales usado.
- Real Decreto 547/1979, de 20 de febrero, sobre modificación del anexo IV del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

8.2 MEDIDAS PARA PRESERVAR LA CALIDAD DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS

Se considera que el grado de seguridad que permiten las medidas para preservar la calidad de las aguas es medio, teniendo en cuenta además que la zona de almacenamiento de fresado solo cuenta con una capa de todo-uno, por lo que se propone la implantación de las siguientes medidas:

- Se deberá comprobar el grado de impermeabilización de la solera de hormigón en la zona destinada a instalaciones de producción de asfalto y almacenamiento de áridos, ya que presenta grietas en algunas zonas. En caso de no poder asegurar la impermeabilidad de la solera, deberá repararse.
- Los acopios de fresado deberán situarse sobre zonas impermeabilizadas con solera de hormigón o de aglomerado asfáltico, con cunetas de drenaje perimetral que dirijan las escorrentías hacia una balsa de decantación y tratamiento antes de su vertido.
- Deberá instalarse el depósito de gasoil sobre un cubeto de protección con capacidad suficiente para todo el volumen almacenado.
- Deberá obtenerse la renovación de la autorización de vertido de las aguas residuales a colector, y, en su caso, cumplir con el condicionamiento que imponga Gipuzkoako Urak.
- El almacenamiento de los residuos deberá realizarse bajo techo, con el correspondiente etiquetado de cada tipo de residuo y en recipientes adaptados a la naturaleza de cada residuo, con cubeto residuos de retención para los residuos peligrosos líquidos.

8.3 MEDIDAS EN RELACIÓN CON LOS SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS

El Informe Preliminar de la situación del suelo del emplazamiento ocupado por la empresa Asfaltos Deba, S.A., en el término municipal de Deba (Basoinsa Ingeniería Medioambiental), se concluye que: *“Tal y como se ha indicado anteriormente y como se desprende del análisis de riesgos realizado, no se considera necesaria la intervención sobre el emplazamiento. Se trata de una actividad que, por sus características, exige medidas continuas de orden y limpieza. En cualquier caso, la empresa ha diseñado suficientes medidas para evitar la dispersión de la potencial contaminación hacia el suelo o subsuelo. Teniendo en cuenta todos los datos recogidos en el presente informe, se estima que la calidad del suelo es buena.”*

Sin embargo, la superficie analizada en el Informe preliminar no incluye la campa para almacenamiento de acopios de fresado situada al oeste, por lo que se considera conveniente redactar un nuevo informe que incluya esta zona.

8.4 MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN

Dado que en el entorno hay una masa de bosque mixto de interés naturalístico, se considera conveniente el riego de su superficie para arrastrar el polvo depositado sobre los ejemplares más próximos.

Además, se deberá delimitar adecuadamente el límite de la superficie de los acopios de fresado y de las pistas de circulación, para evitar daños por circulación de maquinaria y/o volcado de materiales sobre ejemplares y su sistema radicular.

8.5 MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA FAUNA

En las instalaciones de Asfaltos Deba no es probable la presencia de faunísticas de interés, con la excepción del chorlito chico (*Charadrius dubius*), que nidifica en graveras, tanto naturales como artificiales, como, por ejemplo, los acopios de material de la campa oeste de la planta.

Para prevenir la afección sobre esta especie, incluida en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas en la categoría Vulnerable, es conveniente cubrir los acopios que estén parados durante marzo-julio para evitar que el chorlitejo chico se instale en ellos, e informar a los trabajadores de que, a la hora de coger de material, vigilen que no haya instalado un nido.

8.6 MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA FAUNA Y EL HÁBITAT FAUNÍSTICO

Las medidas previstas para prevenir y corregir la contaminación de las aguas, las buenas prácticas durante el funcionamiento de la planta y las medidas de protección de la vegetación permitirán reducir los impactos indirectos sobre la fauna y su hábitat, que, en cualquier caso, no se verán modificados por la reutilización del fresado de las carreteras en el proceso productivo.

8.7 MEDIDAS EN RELACIÓN CON LA GENERACIÓN DE RESIDUOS

La introducción del fresado procedente de las carreteras en el proceso de producción no va a suponer la modificación ni en la cantidad ni en la tipología de los residuos generados actualmente por la planta.

Dado que la empresa ha solicitado el 11 de marzo de 2024 ser incluida en el Registro de Producción y Gestión de Residuos de la CAPV, peligrosos y no peligrosos, deberá cumplirse el condicionado que le sea impuesto, y, en todo caso, las siguientes medidas:

- Almacenamiento temporal de los residuos peligrosos techado y con etiquetado de forma visible, para cada tipo de residuo.
- Los residuos peligrosos se almacenarán en recipientes adecuados y los que contengan líquidos se situarán sobre bandejas o cubetos de retención de escapes o vertidos accidentales.
- En caso de derrame accidental se tendrán previstos los planes y medidas de emergencia necesarios y se dispondrá en planta de materiales absorbentes para retirar y limpiar rápidamente el derrames.
- El tiempo de almacenamiento máximo de los residuos peligrosos no podrá exceder de 6 meses.
- Se deberá garantizar el buen estado y limpieza de la maquinaria, con el objetivo de minimizar el riesgo de vertidos accidentales que puedan afectar a la calidad del suelo y de las aguas superficiales.

Otras medidas en relación con la gestión de los residuos son:

- Todos los residuos generados en las instalaciones se gestionarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y normativas específicas que les sean de aplicación, debiendo ser, en su caso, caracterizados con objeto de determinar su naturaleza y destino más adecuado.
- Los aceites usados se deberán gestionar de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que regula la gestión de los aceites industriales usados.
- En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, los recipientes o envases que contengan residuos peligrosos deberán estar protegidos de la intemperie y con sistemas de

retención de vertidos y derrames y deberán estar etiquetados de forma clara y visible, legible e indeleble.

8.8 MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE

Las principales fuentes de alteración de la calidad del aire son los traslados de materias primas durante el proceso de producción, así como el consumo de combustibles por la caldera y la maquinaria.

Para minimizar estas emisiones el proyecto cuenta con las siguientes sistemas:

- El transporte de los áridos y materias primas se realiza por la pista de la planta, que cuenta con un sistema de riego con aspersores de agua.
- Para evitar la emisión de polvo la cinta transportadora se encuentra carenada y los cangilones de aportación de material caliente a las cribas de selección se encuentra cerrado.
- La depuración y control de los gases procedentes de las calderas se realiza mediante un sistema de filtro de mangas móvil, con superficie filtrante sw 737m², incluye ventilador accionado por motor eléctrico de 180cv, compresor accionado mediante motor eléctrico de 75cv para limpieza de mangas y suministro de aire a la planta.

Por otra parte, en cuanto a las emisiones de vehículos y maquinaria pesada, éstas pueden ser reducidas mediante un adecuado mantenimiento técnico de las mismas - que asegure una buena combustión del motor - y el empleo, en la medida de lo posible, de vehículos con menor consumo de combustible. Se deberá garantizar el cumplimiento y actualización de las inspecciones técnicas de vehículos, de las calderas y de su sistema de filtración de gases. Además, se tendrán en consideración las siguientes medidas para reducir las emisiones de gases contaminantes y de GEI:

- Establecimiento de un código de buenas prácticas entre los trabajadores, que establezca la parada de maquinaria cuando no esté trabajando y se fijen objetivos de ahorro de combustibles.
- Planificación de las actividades para optimizar el uso de los equipos.
- Iluminación de la obra ajustado a las necesidades, mediante lámparas de bajo consumo.
- Planificación de las rutas de transporte para optimizar las distancias recorridas.
- Selección de materiales y proveedores del entorno de las obras.

Además, teniendo en cuenta que las instalaciones se encuentran rodeadas de vegetación con riesgo de incendio, en general bajo, pero con algunas zonas de riesgo alto, para evitar minimizar los efectos derivados de un incendio forestal deberán implantarse medidas específicas como la prohibición a todo el personal de la obra de arrojar cigarrillos encendidos y realizar hogueras, deberán disponerse disposición de medios de extinción en la planta y se deberá redactar un plan de emergencia contra incendios, suponen medidas.

8.9 MEDIDAS PARA MINIMIZAR LA EMISIÓN DE RUIDO

La planta cuenta con marcado CE, y cuenta con elementos antivibratorios instalados según indicaciones que marca el fabricante Intrame. La criba, está en suspensión y cuenta con diversos muelles; el resto de las componentes como la torre y el tambor secador se encuentran sobre zapatas aisladas preparadas para soportar y no transmitir las vibraciones.

Para minimizar las vibraciones y ruidos, deberá realizarse el correcto mantenimiento de todos elementos detallados.

En cuanto a los niveles de emisión sonora de los vehículos y equipos utilizados, deberán cumplir con lo establecido en el *Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre*, y se deberán realizar los mantenimientos periódicos necesarios para garantizar su funcionamiento en condiciones óptimas.

9 SEGUIMIENTO DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

El presente programa de seguimiento ambiental se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, al objeto de garantizar el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental.

En concreto, el seguimiento ambiental se diseña con objeto de:

- Verificar la evolución y alcance de los impactos producidos.
- Comprobar que los impactos producidos por la obra son los previstos y a su vez detectar posibles impactos no previstos, para aplicar las medidas correctoras que se estimen precisas.
- Comprobar la adecuada implantación y la eficacia de medidas correctoras propuestas y establecer nuevas medidas en caso de que las medidas propuestas no sean suficientes.
- Asesorar a la Dirección de Obras en aspectos ambientales del proyecto.

El programa de seguimiento ambiental podrá ser objeto de modificaciones cuando la entrada en vigor de nueva normativa o cuando la necesidad de adaptación a nuevos conocimientos significativos sobre la estructura y funcionamiento de los sistemas implicados así lo aconseje. Asimismo, podrá ser objeto de modificaciones a instancias del promotor del proyecto o bien de oficio a la vista de los resultados obtenidos por el propio programa de vigilancia ambiental.

9.1 CONTROLES PREVIOS

- Control de las autorizaciones: se verificará que se han obtenido los permisos adecuados (renovación de la autorización de vertido y registro de productores peligrosos y no peligrosos) y se cumple su condicionado

9.2 CONTROLES DURANTE EL FUNCIONAMIENTO

- Control de la ubicación y funcionamiento de las instalaciones: se controlará el almacenamiento de los residuos peligrosos, controlando que se sitúan bajo techo, están correctamente etiquetados, no directamente sobre el pavimento y que los contenedores de residuos líquidos se ubican sobre un cubeto de retención.
- Control de la impermeabilización de la solera de hormigón: se comprobará si las grietas presentes comprometen su impermeabilidad y, en caso de no poder asegurarla, se reparará.
- Control del almacenamiento del material fresado: deberá asegurarse que los acopios de material fresado se ubican sobre solera impermeabilizada de hormigón o de aglomerado asfáltico, con cunetas de drenaje perimetral que dirijan las escorrentías hacia una balsa de decantación y tratamiento antes de su vertido.

- Control de medidas para preservar la calidad de las aguas superficiales: se comprobará que se dispone de materiales absorbentes para su utilización en caso de vertido accidental. Se comprobará que se cumplen los valores de vertido impuestos en la renovación de la autorización de vertido.
- Control del ruido: se comprobará que la maquinaria se ajusta a las prescripciones establecidas en la legislación vigente referente a emisiones sonoras de maquinaria de uso al aire libre, y en particular, cuando les sea de aplicación, a lo establecido en el “Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre”.
- Control de la calidad del aire: se garantizará que se realizan la aspersión de las pistas internas siempre que sea necesario para de minimizar la emisión de partículas en suspensión. La frecuencia de estos riegos variará en función de la climatología y de la intensidad de la actividad, y deberán aumentarse en la estación más cálida y seca, o en días de fuerte viento.

9.3 CONTROLES PARA EL CESE DE LAS INSTALACIONES

Se garantizará que se inicia el procedimiento para la obtención de la declaración de la Calidad del Suelo de acuerdo con el Artículo 23 c) de la Ley 4/2015 y se inicia el estudio de saneamiento de instalaciones y edificaciones cuyo contenido se establece en el Anexo IX del Decreto 209/2019, de 26 de diciembre.

En Oiartzun, marzo de 2024



Fdo.: Maite Ibarrola Torres
Licenciada en CC. Ambientales
Licenciada en CC. Químicas

PLANOS

Planos de las Instalaciones		
Nº	Título	Escala (DIN A3)
Plano 3	Planta general	1:500
Plano 4	Red de drenaje	1:250
Plano 5	Residuos	1:500
Planos del Documento Ambiental		
Nº	Título	Escala (DIN A3)
Plano 1	Localización	1:3.000
Plano 2	Condicionantes ambientales	1:2.000

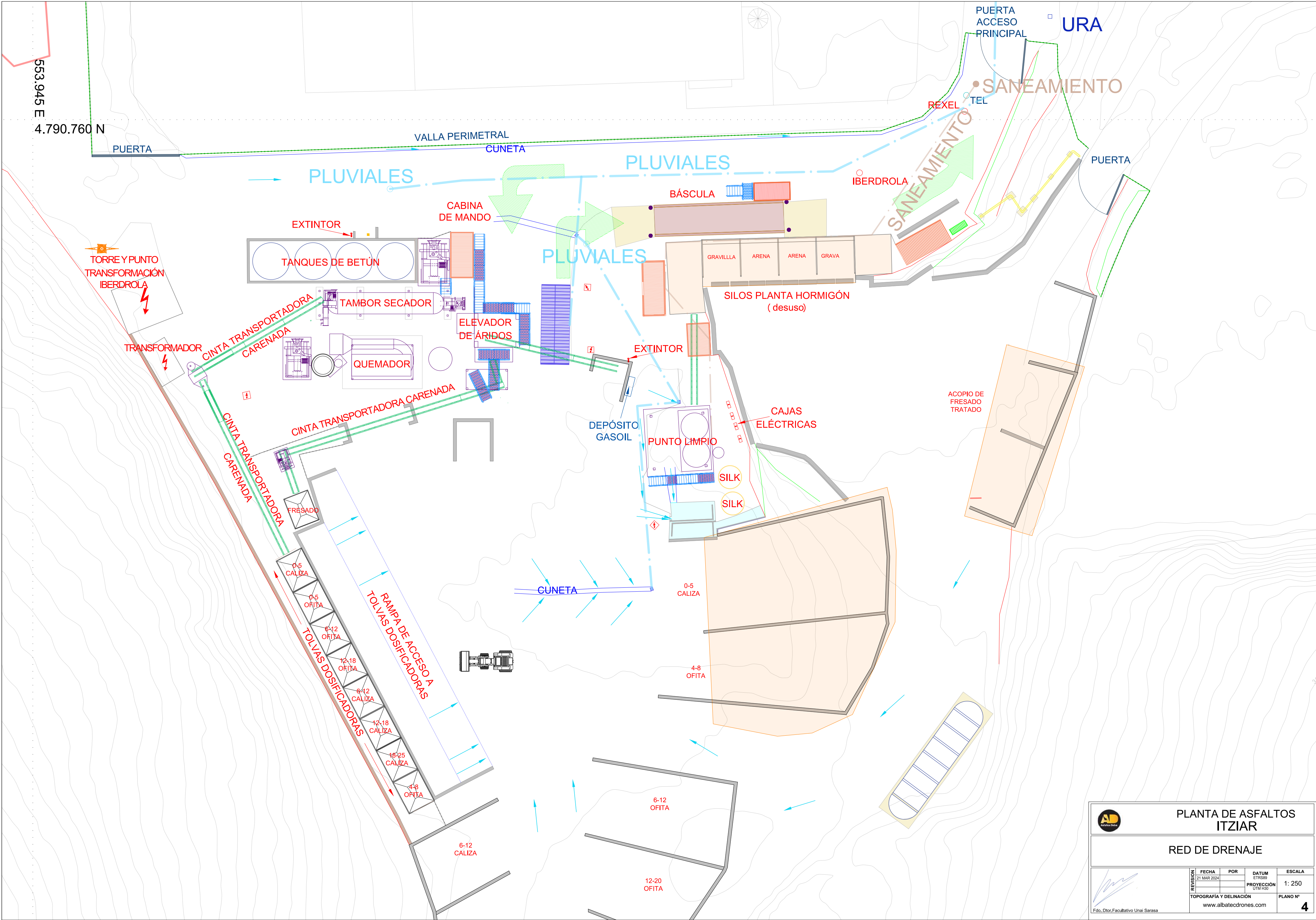


PLANTA DE ASFALTOS
ITZIAR

PLANTA GENERAL

REVISIÓN	FECHA	POR	DATUM	ESCALA
	21 MAR 24		ETRS89	1: 500
TOPOGRAFÍA Y DELINACIÓN				PLANO N°
www.albatecdrones.com				3

Fdo. Dtor.Facultativo Unai Sarasa

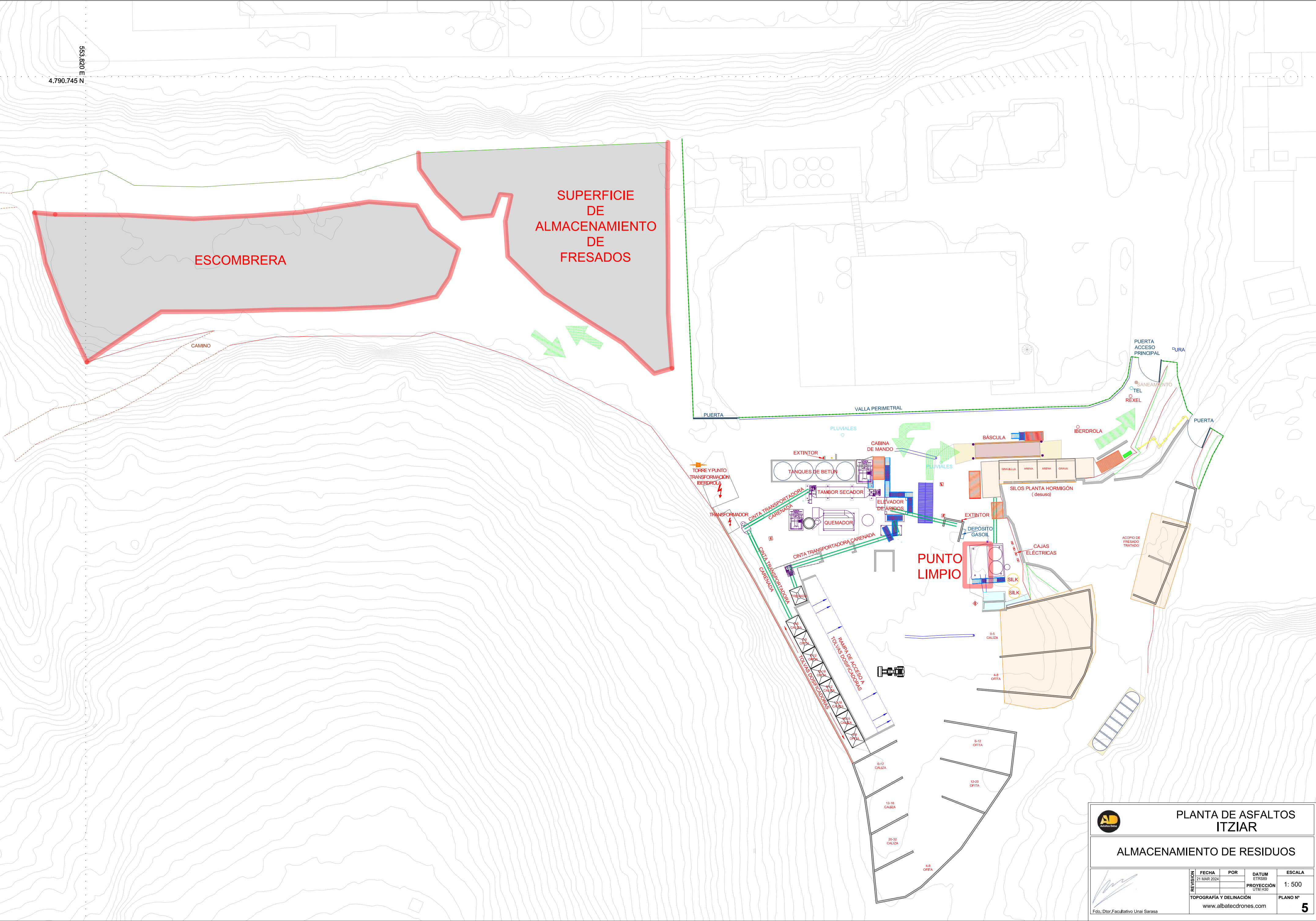


PLANTA DE ASFALTOS
ITZIAR

RED DE DRENAJE

REVISIÓN	FECHA	POR	DATUM	ESCALA
	21 MAR 2024		ETRS89	1: 250
	PROYECCIÓN UTM H30			PLANO Nº
TOPOGRAFÍA Y DELINACIÓN www.albatecdrones.com				4

Fdo. Dtor.Facultativo Unai Sarasa



PLANTA DE ASFALTOS
ITZIAR

ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS

REVISIÓN	FECHA	POR	DATUM	ESCALA
	21 MAR 2024		ETRS89	1: 500
TOPOGRAFÍA Y DELINACIÓN				PLANO Nº
www.albatecdrones.com				5

Fdo. Dtor.Facultativo Unai Sarasa



Kokapena

Localización

nº1.

Legenda / Leyenda

 **Ámbito de estudio**



**Valorización del fresado procedente de
carreteras en una planta de
aglomerado asfáltico en Deba (Gipuzkoa)**

Ingurumen Txostena
Documento Ambiental

2024ko martxoa
Marzo 2024




Egileak
Autores

Ingurumen baldintzatzaileak

Condicionantes ambientales

nº2.

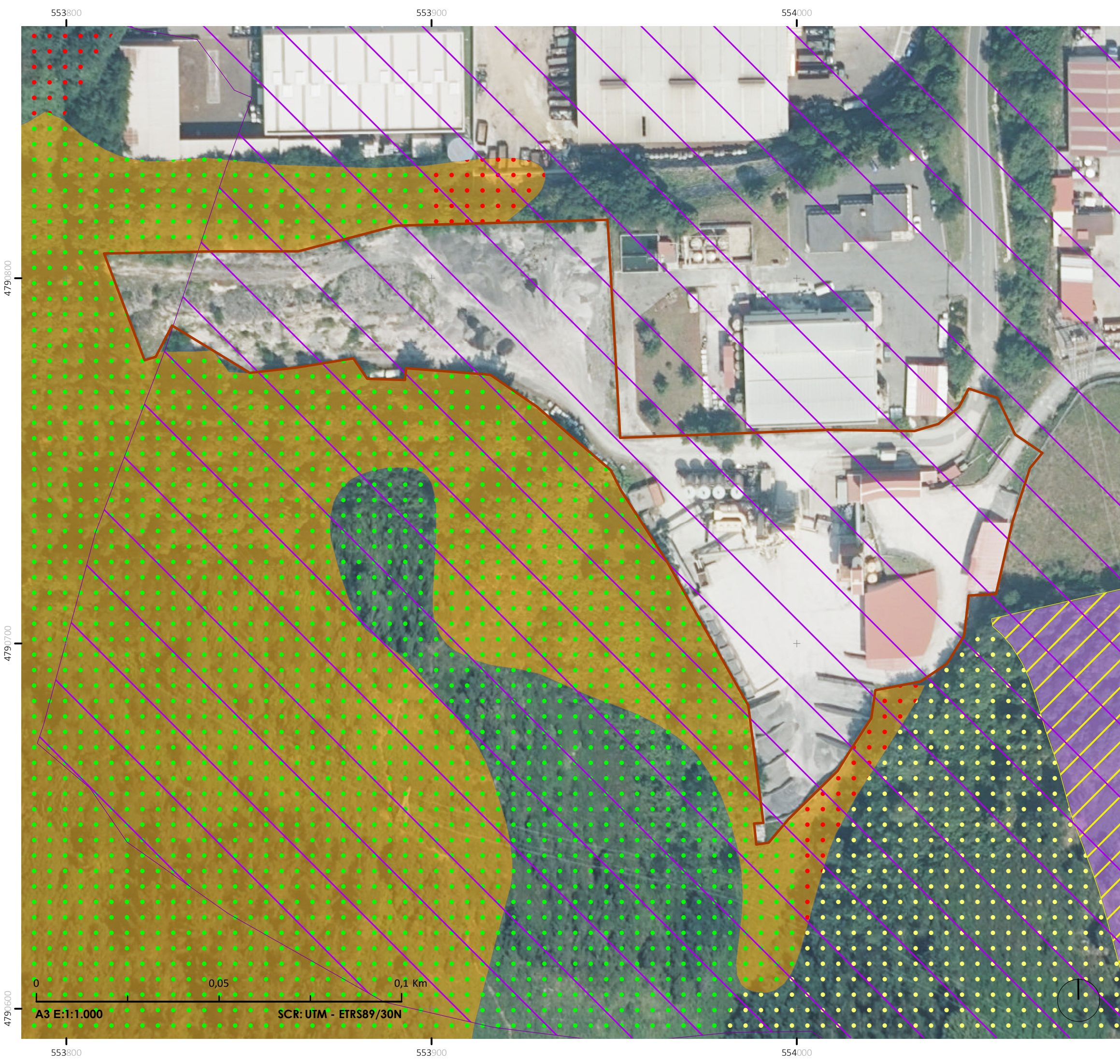
Legenda / Leyenda

- Ámbito de estudio
- Zona Interés Hidrogeológico CAPV
- Riesgo de incendio forestal**
 - Bajo
 - Alto
 - Muy alto
- Hábitats de Interés Comunitario**
 - 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
- Hábitats Eunis**
 - Bosques naturales jóvenes de frondosas
 - Brezal calcícola con genistas atlántico



Valorización del fresado procedente de carreteras en una planta de aglomerado asfáltico en Deba (Gipuzkoa)

Ingurumen Txostena
Documento Ambiental



ANEXO 1. LICENCIA DE ACTIVIDAD MUNICIPAL



Ayuntamiento de **DEBA**

6. bilera: 2010-06-03
2010SECG0006

JAKINARAZPENA/NOTIFICACIÓN

Udaleko Tokiko Gobernu Batzarrak,
2010/06/03an egindako batzarraldian
honako **ERABAKIA HARTU ZUEN**:

**2009UROM0023 ASFALTO PLANTA.
ZELETA.**

2010-06-03ko udal aparejadorearen
txostena:

La Junta de Gobierno Local de este
Ayuntamiento en sesión de 03/06/2010,
adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**2009UROM0023 PLANTA DE
ASFALTADO. ZELETA.**

Informe del aparejador municipal de
03/06/2010:

“...INFORME APAREJADOR MUNICIPAL

ASUNTO: LICENCIA DE APERTURA PLANTA DE ASFALTADO

PROMOTOR: ZELETA, SL

EMPLAZAMIENTO: PARCELA 18.9.1

AUTOR DEL PROYECTO: HECTOR FANO, INGENIERO TECNICO.

JOSE AGUSTIN EGIGUREN IRIONDO, Aparejador Municipal del Iltre. Ayuntamiento de Deba, en relación con el asunto epigrafiado, emite el siguiente

INFORME:

Con fecha de entrada 10 de mayo del presente año fue solicitada Licencia de Apertura para la instalación de una planta de asfaltado en el polígono industrial. Tras el informe sobre la ejecución de las medidas correctoras redactado por Haizea Ikerketa, la comisión de Urbanismo en reunión del 18 de mayo ppdo acordó informar favorablemente la concesión de licencia de apertura condicionada a la ejecución de cuanto en el informe de Haizea se citaba, esto es: presentación de copias de la autorización de vertido, así como de la legalización del foco de emisión a la atmósfera y la colocación de cubierta para evitar la dispersión de polvo fuera de la planta.

Con fecha 28 de mayo el promotor presenta escrito y documentación complementaria en el que justifica la ejecución de la cubierta requerida en el informe técnico, así como las pertinentes solicitudes para la autorización de vertido a la red de saneamiento (Consortio de Aguas de Gipuzkoa) y la autorización del foco de emisión al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco... »



Hirigintza Batzordearen irizpena eta Udal aparejadorearen 2010eko ekainaren 3ko txostena ikusita, Tokiko Gobernu Batzarrak, onartu zuen, aho batez, ZELETA, S.L.-ri eskatutako jarduera lizentzia ematea, Itziarko industri-poligonoko 18.9.1 lursailan asfaltatze lantegi bat ipintzeko.

Dena dela, oraindik eginda daudela ziurtatu gabe dauden Haizea Ikerketa aholkularitzak, 2010eko maiatzaren 18an egindako txostenean ezartzen diren baldintzak zuzentzaileak bete beharko dira baimena eman aurretik:

- 1.- Gipuzkoako Uren baimena saneamendu sarera isurketak egiteko.
- 2.- Eusko Jaurlaritzako Ingurumen Sailaren baimenaren bidez atmosferara isurketa fokoaren legeztatzea.

Honako erabaki honek administrazio-bidea agortzen du. Honen aurka, aukeran, berraztertze errekurtsoa jar dezakezu, administrazioarekiko auzi-errekurtsoa baino lehen, hilabeteko epean, jakinarazpena egin eta hurrengo egunetik aurrera kontatuta, edo bestela, Administrazioarekiko Auzietako Donostiako Epaitegian zuzenean inpugnatu, bi hilabeteko epean, jakinarazpena egin eta hurrengo egunetik aurrera kontatuta, egoki irizten den beste edozein aurkeztetik al.

Visto el Dictamen de la Comisión de Urbanismo y el informe del Aparejador Municipal, de fecha 3 de junio de 2010, la Junta de Gobierno Local, acordó, por unanimidad, conceder a ZELETA, S.L. la licencia de actividad solicitada para la Apertura para la instalación de una planta de asfaltado en la parcela 18.9.1 del polígono industrial de Itziar.

La concesión de esta licencia está condicionada al cumplimiento de las siguientes medidas correctoras señaladas en el informe de Haizea Ikerketa de fecha 18 de mayo de 2010, aún pendientes de certificar:

- 1.- Autorización de vertido a la red de saneamiento, del Consorcio de Aguas de Gipuzkoa;
- 2.- Legalización del foco de emisión a la atmósfera mediante autorización del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o bien impugnarse directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Donostia-San Sebastián, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, todo ello con independencia de cualquier otro que se estime oportuno".

Deban, 2010eko ekainaren 16an

Idazkaria/ La Secretaria



ZELETA, S.L.-Apdo. Correos 256. 48940 ITZIAR (GU) AUTZ

ANEXO 2. AUTORIZACIÓN DE VERTIDO A COLECTOR.



Gipuzkoako Urak, S.A.

2012 ABU. 06	
SARRERA/ENTRADA	IRTEERA/SALIDA
Zbka.Nº	Zbka. 4326 Nº

Laboratorio / of. control vertidos
Edar Zuringoain
Ctra. Azkoitia, s/n
20700 Urretxu
Tfnoa 943 72 44 75 / 69, Faxe 943 72 45 60
www.gipuzkoakour.com



Zeleta, S.L. (Planta asfalto)
Pol. Ind. Itziar, 10 Bajo 3
20820 - Deba

Urretxun, 2012ko Abuztuaren 6an

Urretxu, 6 de Agosto del 2012

Mónica Pedreira Lanchasi,
adeitasunez

A la atención de Mónica Pedreira
Lanchas

**Gaia: Saneamendu sarera
isurtzeko baimena.**

Asunto : Autorización de vertido

Saneamendu sarera zure enpresaren isurketa baimenaren espediente bideratu ondoren, dagokion jatorrizko agiria igortzen dizugu, Debako udalak eta Gipuzkoako Ur Kontsortzioak sinatua.

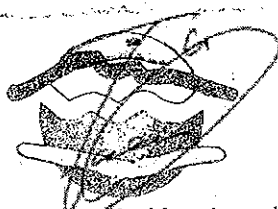
Tramitado el expediente de autorización de vertido de su empresa a la red de saneamiento, adjunto le remitimos documento original firmado por el ayuntamiento de Deba y por este Consorcio de Aguas de Gipuzkoa.

Baimen honek ez du ur industrialen isurketa onartzen.

La presente autorización no contempla el vertido de aguas industriales.

Begirunez.

Atentamente.



Gipuzkoako Ur Kontsortzioa

José Antonio Martínez
Isurkinen kontrolerako arduraduna
Responsable de Control de Vertidos



ISURTZEKO BAIMENA AUTORIZACION DE VERTIDO

Fecha Emisión: 09/07/2012



Gipuzkoako Ur Kontsultazioa
Consortio de Aguas de Gipuzkoa

1.-DATU OROKORRAK / DATOS GENERALES

Udala/Municipio: Deba Sozietatearen Izena/Nombre Comercial: Zeleta
Merkataritza Izena/Razón Social: Zeleta, S.L. (Planta asfalto) Langile Kop/Nºtrabajado: 18
Lantegiaren Helbidea/Dirección Factoría: Pol.Ind.Itziar, 10 Bajo 3 Telefonoa: 943029590
Sozietatearen Helbidea/Dirección Razón Social:
Harremanetarako Pertsona/Persona de Contacto Mónica Pedreira Lanchas
Jarduera/Actividad: Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. CNAE: 4399
I.F.C./C.I.F. B20869988

2.- ISURKETAREN DATUAK / DATOS DEL VERTIDO

2.1-Kontsumoaren Jatorria/Procedencia del Consumo:

Udal Sarea/Red Municipal: 915 m3/urte
Berezko Baliabideak/Recursos Propios:
lur-azalekoak/superficiales:
putzuak/pozos:
iturburuak/manantial:
bestelako iturriak/otras fuentes:

Sarea/Red:

Euriena/Pluviales: ☒ Ur-zikinena/Fecales: ☒ Industri-urena/Industriales: ☐
Hozketa/Refrigeración: ☐ Industri-azalerak/Superficie industrial(m2): 4200

2.2-Isurketen Xehetasunak/Desglose de vertidos:

Ur-Zikinen isurketa bakarrik/Vertido solo aguas fecales ☒
Gehienez baimendutako emaria/Caudal maximo permitido: 334,6 m3/urte

Kudeatutako hondakinak/
Residuos gestionados:

3.-AMAIERAKO ISURKETAK BETE BEHARREKO BALDINTZAK / CONDICIONES A CUMPLIR POR EL VERTIDO FINAL

Gehienezko mugaak / Características límite:

☐ T	45°C	☐ SO4	1000 mg/l	☐ As	0,1 mg/l
☒ pH	5,5-9,5	☐ SO3	5 mg/l	☐ Ba	10 mg/l
☒ Eroankortasuna	5.000uS/zm	☐ S	1 mg/l	☐ Sn	2 mg/l
☐ itxurazko kolorea	nabariezina 1/50	☐ Cl	1600 mg/l	☐ Mn	2 mg/l
☒ Tensioaktibo anionikoak	10 mg/l	☐ Fe	20 mg/l	☐ Ag	0,5 mg/l
☐ Jalkidurazko S.	20 mg/l	☐ Zn	3 mg/l	☐ Se	0,1 mg/l
☒ S.S	600 mg/l	☐ Cr guztira	1 mg/l	☐ Al	20 mg/l
☒ O. eta K.	100 mg/l	☐ Cr VI	0,3 mg/l	☐ AOX	2 mg/l
☒ D.B.O.5	500 mg/l	☐ Cu	1 mg/l	☐ Fenolak	5 mg/l
☒ D.Q.O.	4 aldiz DBO5 1600 maximo	☐ Cd	0,1 mg/l	☐ Cn G.-dest.	0,5 mg/l
☐ N-guztira	75 mg/l (N)	☐ Ni	2 mg/l	☐ Cn libreak	0,1 mg/l
☒ N-NH3	50 mg/l (N)	☐ Pb	0,5 mg/l	☐ Zianatoak	2 mg/l
☒ P-guztira	15 mg/l (P)	☐ Hg	0,01 mg/l	☐ Kloro librea	0,5 mg/l
☐ Hidrocarburos	10 mg/l	☐ TKN	75 mg/l	☐ Fluoruroak	10 mg/l
		☐ Kolore Erreala pt/Unit.	350	☐ Toxikotasuna	25 equitox/m3
				☐ N-NO3	75 mg/l

4.- ISURKETEN KONTROLA.

Kontsordioak isurketen segimendua aldizkako kontrolen bidez egingo du.

5.- LARRIALDIKO EGOERAK.

Debekaturiko sustantziak isurtzeko berehalako arriskurik balego, erabiltzaileak Kontsordioari jakinaraziko dio jazoera horren berri, instalazioak babesteko neurri egokiak har ditzan. (Ikus Kolektoreetako Isurketak Araupetzen dituen Erregelamenduaren 9. Atala).

6.- ERABILTZAILEEN BETEBEHARRAK

Erabiltzaileak isurketarako baimenean ezarritako mugapenak bete behar ditu.

Baimenaren titulartasuna aldatuz gero, jakinarazi egin behar du eta, era berean, isurketaren bolumenean edo kontzentrazioaren parametroetan %10etik gorako aldaketarik izanez gero ere, jakinarazi egin behar du.

Isurketarako Baimen berria eskatu beharko du bere su merkataritza-jarduerak edo prozesu industrialak aldaketa koalitativo nahiz koantitatiboren bat izango balu.

Kolektoreetako Isurketak Araupetzen dituen Erregelamenduaren indarreko bertsioan zehaztatutakoa betetzeko obligazioa du.

4.- CONTROL DE VERTIDOS.

El Consorcio realizará el seguimiento de los vertidos mediante controles periódicos.

5.- SITUACIONES DE EMERGENCIA

Si hubiera riesgo inminente de verter sustancias prohibidas, el usuario comunicará dicho suceso al Consorcio con el fin de adoptar las medidas oportunas de protección de las instalaciones. (Ver artículo. 9 del Reglamento Regulador del Vertido a Colector).

6.- OBLIGACIONES DEL USUARIO

Debe cumplir los límites establecidos en la autorización del vertido.

Deberá, notificar el cambio de titularidad del mismo, cualquier variación en el volumen de vertido o en las concentraciones de los parámetros superiores a un 10%.

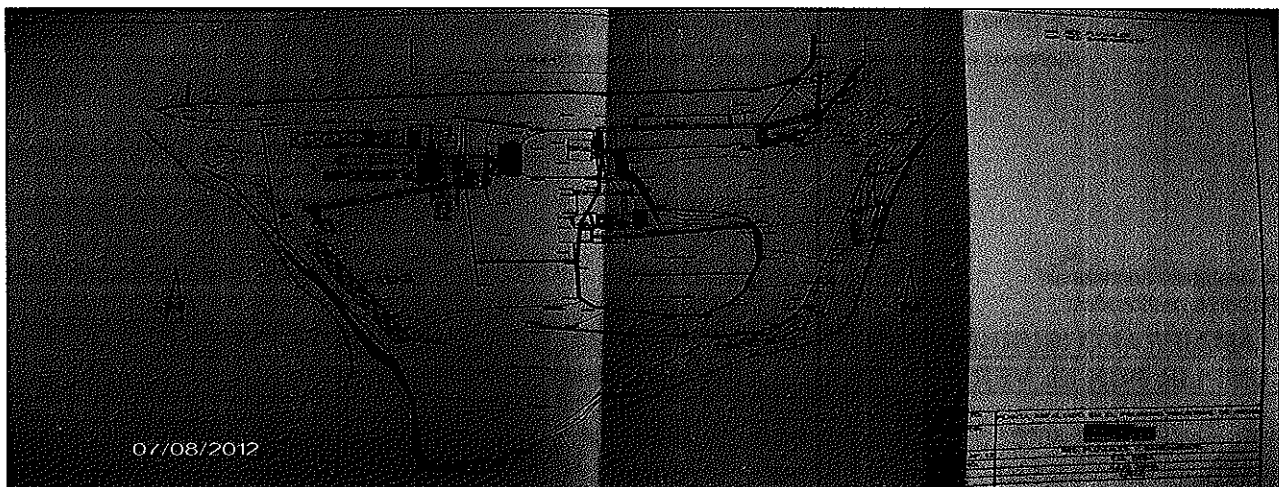
Tendrá que solicitar un nuevo Permiso de Vertido si actividad comercial o proceso industrial experimentase modificaciones cualitativas o cuantitativas.

Está obligado a cumplir lo especificado en el Reglamento Regulador del Vertido a Colector en su edición aplicable.

7.-ESTOLDERIA-SARERAKO HARTUNEAREN ESKEMA/ESQUEMA DE ACOMETIDA A LA RED DE ALCANTARILLADO.

Motako kutxetak/Tipo de arqueta(1/2): 1

Analisiak kutxetan/Análisis en la arqueta: Bai



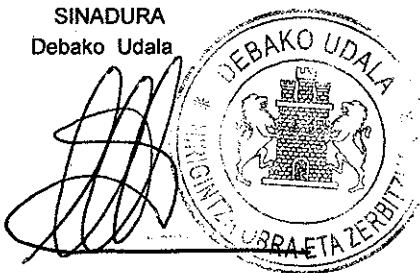
7.-OHARRAK/OBSERVACION

El periodo de vigencia del presente certificado sera de cuatro (4) años desde su aprobación. Vertido de aguas industriales no autorizadas.

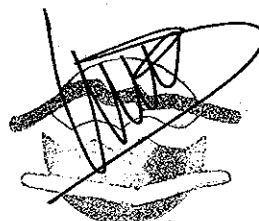
Kolektorea adierazitako gunean isurtzeko baimena ematen da, beti ere, agiri honetan zehaztutako baldintzak betetzen badira.

Se autoriza el vertido al colector, en el punto indicado, siempre que se cumplan las condiciones especificadas en este documento.

SINADURA
Debako Udala



SINADURA
GIPUZKOAKO UR KONTSORTZIOA



Gipuzkoako Ur Kontsortzioa

**ANEXO 3. AUTORIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE
CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA**



INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA
ETA ETXEBIZITZA SAILA
Ingurumen Sailburuordetza
Ingurumenaren Administrazioaren
Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,
PLANIFICACION TERRITORIAL Y
VIVIENDA
Viceconsejería de Medio Ambiente
Dirección de Administración Ambiental

EBAZPENA, Ingurumen Administrazioaren zuzendariarena; honen bidez, atmosfera kutsa dezaketen jarduerak egiteko baimena ematen zaio ASFALTOS DEBA, SA enpresari ASFALTOA FABRIKATZEKO instalaziorako. Instalazioa Deba (Gipuzkoa) udalerrian dago.

RESOLUCIÓN del Director de Administración Ambiental, por la que se concede autorización para el desarrollo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, a ASFALTOS DEBA, S.A (Planta de Itziar) para la instalación de FABRICACIÓN DE ASFALTO, sita en el término municipal de Deba (Gipuzkoa).

2017ko martxoaren 8an, Hector Fano Ardanazek, ASFALTOS DEBA, SA enpresaren ordezkari, AKDJ baimentzeko eskaera egin zion Ingurumen Sailburuordetzari, abenduaren 27ko 278/2011 Dekretuari, atmosfera kutsa dezaketen jarduerak arautzen dituenari, jarraiki, Deba udalerrian dagoen ASFALTOA FABRIKATZEKO instalaziorako.

Con fecha 8 de marzo de 2017, Héctor Fano Ardanaz, en nombre y representación de ASFALTOS DEBA, S.A solicitó ante la Viceconsejería de Medio Ambiente el otorgamiento de una autorización de APCA de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 278/2011, de 27 de diciembre, por el que se regulan las instalaciones en las que se desarrollen actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, para sus instalaciones de FABRICACIÓN DE ASFALTO ubicadas en el término municipal de Deba.

Kontuan izanik abenduaren 27ko 278/2011 Dekretuaren 10. artikuluan zehaztutako instalazioen titularrak atmosfera kutsa dezakeen jarduerak baimentzeko eskaera egingo diola Ingurumen Sailburuordetzari ezartzen duela abenduaren 27ko 278/2011 Dekretuaren 11. artikuluko 1. paragrafoak. Eskaera egitean, l. eranskineko ereduak jasotzen den gutxienezko edukia aurkeztu behar izan du, eta arduradunaren erantzukizun-adierazpena ere bai.

Considerando que el apartado 1 del artículo 11 del Decreto 278/2011, de 27 de diciembre, establece que la persona titular de las instalaciones contempladas en el artículo 10 presentará, ante la Viceconsejería de Medio Ambiente, una solicitud de autorización de APCA, junto con una declaración de la persona responsable, con el contenido mínimo que se recoge en el modelo incluido en el anexo I del citado Decreto.

Izpta./Fdo.: Ivan Pedreira Lanchas
Ingurumen Administrazioaren zuzendaria
Director de Administración Ambiental





INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA
ETA ETXEBIZITZA SAILA
Ingurumen Sailburuordetza
Ingurumenaren Administrazioaren
Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,
PLANIFICACION TERRITORIAL Y
VIVIENDA
Viceconsejería de Medio Ambiente
Dirección de Administración Ambiental

Kontuan izanik AKDJ baimena eskatzeko ASFALTOS DEBA, SA enpresak aurkeztutako dokumentazioak betetzen dituela abenduaren 27ko 278/2011 Dekretuaren 11. artikulua ezartzen dituen baldintzak.

Considerando que la documentación para la solicitud de autorización de APCA presentada por ASFALTOS DEBA, S.A reúne los requisitos señalados en el artículo 11 del Decreto 278/2011, de 27 de diciembre.

Euskal Herriko ingurugiroa babesteko otsailaren 27ko 3/1998 Legea eta abenduaren 27ko 278/2011 dekretua, atmosfera kutsa dezaketen jarduerak arautzen dituen; 24/2016 Dekretua, azaroaren 26koa, Lehendakariarena, Euskal Autonomia Erkidegoaren Administrazio sailak sortu, ezabatu eta aldatzen dituen eta horien egitekoak eta jardun-arloak finkatzen dituen; apirilaren 9ko 196/2013 Dekretua, Ingurumen eta Lurralde Politika Sailaren egitura organikoa eta funtzionala ezartzen duena; Herri Administrazioen Administrazio Prozedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legea eta aplikagarri den gainerako araudia ikusi ondoren,

Vistas la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco y el Decreto 278/2011, de 27 de diciembre, por el que se regulan las instalaciones en las que se desarrollen actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera; el Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos; el Decreto 196/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación,

HAU EBATZI DUT:

1.- AKDJ baimena ematea ASFALTOS DEBA, SA enpresari atmosfera kutsa dezaketen eta eranskinean jasota dauden jarduerak bere instalazioan gauzatzeko. Baimena baldintza hauetan ematen da:

- a) Ingurumen Sailburuordetzari jakinaraziko dio instalazioak bertan behera utziko dituela edo itxi egingo dituela edo instalazioaren jabetasunaren transmisioa egingo duela ere.
- b) Jardueren erabateko edo aldikako hasiera edo funtzionatzeko, beharrezko elementuak edukiko ditu emisioak sakabanatzeko eta kontrolatzeko xedapenak betetzeko.

RESUELVO:

1.- Conceder autorización de APCA a ASFALTOS DEBA, S.A para el desarrollo de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera citadas en el anexo, con las condiciones siguientes:

- a) Comunicar a la Viceconsejería de Medio Ambiente, el cese, clausura o transmisión de la titularidad de las actividades e instalaciones.
- b) Tener operativos, en el momento del inicio total o parcial de la actividad y mientras ésta se encuentre en funcionamiento, los elementos necesarios para el cumplimiento de las disposiciones relativas al control y dispersión de las emisiones.

- | | |
|---|--|
| <p>c) AKDJ baimen honen eranskinean ezarritako funtzionatzeko baldintzak bete eta emisioen gehieneko balioak errespetatuko ditu.</p> | <p>c) Cumplir las condiciones de funcionamiento y respetar los valores límite de emisión marcados en el anexo a la presente autorización de APCA.</p> |
| <p>d) Emisioen kontrolak egingo ditu, eta, hala dagokionean, airearen kalitatearenak ere bai; AKDJ ebazpen honen eranskinean adierazten da nola eta zenbateko maiztasunez egingo diren.</p> | <p>d) Realizar controles de las emisiones y, cuando corresponda, de la calidad del aire, en la forma y periodicidad prevista en el anexo a la presente autorización de APCA.</p> |
| <p>e) Titularrak beharrezko prebentziozko neurriak hartuko ditu, berandutu baino lehen eta eskaerarik egin gabe, baldin eta berehalako arriskua badago instalaziotik atmosferara botatako emisio kutsatzaileek kalte esanguratsua sortzeko. Horrela bada, lehenbailehen jakinaraziko dio Ingurumen Sailburuordetzari.</p> | <p>e) Poner en conocimiento de la Viceconsejería de Medio Ambiente, y adoptar, sin demora y sin necesidad de requerimiento alguno, las medidas preventivas necesarias, cuando exista una amenaza inminente de daño significativo por contaminación atmosférica procedente de la instalación.</p> |
| <p>f) Titularrak kalte gehiago ekiditeko neurriak hartuko ditu, berandutu baino lehen eta eskaerarik egin gabe, baldin eta kalteak eragiten badituzte instalazioaren emisioek atmosfera kutsatu eta ingurumenean eta pertsonen segurtasunean zein osasunean. Horrela bada, lehenbailehen jakinaraziko dio Ingurumen Sailburuordetzari.</p> | <p>f) Adoptar, sin demora y sin necesidad de requerimiento alguno, y poner en conocimiento inmediato de la Viceconsejería de Medio Ambiente, las medidas de evitación de nuevos daños, cuando se haya causado una contaminación atmosférica en la instalación del titular que haya producido un daño para la seguridad o la salud de las personas y para el medio ambiente.</p> |
| <p>g) Aplikatu beharreko baldintza teknikoak beteko ditu, bai araudiak dituenak, bai Ingurumen Sailburuordetzak bere instrukzio teknikoan bidez ezartzen dituenak; eta, betiere, pertsonen osasuna zaindu eta ingurumena babestuko ditu.</p> | <p>g) Cumplir los requisitos técnicos que le sean de aplicación conforme establezca la normativa, y los establecidos por la Viceconsejería de Medio Ambiente en sus correspondientes instrucciones técnicas; en cualquier caso salvaguardando la salud humana y el medio ambiente.</p> |
| <p>h) Atmosferara egindako emisioen neurketen erregistro bat egin eta eguneratuta izango dute. Erregistro horretan, ingurumen-kontrolerako erakunde batek egindako neurketen emaitzak azalduko dira, bai eta beste hauek ere: mantentze-lanak, garbiketak, aldikako berrikusketak, matxuragatiko geldialdiak, egiaztapenak, edozein gorabehera, etab. Gainera, agiri horiek ingurumen-ikuskatzaileen eskura egongo dira. Erregistroaren gutxieneko edukia abenduaren 27ko 278/2011 Dekretuaren III. eranskinean ezartzen da eta Ingurumen Sailburuordetzaren egoitza elektronikoan eskuragarri dago erregistro horren formatua.</p> | <p>h) Mantener un registro actualizado de las mediciones de emisiones a la atmósfera. En dicho registro se plasmarán los resultados de las mediciones realizadas por entidad de control ambiental, y en el caso de que se lleven a cabo, las operaciones de mantenimiento, limpieza, revisiones periódicas, paradas por avería, comprobaciones, incidencias de cualquier tipo, etc. Además, se mantendrá dicho registro al día y a disposición de los inspectores ambientales. El contenido mínimo del mencionado registro se establece en el Anexo III del Decreto 278/2011, de 27 de diciembre, y se encuentra disponible en la sede electrónica de la Viceconsejería de Medio Ambiente.</p> |



- | | |
|--|--|
| i) Ingurumen Sailburuordetzak edo tokiko erakundeek eskatzen duten bakoitzean titularrak informazioa emango du, ikuskaritzak eta egiaztapen ekintzak erraztuko ditu, eta instalazioak egokituko ditu ikuskaritza horiek egiteko, beharrezkoa bada. | i) Facilitar en todo momento la información que sea solicitada por la Viceconsejería de Medio Ambiente y las corporaciones locales, sus actos de inspección y de comprobación, y adecuar las instalaciones que lo requieran para efectuar dichas inspecciones. |
| j) Atmosferara egindako emisioak (kanalizatuak eta barreiatuak) murriztuko ditu, horretarako, ahal den neurrian, eskuragarri dauden teknikarik hoberenak erabiliko dituzte. | j) Minimizar las emisiones de contaminantes a la atmósfera, tanto las canalizadas como las difusas, aplicando, en la medida de lo posible, las mejores técnicas disponibles. |
| k) Foku kanalizatuak izanez gero, titularrak erabiliko ditu sakabanatze prozedura egokienak, instrukzio teknikoetan oinarrituta. Sakabanatze prozedura horiek murriztu beharko dute eragineko zonaldeko airearen kalitatean sortutako inpaktua. | k) Adoptar, en el caso de disponer de focos canalizados, los procedimientos de dispersión más adecuados, en base a las instrucciones técnicas, que minimicen el impacto en la calidad del aire en su zona de influencia. |

2.- Instalazioa dagoeneko martxan dagoenez, ebazpen honen jakinarazpena jaso eta sei hilabete igaro baino lehen, titularrak aurkeztuko du ingurumen-kontrolerako erakunde batek egindako IKEn hasierako txostena. Horrela egin ezean, baimenak ez du baliorik izango. Beti ere, titularrak, behar bezala arrazoituz gero, epe horren luzapena eska diezaioke Ingurumen Sailburuordetzari.

2.- Dado que la instalación se encuentra en funcionamiento, desde la notificación de esta resolución, y antes de que transcurran seis meses, la persona titular deberá remitir informe ECA inicial realizado por entidad de control ambiental. En caso contrario la autorización devendrá ineficaz. En todo caso, la persona titular podrá solicitar prórroga, ante la Viceconsejería de Medio Ambiente, del mencionado plazo, por motivos debidamente justificados.

3.- Baimenak, bere baldintza guztiekin, zortzi urteko iraupen-epea izango du; epe hori amaitzean automatikoki berrituko da, ondoko ondoko luzapenekin.

3.- La presente autorización se otorga por un plazo de ocho años. Una vez transcurrido este plazo se renovará automáticamente por periodos sucesivos.

4.- Baimen hau eman arren, ezartzekoak diren beste xedapenetan eska daitezkeen gainerako baimen eta lizentziei ez die kalterik egiten.

4.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de las demás autorizaciones y licencias exigibles por otras disposiciones que resulten de aplicación.

Ebazpen honen aurka, bide administratiboa agortzen ez duena, gora jotzeko errekurtsioa jarri ahal izango da Ingurumeneko sailburuordearen aurrean, hilabeteko epean, jakinarazpena egiten den hurrengo egunetik aurrera hasita, Herri Administrazioen Administrazio Prozedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legearen 121. eta 122. artikuluek xedatutakoaren arabera.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

ERANSKINA / ANEXO:

ATMOSFERA KUTSA DEZAKETEN JARDUERAK DITUZTEN INSTALAZIOAK
INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES POTENCIALMENTE
CONTAMINADORAS DE LA ATMOSFERA

Dosierraren zk. / N° de expediente: **16A01/2017/00001079**

Enpresa / Empresa: ASFALTOS DEBA, S.A
 Zentroa / Centro: ASFALTOS DEBA, S.A
 NIMA: 2000076062
 Jarduera / Actividad: FABRICACIÓN DE ASFALTO
 Udalerria / Municipio: Deba

Instalazioaren erregimena/ Instalación sujeta a: Baimena / Autorización

JARDUERAK / ACTIVIDADES

Jarduera Kodea ⁽¹⁾	Taldea	Jarduera	Azalpena
Código Actividad ⁽¹⁾	Grupo	Actividad	Descripción
03031300	B	Producción de mezclas bituminosas o conglomerados asfálticos	Planta asfalto
03010303	C	Calderas de P.t.n. <= 2,3 MWt y >= 70 kWt (1)	Caldera
04061751	C	Almacenamiento u operaciones de manipulación, mezclado, separación, clasificación, transporte o reducción de tamaño de materiales pulverulentos en la industria de transformación de la madera, pasta de papel, alimentación, bebidas, industria mineral o resto de actividades diversas no especificadas en otros epígrafes en instalaciones industriales, puertos o centros logísticos, con capacidad de manip. de estos mater. con capacidad de manip. de estos materiales >= 200 t/ día y < 1.000 t/día	Actividad general planta

⁽¹⁾ Urtarrilaren 28ko 100/2011 Errege Dekretuaren arabera. / ⁽¹⁾ De acuerdo al Real Decreto 100/2011, de 28 de enero

FOKU KANALIZATUAK / FOCOS CANALIZADOS

Jarduera Kodea	Fokuaren kodea	Fokuaren izena	Kontrol eta tratamendurako sistema	Tximiariaren altuera (m)	Funtzionamendu erregimena
Código Actividad	Código de foco	Denominación foco	Sistema de tratamiento y control	Altura de chimenea (m)	Régimen de funcionamiento
03 03 13 00	2000076062-01	FS-1	Filtro de mangas	10	Sistematikoa / Sistemático
03 01 03 03	2000076062-02	Caldera calentamiento betún	--	10	Sistematikoa / Sistemático

EMISIO BARREIATUAK / EMISIONES DIFUSAS

Jarduera Kodea	Fokuaren kodea	Fokuaren izena	Erregimen jarraitua edo etena
Código Actividad	Código de foco	Denominación foco	Régimen continuo o discontinuo
04 06 17 51	2000076062-03	Actividad general de la planta: - Almacenamiento de áridos a la intemperie. - Descarga de los áridos desde la bañera de los camiones a la zona de almacenamiento de áridos. - Carga mediante pala del material en volquetes tipo dúmper para su transporte a las tolvas predosificadoras. - Transporte y distribución de los áridos por medio de cinta transportadora desde las tolvas hasta el tambor del secadero y por medio de elevadores de cangilones desde el tambor del secadero hasta el cribado. - Descarga de áridos a la báscula y posterior amasado en el interior del mezclador. - Descarga de aglomerado al camión. - Tráfico rodado interno de camiones y maquinaria.	Jarraitua / Continuo

EMISIOAREN GEHIENENKO BALIOAK (EGB) eta ATMOSFERAREN ZAINTEA PLANA/ VALORES LÍMITE DE EMISIÓN (VLE) y PLAN DE VIGILANCIA ATMOSFÉRICA

Fokuaren Kodea	Kutsatzailea	Emisioaren gehieneko balioa (EGB) ⁽²⁾	Unitatea	%O ₂	Araua	Aldizkotasuna (hileak)
Código de foco	Contaminante	Valor límite de emisión (VLE) ⁽²⁾	Unidad	%O ₂	Norma	Periodicidad (meses)
2000076062-01	PARTIKULA GUZTIAK/ PARTÍCULAS TOTALES (PT)	50	mg/m ³ N		UNE-EN 13284-1	36 Etengabe / En continuo (4)
	NITROGENO OXIDOAK/ OXIDOS DE NITROGENO (NO _x)	615	mg/m ³ N		JT-02/IT-02 ⁽³⁾	36
	KARBONO ORGANIKO GUZTIA/ CARBONO ORGÁNICO TOTAL (COT)	150	mg C/Nm ³		UNE-EN 12619	36
	KARBONO MONOXIDOAK / MONOXIDO DE CARBONO (CO)	624	mg/m ³ N		JT-02/IT-02 ⁽³⁾	36

2000076062-02	KARBONO MONOXIDOA / MONOXIDO DE CARBONO (CO)	624	mg/m ³ N		JT-02/IT-02 ⁽³⁾	60
	NITROGENO OXIDOAK/ OXIDOS DE NITROGENO (NO _x)	615	mg/m ³ N		JT-02/IT-02 ⁽³⁾	60

⁽²⁾Emisioen gehienezko balioak baldintza hauetan: T=273K, P= 101,3 KPa, eta gas lehorra. Límites de emisión referidos a las siguientes condiciones: T=273K, P= 101,3 KPa y gas seco.

⁽³⁾ AGINDUA, 2012 uztailaren 11koa, Ingurumen, Lurralde Plangintza, Nekazaritza eta Arrantzako sailburuarena. Honen bidez, jarraibide teknikoak ematen dira Atmosfera kutsa dezaketen jardueretarako instalazioak arautzen dituen abenduaren 27ko 278/2011 Dekretua garatzeko / ⁽³⁾ ORDEN de 11 de julio de 2012, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se dictan instrucciones técnicas para el desarrollo del Decreto 278/2011, de 27 de diciembre, por el que se regulan las instalaciones en las que se desarrollen actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

⁽⁴⁾ 36 hilero neurtzeaz gain, foku honetan emisioak etengabe neurtzeko sistema ezarri behar denez, etengabe neurtuko da ere. / ⁽⁴⁾ Además de realizar las mediciones cada 36 meses, al tener que instalar un sistema de mediciones en continuo en este foco, las mediciones también se efectuarán en continuo.

Emisioen gehienezko balioak eta kanpo kontrolak. Valores límite de emisión y controles externos.

1. Emisioen gehienezko balioak betetzen diren egiaztatuko da abenduaren 27ko 278/2011 Dekretuaren, atmosfera kutsa dezaketen jarduerak arautzen dituenaren, 9. artikuluari jarraiki.

1. El cumplimiento de los valores límite de emisión se evaluará de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 278/2011, de 27 de diciembre, por el que se regulan las instalaciones en las que se desarrollen actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

2. Emisio jarraituak neurtzeko sistemetan EGBak betetzen direla ulertuko da, baldin eta honako hauek betetzen badira:

2. Se considerará que se cumplen los valores límite de emisión en los sistemas de medición de emisiones en continuo si:

- a) Urtebeteen neurtutako orduko batez besteko balio balioztatuak %95ek ez gaingitzea zehaztutako EGBak.
- b) Ordu balioztatuak batez besteko bakar batek ere ez gaingitzea EGB, 1.5 baino handiagoko faktore batean.

- a) el 95% de los valores medios horarios validados a lo largo de un año no supera el VLE establecido.
- b) ninguna de las medias horarias validadas supera el VLE en un factor superior a 1,5.

Neurtutako emaitza bakarraren %95eko konfiantza-tarteen balioak ezin izango dira emisioen balio-mugen ehuneko hauek baino handiagoak izan:

El valor de intervalo de confianza a 95 por 100, determinado en los valores máximos de emisión no superará los porcentajes siguientes del valor límite de emisión:

- Partikula guztiak: %30.

- Partículas totales: 30%

Orduko batez besteko balio balioztatuak benetako ustiapen-epetan zehaztuko dira, orduko batez besteko baliozko balioak oinarri hartuta; balio horiek aurretik zehaztutako konfiantza-tartea kendu ondoren neurtuko dira.

Los valores medios horarios validados se determinarán durante el plazo de explotación efectivo a partir de los valores medios por hora válidos, medidos tras sustraer el valor de intervalo de confianza especificado anteriormente.

3. Emisioen kanpo-kontrolak ingurumen-kontrolako erakundeek egingo dituzte eta abenduaren 27ko 278/2011 Dekretuko 22. artikuluari jarraiki

3. Los controles externos de las emisiones se realizarán por entidades de control ambiental y de acuerdo a lo indicado en el artículo 22 del Decreto 278/2011, de 27 de diciembre.

Emisioak etengabe neurtzeko sistemak

1. 1. Fokuan honako kutsatzaile edo/eta parámetro hau etengabe neurtuko da: partikulak.
2. Ingurumen alorreko eskumenak esleitu zaizkion sailak egindako instrukzio teknikoak jarraituko dira honakoetan: emisioak etengabe neurtzeko sistemak instalatzeko, kalibratzeko, kontrolatzeko eta mantentzeko; hala nola ekipoen ezaugarriak zehazteko eta neurketa-tokiak definitzeko.
3. Instalazioaren titularrak EENSaren datuak eskuratu eta tratatzeko ardura izango du. Datu horiek gutxienez hamar urtez gordeko dira.
4. Neurketa-ekipamenduen eskuragarritasuna deritzo baliozko erregistroak lortzen diren denbora-tarteen proportzioari. 1. Fokuarentzat, eskuragarritasunak urteko funtzionamendudenboraren %90ekoa izan beharko du, gutxienez ere, ingurumen-arloko eskumenak dituen sailak berariazko baimena ematen ez badu.
5. 15 egun jarraian edo luzaroago EENS behar bezala ez badabil, ingurumenaren kontrol-erakundeak aldian-aldiko kontrolak egin beharko ditu, hamabost egunero, funtzionamendua etetea eragin duen jazoeratik eta EENS berriro ere behar bezala ibiltzen hasi arte.
6. Instalazioen titularrak urtero EENSren funtzionamendu-txostena bidali beharko du, ingurumen alorreko eskumenak esleitu zaizkion sailak egindako instrukzio teknikoek diotenari jarraiki. Txostena IKSeeM aplikazioaren bidez bidaliko da, honako prozedura honen bitartez, hain zuzen ere: "SMEC-APCA: Urteroko funtzionamendu txostena".

Sistemas de medición de emisiones en continuo

1. Se deberá realizar la medición en continuo de partículas en el foco nº 1.
2. La instalación, calibración, control y mantenimiento del SMEC, así como las características de equipos, secciones y sitios de medición, deberán cumplir los requisitos establecidos en las instrucciones técnicas dictadas por el departamento que tiene atribuidas las competencias en materia de medio ambiente.
3. La persona titular de las instalaciones será responsable de la adquisición y tratamiento de los datos del SMEC. Los datos se mantendrán registrados por un plazo mínimo de 10 años.
4. Para el foco nº 1, la disponibilidad de los equipos de medida, entendida como proporción de periodos de tiempo en que se obtienen registros válidos, deberá ser al menos del 90 por 100 del tiempo de funcionamiento anual, salvo autorización puntual expresa de la Viceconsejería de Medio Ambiente.
5. En el caso de que durante más de 15 días consecutivos el SMEC no funcione correctamente, se deberán realizar autocontroles periódicos por ECA de los parámetros que se deberían medir en continuo, con una periodicidad de 15 días a partir del inicio de la incidencia y hasta el correcto funcionamiento del SMEC.
6. La persona titular de las instalaciones deberá remitir un informe anual de funcionamiento del SMEC teniendo en cuenta lo establecido en las instrucciones técnicas dictadas por el departamento que tiene atribuidas las competencias en materia de medio ambiente. Este envío se realizará mediante la aplicación IKSeeM, procedimiento "SMEC-APCA: Informe anual de funcionamiento de SMEC".

Funtzionatzeko beste baldintza batzuk:

Ebazpen honetako baldintzez gain, funtzionatzeko ondoko baldintza hauek bete beharko dira:

1.- Instalazioaren titularrak proiektuan aipatutako eta atmosferaren kutsadurarekin lotuta dauden neurriak zainduko ditu, bereziki hautsen emisioa ekiditen dituzten hauek:

a) Aktibitate guztirako

- Materialen karga eta deskargarako maniobrak ahal den neurrian minimizatzea.
- Ibilgailuen zirkulazio eremuetan zoladura jarri.
- Zisterna-kamioiak erabiliz materialak garraiatzeko instalazio barneko gunekak busti.
- Instalaziorako sarreren mantentze eta garbiketa periodikoa, hautsaren dispersioa minimizatu, gainera ibilgailuen abiadura mugatuz.
- Garraio prozesuetan sorturiko hauts esekiaren minimizatzea kamioien gurpilak eta karga aldea garbituz.

b) Estalperik gabeko agregakinen biltegitratzea

- Behar aina baliabide ipiniko dira bilketa-eremuaren hezetasunerako.
- Bilketarako zabaldegiaren barruan, bai makineriaren maniobra-eremua, bai sarbide-pistak, periodikoki ureztatuko dira.
- Bilketa-eremua biltegitratze-gunera mugatuko da eta estalita egongo da.

Otras condiciones de funcionamiento:

Además, de las condiciones establecidas en la presente Resolución, se deberán cumplir las siguientes condiciones de funcionamiento:

1.- El titular de la instalación observará en todo momento las medidas de la contaminación atmosférica indicadas en el proyecto, especialmente las destinadas a evitar la emisión de polvo, tales como:

a) Para toda la actividad

- Minimizar al máximo las maniobras de carga y descarga de material.
- Pavimentación de las zonas de circulación de vehículos.
- Humectación de las zonas de transporte interno de material.
- Mantenimiento y limpieza en los accesos a las instalaciones de forma periódica, para minimizar la dispersión de polvo, restringiéndose asimismo la velocidad de conducción de los vehículos.
- Minimización del polvo en suspensión generado durante los procesos de transporte, a través de la limpieza con agua de las ruedas y la zona de carga de los camiones.

b) Para el almacenamiento de áridos a la intemperie

- Se dispondrán de medios necesarios para la humectación de la zona de acopios.
- Se procederá al regado periódico de las zonas de maniobra de maquinaria dentro de la explanada destinada a acopios, así como de las pistas de acceso a la explanada destinada a los acopios.
- La zona de acopios se limitará a la zona de almacenamiento y estará cubierta.

c) Aglomeratu instalazioa

- Agregakinak gordetzeko tobera hartzailea alde guztietatik egongo da itxita, kamioien deskargarako zonaldetik izan ezik.
- Garraio zinta guztiak karenatuak egongo dira beraien luzera osoan.
- Bahetutako agregatuen tobera, baskula eta oratzailea “nahasgailu dorrean” aurkitzen dira. Eraikin hau guztiz itxita egongo da.

c) Para la planta de aglomerado

- La tolva receptora para la descarga de los áridos estará cerrada por todos los lados menos por el lado de descarga de los camiones.
- Todas las cintas transportadoras se encontrarán carenadas en toda su longitud.
- El edificio “torre de mezclado”, donde se encuentran las tolvas de árido cribado, la báscula y la amasadora, estará completamente cerrado.

2.- Aurreko puntuan ezartzen dena betetzekotan, sei hileko epean prozedura bat aurkeztuko du instalazioak. Prozedura horrek funtzionatzeko baldintza guztiak eta baldintza bakoitzeko, aplikatzen diren neurri zuzentzaileen deskribapena eta arduraduna jasoko ditu. Prozedura hori Ingurumen Sailburuordetza honek onetsi beharko du.

2.- En aras a dar cumplimiento a lo establecido en el punto anterior, la instalación presentará junto al informe ECA inicial un procedimiento donde se establezca, para cada una de las condiciones de funcionamiento, una descripción de la medida correctora a aplicar y el responsable de aplicar la medida. Dicho procedimiento estará sometido a la aprobación de esta Viceconsejería de Medio Ambiente.

3. Baimen hau proiektuan adierazitako lehengaiak eta/edo erregaiak erabiltzeko da. Instalazioak, proiektuan adierazitako lehengai eta/edo erregai ezberdinak erabili nahi baditu, instalazioaren titularrak baimenaren aldaketa eskatu beharko du, lehengai eta/edo erregai berriak erabiltzen hasi aurretik.

3. La presente autorización se otorga para la utilización de las materias primas y/o combustibles indicados en el proyecto. En el caso de que la instalación quiera utilizar materias primas y/o combustibles distintos a los indicados en el proyecto, el titular de la instalación deberá solicitar una modificación de la autorización previo a su uso.

ANEXO 4. ACREDITACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO DE LA INSTALACIÓN RECEPTORA DE GAS

GASA ERABILTZEN DUEN INSTALAZIOA ABIAN JAR
DAITEKEELA EGIAZTATZEKO AGIRIA.DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO
DE LA INSTALACIÓN RECEPTORA DE GAS.

RI Zbk. / N° RI: 20-26700

Esp.Zbk./Exp.N°: 20-IG-H-2010-38

INSTALAZIOAREN EGOERA / DATOS DE LA INSTALACIÓN:

Titularra / Titular: ZELETA, S.A.		Zbk. / N°: P-9	P./S.:
Kalea / Calle: PO./ POLIGONO INDUSTRIAL		Zbk. / N°: P-9	P./S.:
Udalerrria / Municipio: DEBA			
Instalazioaren Egoera / Situación de la instalación:			
Kalea / Calle: PO./ POLIGONO INDUSTRIAL		Zbk. / N°: P-9	P./S.:
Udalerrria / Municipio: DEBA			
Erabilera / Uso a que se destina: INDUSTRIAL Hornikuntzera / Forma suministro: ☒ Bideratuta / Canalizado ☐ Botila / Botella ☐ Gordetgia / Depósito ENEren presioa banatzerakoan / Presión distribución E.R.M.: 5,00 bar Gas mota / Tipo de gas: GAS NATURAL ENE/LEren edukiera / Capacidad E.R.M./E.V.: 1.000,0 Nm³/h. Jarr. pot. / Pot. inst: 9.883,72 kW. ☒ Aireko hodia / Tubería aérea: Acero ☒ Lurpeko hodia / Tubería enterrada: Polietileno			
PROIEKTUA / PROYECTO			
Redactado por D./Dª: GERARDO SANTILLAN AMUATEGUI		Jn-k idatzia	
Kolegiatu zbk. / Colegiado n°: 2029 del Colegio Oficial: INGENIERO INDUSTRIAL (GIPUZKOA)		-ko Colegio Ofizialekoa	
ZIURTAGIRIAK / CERTIFICADOS			
Obra zuzendaritza / Dirección de obra: Redactado por D./Dª: GERARDO SANTILLAN AMUATEGUI		Jn-k idatzia	
Kolegiatu zbk. / Colegiado n°: 2029 del Colegio Oficial: INGENIERO INDUSTRIAL (GIPUZKOA)		-ko Colegio Ofizialekoa	
INSTALATZAILEA / INSTALADOR - MANTENTZAILEA / MANTENEDOR			
Instalatzaila / Instalador: GERARDO SANTILLAN AMUATEGUI		Zbk. / N°: 48-131-IGA	
Mantentzaila / Mantenedor:		Zbk. / N°:	
Enp.Instalatzaila / Emp.Instaladora: JOSE LUIS SANTILLAN, S.A.		Zbk. / N°: 48-106-EGA	
Enp.Mantentzaila / Emp.Mantenedora:		Zbk. / N°:	
Instalazioaren Zbk: 20-IG-H-2010-38		Martxan Jarri Zeneko Data / Azken Erreformaren Data: 13-04-2010	
N°Instalación:		Fecha P.Marcha / Fecha Ult.Reforma:	

Lurralde Ordezkaritza honek konstatatzen du lehen adierazitako instalazioak behar bezala bete dituela industri segurtasunaren arloko arau teknikoetan instalazioa abian jar dadin exigitzen diren tramite administratibo guztiak, agiri honek instalazioaren onespen teknikorik adierazi gabe.

Esta Delegación Territorial constata que la instalación referida con anterioridad ha cumplido con los trámites administrativos exigidos por la reglamentación técnica aplicable en materia de seguridad industrial para su puesta en servicio, sin que el presente documento suponga la conformidad técnica de la instalación.

Horregatik, eta dagozkion ondorioak izan ditzan, Lurralde Ordezkaritza honek agiri hau EMATEN DU:

Por ello, a los efectos oportunos, esta Delegación Territorial EMITE el presente:

Aipaturiko instalazioa
ABIAN JARTZEKO AGIRIA

DOCUMENTO DE PUESTA EN SERVICIO
de la instalación referida

Titularrari jakinarazten zaio ezen aipaturiko instalazioari aldizkako berrikuspenak egin behar zaizkiola araubide honen arabera:

Se pone en su conocimiento que la referida instalación está sometida al siguiente régimen de revisiones periódicas:

☒ Berrikuspena egin behar zaio ondoko data baino lehen: **2014-04-13**

☒ Revisión antes de la siguiente fecha: **13-04-2014**

☐ Aipaturiko arau teknikoetan ezarritakoaren arabeko berrikuspena egin behar zaio.

☐ Revisión de acuerdo con lo establecido en la citada reglamentación técnica.

☐ Instalazioaren Mantenimendu Liburuan adierazitako arabeko berrikuspena egin behar zaio.

☐ Revisión conforme a lo indicado en el Libro de Mantenimiento de la Instalación.

☐ Bestelako kasuak:

☐ Otros:

DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, 2010eko apirilaren 13a.

DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, a 13 de abril de 2010.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
CON IZENPE S.A.



Jn./And
(941)Qa9w4qwVXldXcMuJ3Vx5zgA=

Sin./Fdo.: D./Dª. **IÑIGO ARRIAGA SEGURA**
INDUSTRIA ETA ENERGIA ADMINISTRAZIOAREN KOORDINATZAILEA / EL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA

**ANEXO 5. INFORME PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN DEL SUELO DEL EMPLAZAMIENTO OCUPADO
PO LA EMRPESA ASFALTOS DEBA, S.A. EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DEBA**

INFORME PRELIMINAR DEL A SITUACIÓN DEL SUELO DEL EMPLAZAMIENTO OCUPADO POR LA EMPRESA ASFALTOS DEBA, S.A. EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DEBA.

ELISKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA ETA ETXEBIZITZA SAIA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

2018 OTS. -9
FEB.

SARRERA	IRTEERA
zk. 119133	zk. /

Febrero, 2018

INFORME 3125



INDICE

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO	1
2. ANTECEDENTES	1
3. METODOLOGIA	3
3.1. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN PRELIMINAR	4
3.1.1. Estudio histórico	4
3.1.2. Descripción del medio físico	4
3.1.3. Datos de la actividad	5
3.2. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	5
3.3. VISITA AL EMPLAZAMIENTO	5
3.4. EVALUACIÓN	6
3.4.1. Identificación de las fuentes de riesgo y de los riesgos asociados	7
3.4.2. Evaluación cualitativa del riesgo (cálculo del nivel cualitativo de riesgo)	8
3.4.3. Definición de la calidad del suelo y la sensibilidad de los medios receptores para la evaluación de la calidad del suelo	12
3.4.4. Calificación del emplazamiento	13
4. INFORME DE SITUACIÓN DEL SUELO	14
4.1. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO	14
4.2. ESTUDIO DEL MEDIO FISICO	15
4.2.1. Contexto geológico	15
4.2.2. PERMEABILIDAD	17
4.2.3. Vulnerabilidad de acuíferos	17
4.2.4. Vegetación	18
4.3. ACTIVIDADES HISTORICAS	19
4.3.1. Información sobre el emplazamiento, evolución y su entorno	19
4.4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	29
4.4.1. Datos generales	29
4.4.2. Descripción del proceso industrial	29
4.4.3. MATERIAS CONSUMIDAS	31
4.4.4. Productos y residuos generados y su consideración según destino final	32
4.5. ANÁLISIS CUALITATIVO DE LOS RIESGOS	33
4.5.1. Identificación de las fuentes de riesgo y de los riesgos asociados	33

4.5.2. Definición de la calidad y sensibilidad de los medios receptores	33
4.5.3. Evaluación cualitativa del riesgo (cálculo del nivel cualitativo del riesgo)	34
4.5.4. Calificación del emplazamiento	35
5. CONCLUSIONES Y PROPUESTA DE MEDIDAS	36
5.1. CONCLUSIONES	36

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

El presente documento constituye el informe preliminar de la situación del suelo, de la empresa ASFALTOS DEBA, situada en el Polígono Industrial Itziar, en Itziar, dentro del municipio de Deba.

Para la redacción de este documento se ha recurrido tanto a la información facilitada por la empresa, como a la información recopilada en la visita realizada al emplazamiento en fecha de 2 de febrero de 2018.

La actividad que se desarrolla en la empresa es la fabricación de asfaltos.

El objeto del presente informe es por tanto dar respuesta al contenido exigido en el artículo tercero del Real Decreto 9/2005 de 18 de enero, donde se establece la obligación presentar informe preliminar de situación todas las actividades presentes en el anexo I del citado Real Decreto y aquellas que producen, manejan o almacenan mas de 10 toneladas por año de una o varias de las sustancias incluidas en el Real Decreto 363/1995.

2. ANTECEDENTES

En base a la información cartográfica de los suelos potencialmente contaminados del Inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes, disponible en la Web del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la CAPV; hasta la fecha, el emplazamiento donde se localiza el relleno no se encuentra incluido en dicho Inventario.

A continuación se observan en una imagen las parcelas potencialmente contaminadas inventariadas, que se encuentran más cercanas al ámbito de estudio.



Figura 1. Suelos potencialmente contaminados en torno al ámbito de estudio. En rojo marcada la zona de estudio.

Por tanto, en el ámbito analizado a día de hoy, no se han realizado informes en materia de suelos contaminados, por lo que el presente Informe preliminar de la situación del suelo (IPS) es el primero que se realiza.

3. METODOLOGIA

En el siguiente esquema se describe el proceso que se ha seguido para la elaboración del presente informe de situación del suelo.

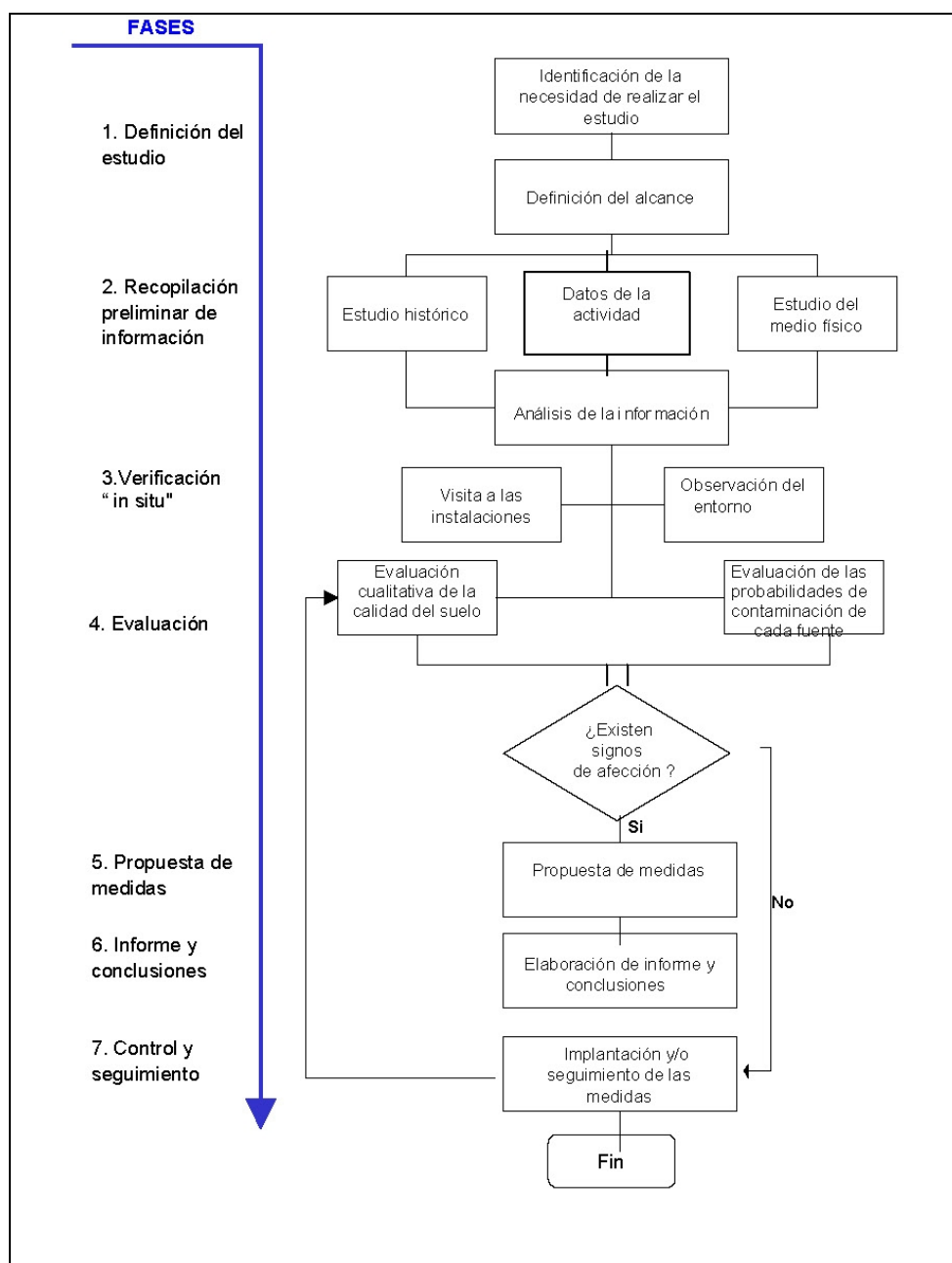


Figura 2. Diagrama de flujo de la metodología para la elaboración del informe de situación del suelo

3.1. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN PRELIMINAR

Esta actividad está dirigida a la recopilación de toda la información relativa al emplazamiento que pudiera ser de interés para la confirmación de indicios de contaminación. Básicamente, las tareas que se llevan a cabo son:

- Estudio histórico.
- Estudio del medio físico.
- Obtención de datos de la actividad.

3.1.1. ESTUDIO HISTÓRICO

El estudio histórico persigue conocer con profundidad la evolución cronológica de los usos del suelo hasta el momento de inicio de la investigación y su interrelación con las posibles alteraciones de la calidad del mismo con la finalidad de confirmar los indicios previos que convierten al emplazamiento en sospechoso de estar contaminado, acotar las zonas a investigar en aras a dirigir más certeramente el diseño de muestreo en el caso que sea necesario, definir en la medida de lo posible la naturaleza de la contaminación y realizar una primera aproximación a los problemas que pueden representar la contaminación del suelo.

Durante esta etapa se procede a la recogida de información histórica sobre el emplazamiento y sobre las actividades desarrolladas en ellos a lo largo de la historia. Se trata de obtener información detallada sobre los procesos desarrollados por cada una de ellas, sobre su localización concreta en el emplazamiento y sobre las sustancias / materiales manipulados a lo largo del proceso. Asimismo, se recopilan datos sobre los accidentes e incidentes que pudieran haber producido una afección sobre la calidad del suelo.

3.1.2. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO

La recopilación de la información sobre el medio físico contribuye a la elaboración del modelo conceptual para el análisis cualitativo de riesgos. Permite obtener una primera

visión de las posibles vías de dispersión de la contaminación a considerar en la elaboración de un modelo conceptual del emplazamiento en lo que a riesgos de exposición y dispersión se refiere. En esta parte del estudio se analizan los siguientes aspectos: descripción general del medio físico local, geología regional y local, geomorfología, hidrogeología, hidrología, vegetación y fauna, edafología, tipo y morfología del suelo, localización de áreas de interés paisajístico y naturalístico, o de áreas protegidas, meteorología, geografía, etc.

3.1.3. DATOS DE LA ACTIVIDAD

Se recoge la información relevante sobre la actividad e infraestructuras. Es importante destacar que la inclusión de esta información en el informe es un requisito legal recogido en el Real Decreto 9/2005. Se incluyen los datos generales de la actividad, información sobre las materias consumidas y productos intermedios o finales de carácter peligroso, información sobre los residuos o subproductos generados y descripción de los almacenamientos y áreas productivas.

3.2. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La información recopilada anteriormente se utiliza para optimizar la visita al emplazamiento. Se trata además de elaborar el primer modelo conceptual de riesgos que es completado y perfilado en la visita de campo.

3.3. VISITA AL EMPLAZAMIENTO

La visita al emplazamiento permite la inspección detallada del emplazamiento, incluyendo las instalaciones de producción y almacenamiento y el estado del suelo de toda el área ocupado por la actividad, así como las características del medio físico circundante. En la visita se revisa además la documentación disponible sobre los aspectos relevantes con relación a la contaminación del suelo para asegurar la recogida de todos los datos necesarios para completar el informe. Se deben obtener los datos necesarios para poder valorar los siguientes aspectos: probabilidades de

afección al suelo de las diferentes fuentes de contaminación, evaluación de la calidad del suelo y estudio del medio físico.

3.4. EVALUACIÓN

La evaluación de la información recopilada sirve como base para la elaboración del informe y conclusiones del estudio, así como definir, en su caso, las medidas de prevención, corrección y/o control que sean pertinentes.

La evaluación cualitativa de riesgos es uno de los puntos clave del estudio, y ha de asegurar la correcta identificación, evaluación y control de los riesgos para el suelo y las aguas subterráneas y superficiales asociados, directa, o indirectamente, a las actividades de la empresa.

El alcance de la evaluación de la calidad del suelo está limitado por la no disponibilidad de datos analíticos, por lo que el informe consiste en un dictamen experto basado en la información disponible. En este informe se plantean, de forma razonada, las conclusiones referentes al modelo conceptual de calidad propuesto para cada área del emplazamiento, de manera que puedan servir de base para el planteamiento de medidas preventivas o de defensa o para la realización de estudios de la calidad del suelo más profundos.

Para la evaluación de la calidad del suelo se tiene en cuenta la información recogida en primer lugar, sobre las fuentes de contaminación y los indicios de afección al suelo de cada área y en segundo lugar, sobre el medio físico, en particular en lo referente a la sensibilidad de los medios receptores y a las posibles vías de dispersión y exportación de los contaminantes.

A continuación se desarrolla un resumen de la metodología aplicable para la evaluación cualitativa de los riesgos para el suelo y las aguas asociados con la actividad de la empresa.

3.4.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE RIESGO Y DE LOS RIESGOS ASOCIADOS

La correcta identificación y caracterización de todas las fuentes significativas de riesgo, así como de sus vías de dispersión y medios receptores asociados, es fundamental para una buena evaluación cualitativa del riesgo de contaminación del suelo.

Con objeto de sistematizar el proceso y hacerlo más comprensible, se elabora (ver anexo III) una ficha para cada fuente de riesgo asociado con la información que a continuación se describe:

FICHA DE IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS FUENTES DE RIESGO				
Fuente:		Código:		
Origen:				
Sustancia:				
Cantidad:				
Condiciones:				
Componentes peligrosos:				
Esquema:				
Definición del riesgo		Vías de dispersión	Medidas preventivas y de defensa	Nivel cualitativo de riesgo
Cod 1	Riesgo 1			
Cod 2	Riesgo 2			
Cod 3	Riesgo 3			
Observaciones				

Tabla 1. Ficha de identificación y caracterización de las fuentes de riesgo

Para cada uno de los riesgos identificados por cada fuente de riesgo se desarrolla el análisis cualitativo de los riesgos, tal y como se define en los siguientes apartados.

3.4.2. EVALUACIÓN CUALITATIVA DEL RIESGO (CÁLCULO DEL NIVEL CUALITATIVO DE RIESGO)

El objetivo de esta evaluación es definir un nivel cualitativo de riesgo o nivel de intervención para cada uno de los riesgos identificados, de acuerdo con las siguientes definiciones:

Nivel de riesgo	Definición
I	Situación crítica. Corrección urgente.
II	Necesidad de medidas correctoras.
III	Si es posible y está justificado técnica y económicamente, implantar medidas de mejora.
IV	No es necesaria intervención, salvo que un análisis más preciso lo justifique.

Tabla 2. Definición de los niveles de riesgo

El nivel de intervención para cada fuente de riesgo se definirá en función del Nivel de Riesgo (NR) calculado según la expresión:

$$NR = NP \times NC$$

Donde:

NR es el nivel de riesgo

NP es el nivel de probabilidad

NC es el nivel de consecuencias

En el siguiente cuadro se determinan los niveles de riesgo y se establecen bloques de priorización:

Nivel de probabilidad (NP)			
24-40	10-20	6-8	2-4

Nivel de consecuencia (NC)	100	I 2400-4000	I 1200-2000	I 600-800	II 200-400
	60	I 1440-2400	I 600-1200	II 360-480	II-240 III-120
	25	I 600-1000	II 250-500	II 150-200	III 50-100
	10	II 240	II-200 III-100	III 60-80	III-40 IV-20

Tabla 3. Valores del nivel de riesgo de acuerdo a los niveles de probabilidad y consecuencia obtenidos.

A continuación se describe la metodología para la estimación tanto del nivel de probabilidad como del nivel de consecuencias.

3.4.2.1. CÁLCULO DEL NIVEL DE PROBABILIDAD

El nivel de probabilidad (NP) se va a calcular en función del nivel de deficiencia (ND) y el nivel de exposición (NE) a través de la siguiente expresión.

$$NP = ND \times NE$$

Donde:

NP es el nivel de probabilidad

ND es el nivel de deficiencia

NE es el nivel de exposición

El nivel de deficiencia (ND) refleja la relación entre el conjunto de factores de riesgo asociados a una fuente concreta y su relación causal directa con un posible incidente o accidente ambiental. Se definirán cuatro niveles de nivel de deficiencia:

Nivel de deficiencia		ND	Significado
MD	Muy deficiente	10	Se han detectado factores de riesgo significativos que determinan como muy posible la generación de fallos. El conjunto de medidas preventivas existentes resulta ineficaz respecto al riesgo.
D	Deficiente	6	Se ha detectado algún factor de riesgo significativo que precisa ser corregido. La eficacia del conjunto de medidas preventivas existente se ve reducida de forma apreciable.
M	Mejorable	2	Se han detectado factores de riesgo de menor importancia. La eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo no se ve reducida de forma apreciable.
A	Aceptable	-	No se ha detectado anomalía destacable alguna. El riesgo está controlado. No se valora.

Tabla 4. Definición de los niveles de deficiencia

El nivel de exposición (NE) es una medida de la frecuencia con la que se produce la exposición al riesgo. Los valores asignados son ligeramente inferiores a los de los niveles de deficiencia, ya que si la situación de riesgo está controlada, una exposición elevada no debería ocasionar, en principio, el mismo nivel de riesgo que una deficiencia alta con exposición baja.

Nivel de exposición		NE	Significado
EC	Continuada	4	La exposición de los medios receptores al contaminante es continuada o se produce varias veces a lo largo de una semana.
EF	Frecuente	3	La exposición se repite a lo largo de una semana, pero de forma limitada en cuanto a duración y cantidad.
EO	Ocasional	2	La exposición no es algo habitual. Se producen episodios ocasionales.
EE	Esporádica	1	La exposición no ha llegado a tener lugar nunca o se produce de manera irregular a intervalos largos de tiempo.

Tabla 5. Definición de los niveles de exposición

En la siguiente tabla se definen los cuatro posibles niveles de probabilidad (NP).

Nivel de probabilidad		NP	Significado
MA	Muy alta	24-40	Situación deficiente con exposición continuada de los medios receptores, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia.

A	Alta	10-20	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del riesgo es posible que pueda materializarse en repetidas ocasiones.
M	Media	6-8	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que el riesgo se materialice alguna vez.
B	Baja	2-4	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

Tabla 6. Definición de los niveles de probabilidad

La determinación del nivel de probabilidad se visualiza en la siguiente tabla:

		Nivel de exposición (NE)			
		4	3	2	1
Nivel de deficiencia (ND)	10	MA-40	MA-30	A-20	A-10
	6	MA-24	A-18	A-12	M-6
	2	M-8	M-6	B-4	B-2

Tabla 7. Valores del nivel de probabilidad de acuerdo a los niveles de deficiencia y exposición obtenidos.

3.4.2.2. CÁLCULO DEL NIVEL DE CONSECUENCIA

Se establecen cuatro niveles para la clasificación del nivel de consecuencia (NC), considerados como la consecuencia esperable en caso de materialización del riesgo.

Nivel de consecuencia		NC	Significado
C	Catastrófico	100	Daños irreparables o persistentes sobre un medio receptor clasificado como sensible.
MG	Muy grave	60	Daños irreparables o persistentes sobre un medio receptor no sensible.
G	Grave	25	Niveles de contaminación que podrían ser incompatibles con el uso presente.
L	Leve	10	Niveles de contaminación aparentemente compatibles con el uso presente.

Tabla 8. Definición de los niveles de consecuencia.

3.4.3. DEFINICIÓN DE LA CALIDAD DEL SUELO Y LA SENSIBILIDAD DE LOS MEDIOS RECEPTORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SUELO

Para la evaluación de la calidad del suelo se tiene en cuenta la información recogida sobre los indicios de afección al suelo de cada área y en segundo lugar, sobre el medio físico, en particular en lo referente a la sensibilidad de los medios receptores.

De acuerdo a los indicios de afección al suelo se define su calidad atendiendo a la siguiente clasificación:

Calidad	
C	Critica
B	Baja
M	Media
A	Alta

Tabla 9. Clasificación de la calidad del suelo.

La sensibilidad de los receptores de la posible contaminación se define de acuerdo a la clasificación establecida en la siguiente tabla según las características del medio físico del emplazamiento y su entorno:

Sensibilidad	
4	Medio degradado
3	Baja
2	Media
1	Alta

Tabla 10. Clasificación de la sensibilidad de los medios receptores

La calidad y la sensibilidad se definirán por cada fuente e incluso riesgo a no ser que se consideren homogéneos para el emplazamiento.

3.4.4. CALIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO

La calificación del emplazamiento se realizará teniendo en cuenta toda la información recopilada, las observaciones realizadas sobre el terreno y los resultados de la evaluación cualitativa de riesgos, así como la información de la que se disponga sobre la calidad del suelo y la sensibilidad de los medios receptores.

La calificación de las áreas de estudio servirá para definir la necesidad de implantar medidas correctoras y/o preventivas, o de realizar estudios exploratorios de la calidad del suelo.

Para cada emplazamiento se elabora una matriz de evaluación como la mostrada en la siguiente figura, en la que se recogen los valores de evaluación definidos para cada una de las fuentes y los riesgos asociados a éstas.

	Fuente 01				Fuente 02				Fuente 03				Fuente 04			
Riesgo	01a	01b	01c	01d	02a	02b	02c	02d	03a	03b	03c	03d	04a	04b	04c	04d
Nivel de riesgo	I	II	III	IV	II	III	IV	IV	III	III	III	IV	I	III	III	IV
Calidad	Alta				Media				Baja				Crítica			
Sensibilidad	1	2	3	4	4	2	3	1	4	3	1	2	1	1	3	4

Tabla 11. Matriz de evaluación del emplazamiento

4. INFORME DE SITUACIÓN DEL SUELO

4.1. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO

Las instalaciones de la empresa Asfaltos Deba, S.A., ocupan una superficie de unos 7.000 m² aproximadamente.

La ubicación geográfica de la planta sobre ortofoto se recoge en la imagen expuesta a continuación y en el plano nº1.



Figura 3. Detalle de la ubicación de la planta de Asfaltos Deba.

4.2. ESTUDIO DEL MEDIO FISICO

A continuación se aborda la descripción del medio físico del ámbito en el que se encuentra el emplazamiento objeto de estudio, desde un punto de vista geológico e hidrogeológico.

4.2.1. CONTEXTO GEOLÓGICO

A nivel geológico el emplazamiento objeto de estudio se sitúa en su totalidad sobre calizas urgonianas de edad aptiense superior. El emplazamiento se encuentra en el cuadrante de Zumaia formando parte de la hoja nº63 “Eibar” del Mapa Topográfico Nacional. La totalidad de cuadrante se sitúa dentro de la provincia de Gipuzkoa, y los principales núcleos de población que abarca son: Zumaia, Deba, Itziar y Getaria. Las cotas topográficas más elevadas corresponden a los montes Andutz (610 m) e Indamendi (464 m).

La zona se sitúa en las estribaciones occidentales de los Pirineos, dentro de la Cuenca Vasco-Cantábrica, y concretamente, en la rama occidental del Arco Vasco, cuyas directrices generales son WNW-ESE.

Los materiales que afloran en la zona (exceptuando el cuaternario), están comprendidos entre el Aptiense y el Eoceno inferior, afectados por la tectónica de la Orogenia Alpina.

Existen en la zona dos unidades diferentes desde el punto de vista tectónico-estratigráfico, limitadas por accidentes tectónicos de rango mayor cuyas trazas cartográficas sobrepasan con mucho el ámbito de la hoja. La parcela objeto de estudio se sitúa en la denominada Unidad de Oiz.

A nivel local, los materiales sobre los que se asienta la parcela se corresponden con calizas urgonianas masivas o en bancos métricos, con rudistas y corales. Localmente olistolitos. Se tratan de calizas de plataforma que presentan diferentes litofacies en el área de estudio y sus inmediaciones. La potencia del Urganiano detrítico carbonatado más las calizas urgonianas se puede estimar en unos 500-600 metros como mínimo.



Figura 4. Mapa de litología sobre ortofoto del área donde se ubican las instalaciones de la empresa Asfaltos Deba. Fuente GeoEuskadi.

A nivel geomorfológico la zona donde se encuentra la parcela se trata de un lapiaz desnudo.



Figura 5. Mapa de geomorfología sobre ortofoto del área donde se ubican las instalaciones de la empresa Asfaltos Deba. Fuente GeoEuskadi.

4.2.2. PERMEABILIDAD

Los materiales sobre los que se asienta el emplazamiento están catalogados como materiales de permeabilidad media por fisuración.



Figura 6. Mapa de permeabilidad sobre ortofoto del área donde se ubican las instalaciones de la empresa Asfaltos Deba. Fuente GeoEuskadi.

4.2.3. VUNERABILIDAD DE ACUIFEROS

En relación a la vulnerabilidad de acuíferos la zona donde se asienta la parcela, se encuentra catalogado como zona de vulnerabilidad muy alta.

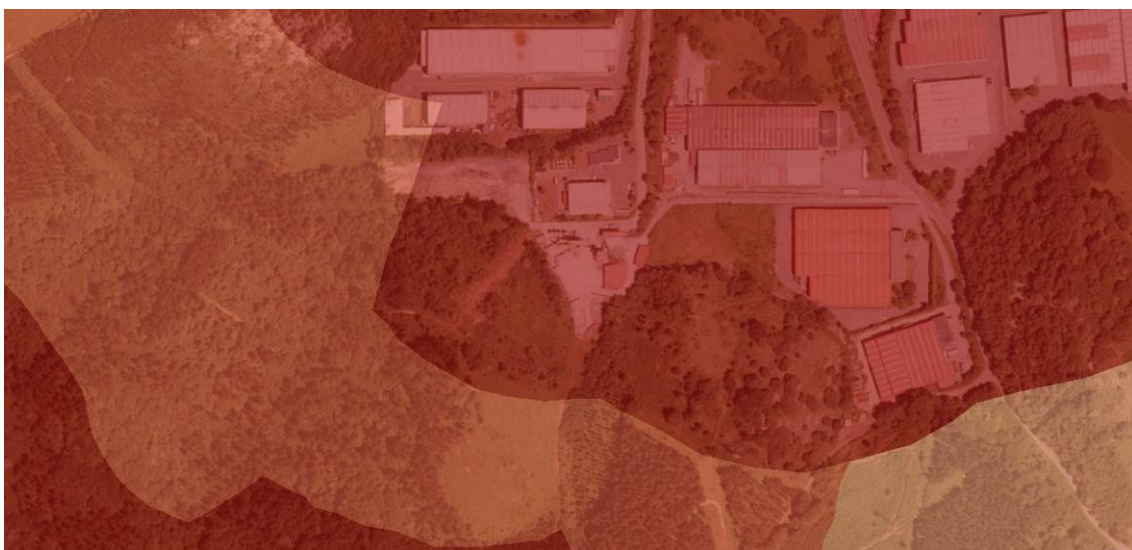


Figura 7. Mapa de vulnerabilidad de acuíferos sobre ortofoto del área donde se ubican las instalaciones de la

4.2.4. VEGETACIÓN

En cuanto a la vegetación existente, dada la ubicación de la planta dentro del polígono industrial de Itziar, la vegetación existente es únicamente vegetación ruderal-nitrófila.

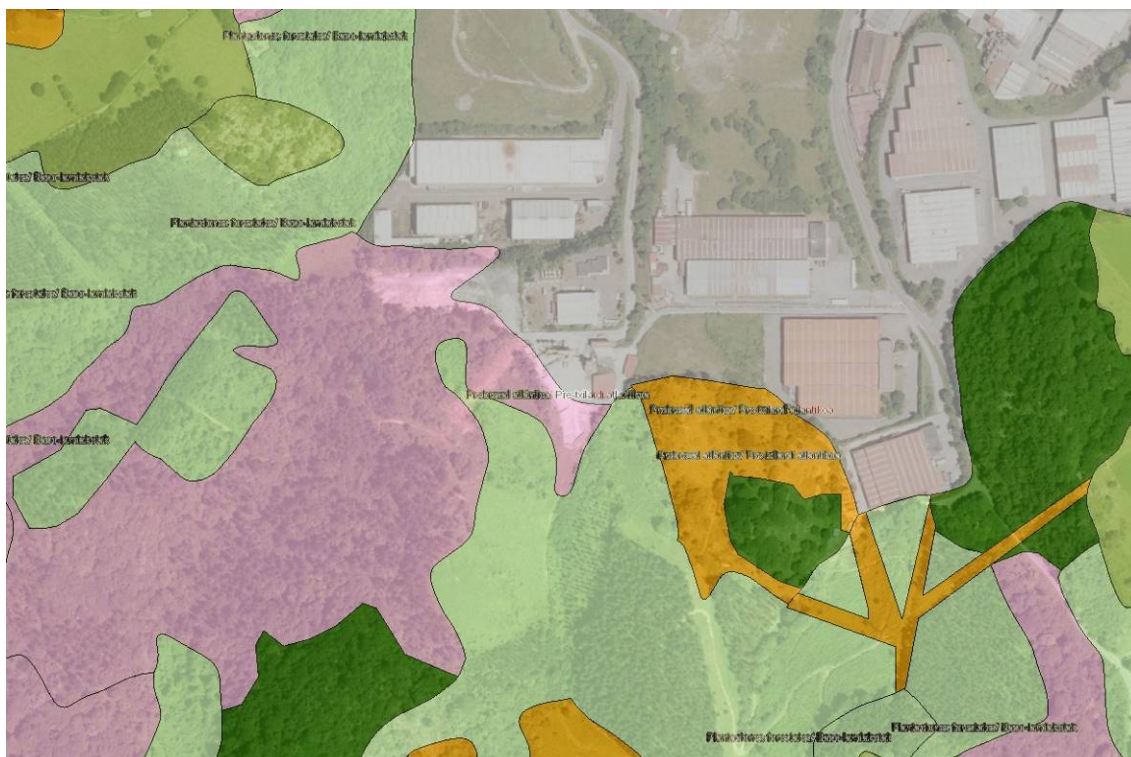


Figura 8. Mapa de vegetación sobre ortofoto del área donde se ubican las instalaciones de la empresa Asfaltos Deba. Fuente GeoEuskadi.

4.3. ACTIVIDADES HISTORICAS

4.3.1. INFORMACIÓN SOBRE EL EMPLAZAMIENTO, EVOLUCIÓN Y SU ENTORNO

Según indicaciones de la empresa la actividad de Asfaltos Deba se estableció en el emplazamiento en el año 2010. Anteriormente a esa fecha únicamente existía la planta de hormigón.

Según se puede apreciar en la fotografía aérea correspondiente al año 1997, en esa fecha no se aprecia ninguna instalación en la parcela. Se aprecia con claridad las diversas empresas existentes en las parcelas anexas, siendo la parcela de Asfaltos Deba una zona de prado y arbolado, aparentemente natural.



Figura 1. Ortofotografía correspondiente al año 1997 del emplazamiento donde se ubican las instalaciones de la empresa Asfaltos Deba. .Fuente GeoEuskadi.

En la ortofotografía correspondiente al año 2001 ya se aprecia la construcción de la planta de hormigones situada en el borde oriental de la parcela (ver plano nº1 de zonificación).



Figura 1. Ortofoto correspondiente al año 2001 del emplazamiento donde se ubican las instalaciones de la empresa Asfaltos Deba. .Fuente GeoEuskadi.

En toda la secuencia de fotografías consultada y que se presenta a continuación no se aprecian cambios significativos en la distribución de las instalaciones hasta el año 2010 en el que se estableció la planta de asfaltos en el resto de la parcela.

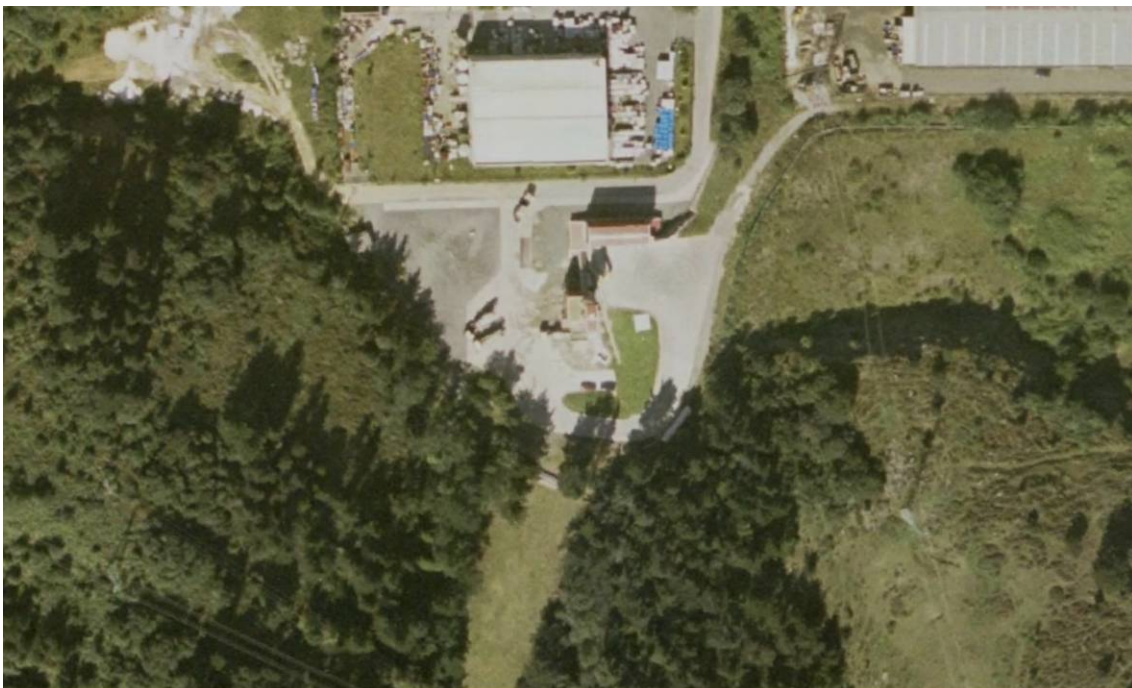


Figura 2. Ortofoto correspondiente al año 2002 del emplazamiento donde se ubican las instalaciones de la

empresa Asfaltos Deba. .Fuente GeoEuskadi.

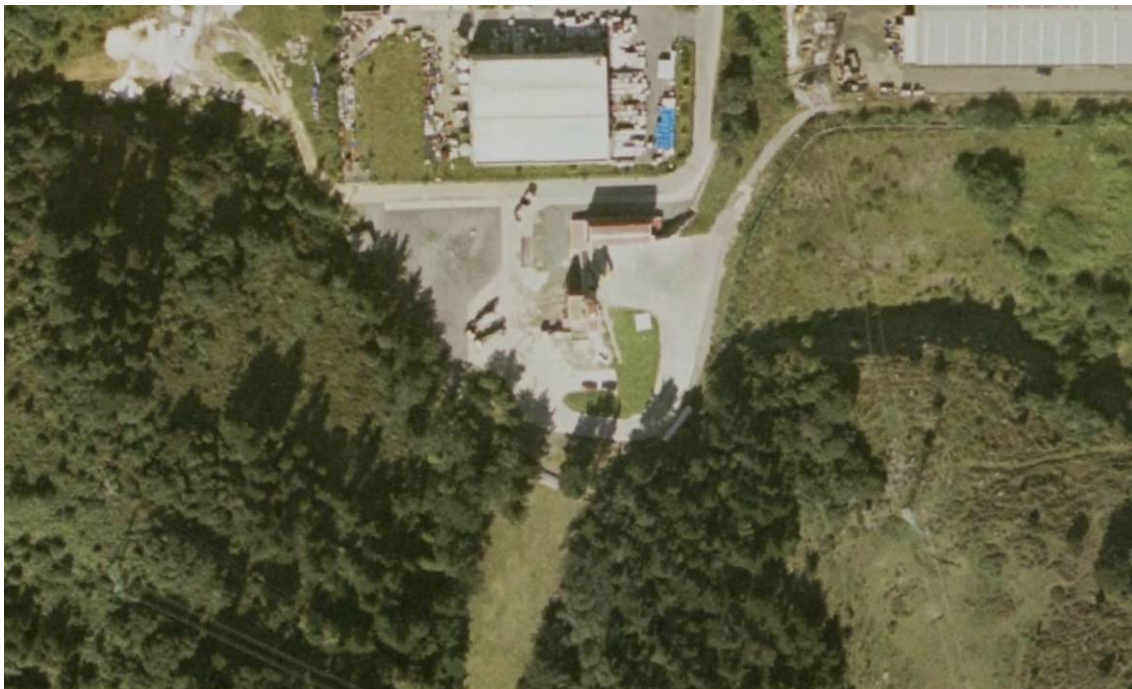


Figura 3. Ortofoto correspondiente al año 2003 del emplazamiento donde se ubican las instalaciones de la empresa Asfaltos Deba. .Fuente GeoEuskadi.



Figura 4. Ortofoto correspondiente al año 2004 del emplazamiento donde se ubican las instalaciones de la empresa Asfaltos Deba. .Fuente GeoEuskadi.



Figura 5. Ortofoto correspondiente al año 2005 del emplazamiento donde se ubican las instalaciones de la empresa Asfaltos Deba. .Fuente GeoEuskadi.

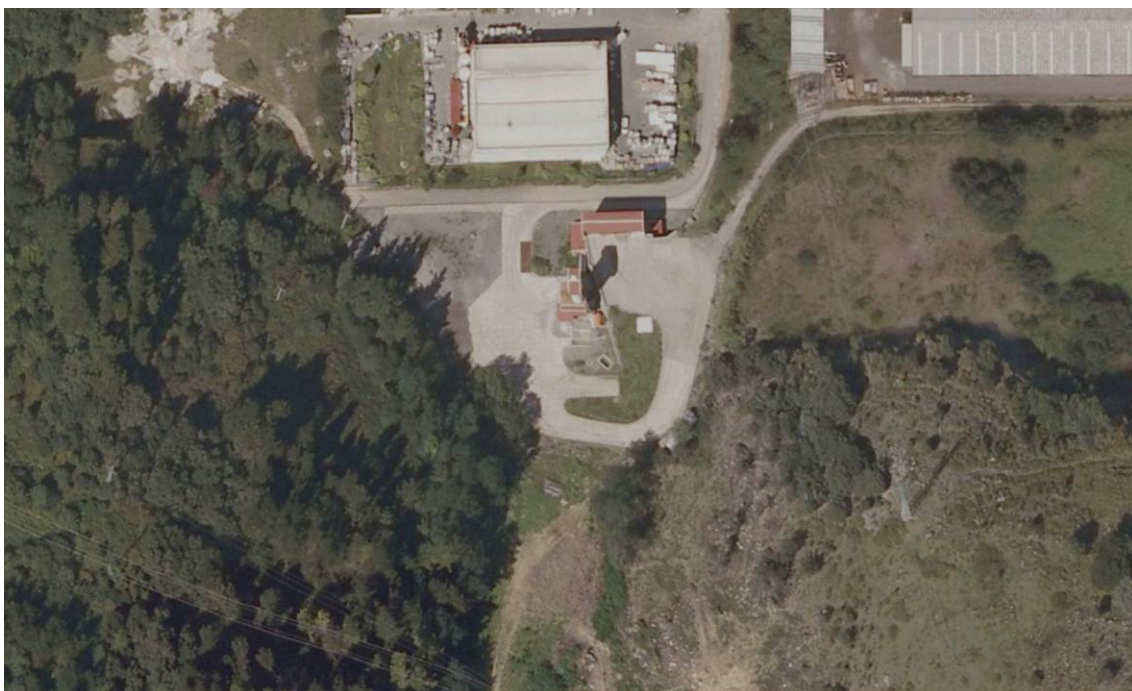


Figura 6. Ortofoto correspondiente al año 2006 del emplazamiento donde se ubican las instalaciones de la empresa Asfaltos Deba. .Fuente GeoEuskadi.



Figura 7. Ortofoto correspondiente al año 2007 del emplazamiento donde se ubican las instalaciones de la empresa Asfaltos Deba. .Fuente GeoEuskadi.

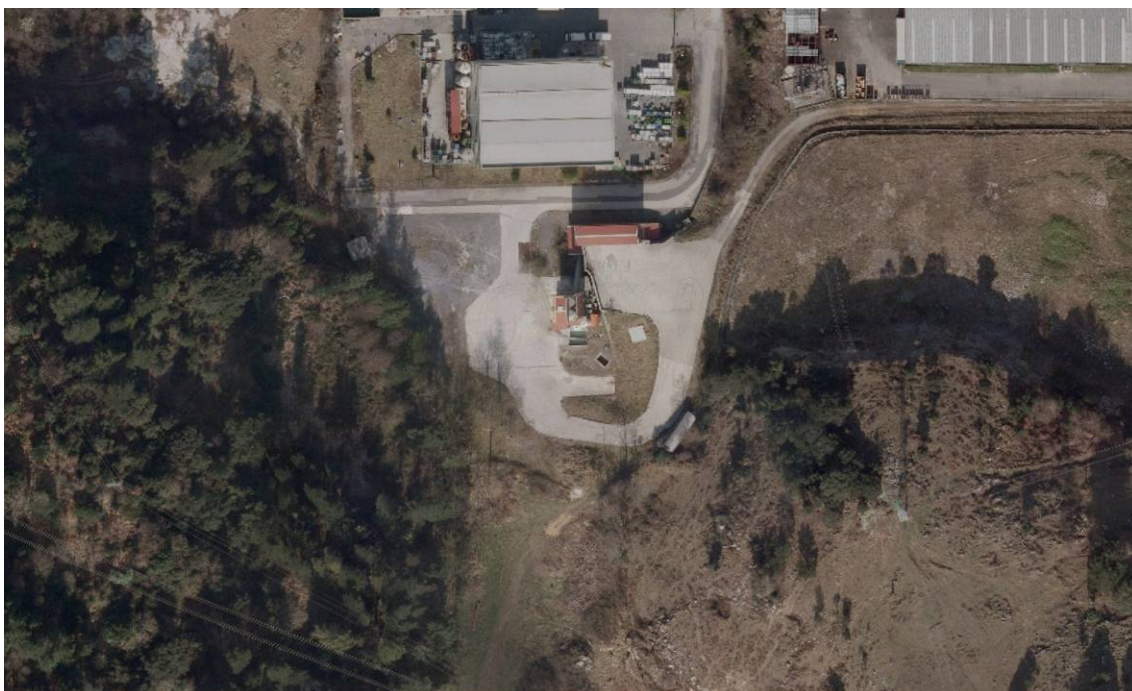


Figura 8. Ortofoto correspondiente al año 2009 del emplazamiento donde se ubican las instalaciones de la empresa Asfaltos Deba. .Fuente GeoEuskadi.

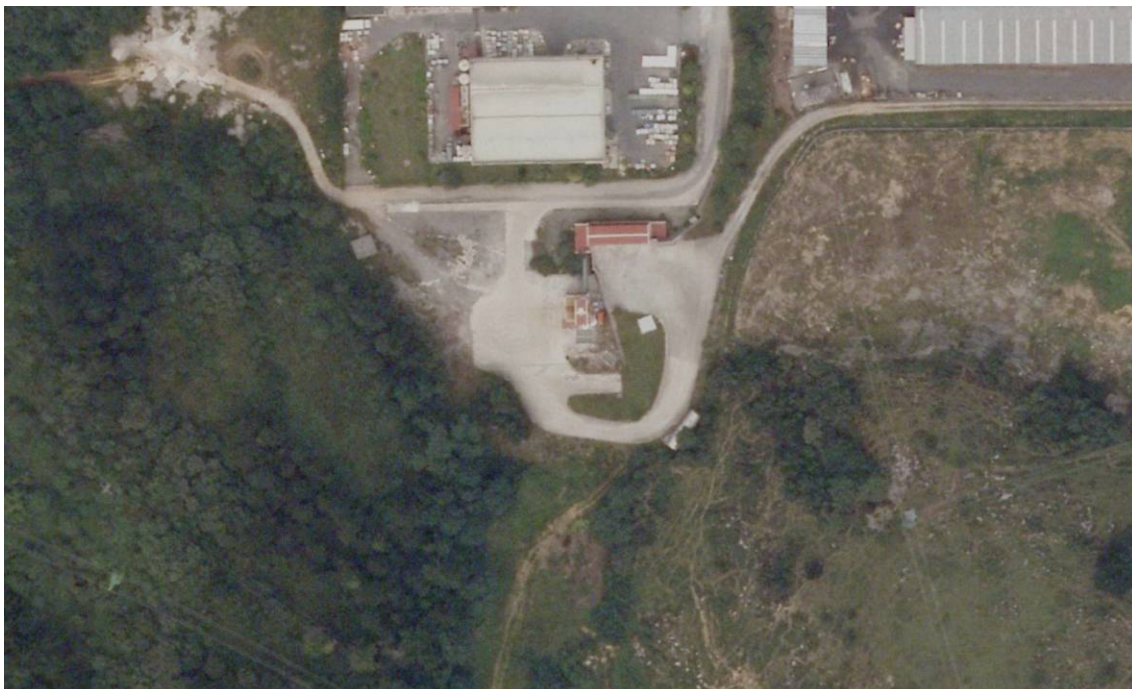


Figura 9. Ortofoto correspondiente al año 2008 del emplazamiento donde se ubican las instalaciones de la empresa Asfaltos Deba. .Fuente GeoEuskadi.



Figura 10. Ortofoto correspondiente al año 2009 del emplazamiento donde se ubican las instalaciones de la empresa Asfaltos Deba. .Fuente GeoEuskadi.

A partir del año 2010 se puede apreciar la ampliación de la superficie ocupada por las instalaciones de la empresa Asfaltos Deba.



Figura 11. Ortofoto correspondiente al año 2010 del emplazamiento donde se ubican las instalaciones de la empresa Asfaltos Deba. .Fuente GeoEuskadi.

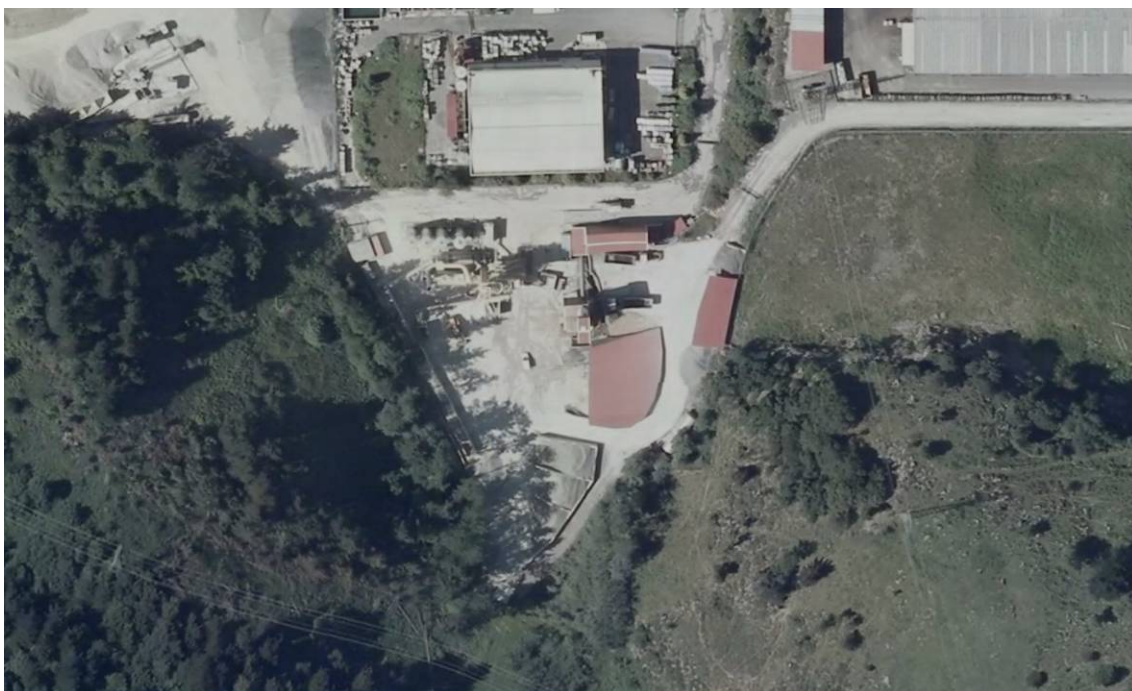


Figura 12. Ortofoto correspondiente al año 2011 del emplazamiento donde se ubican las instalaciones de la empresa Asfaltos Deba. .Fuente GeoEuskadi.

Desde el año 2010 hasta la actualidad no se han producido modificaciones en las instalaciones de la empresa Asfaltos Deba.



Figura 13. Ortofoto correspondiente al año 2012 del emplazamiento donde se ubican las instalaciones de la empresa Asfaltos Deba. .Fuente GeoEuskadi.



Figura 14. Ortofoto correspondiente al año 2013 del emplazamiento donde se ubican las instalaciones de la empresa Asfaltos Deba. .Fuente GeoEuskadi.

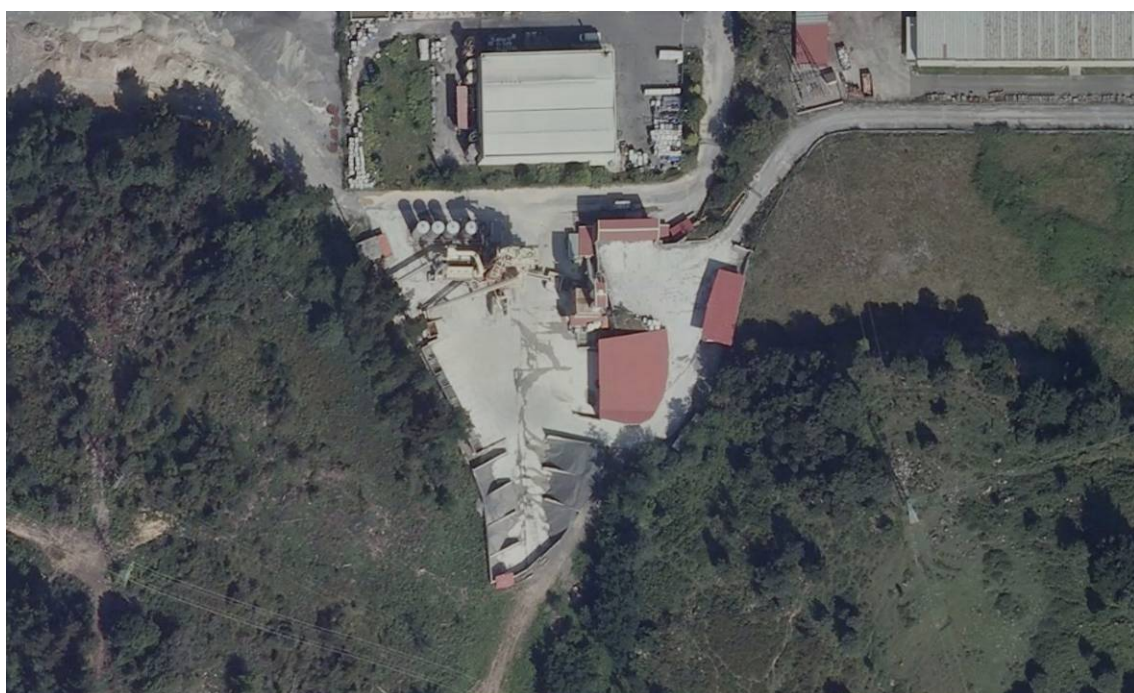


Figura 15. Ortofoto correspondiente al año 2014 del emplazamiento donde se ubican las instalaciones de la empresa Asfaltos Deba. .Fuente GeoEuskadi.

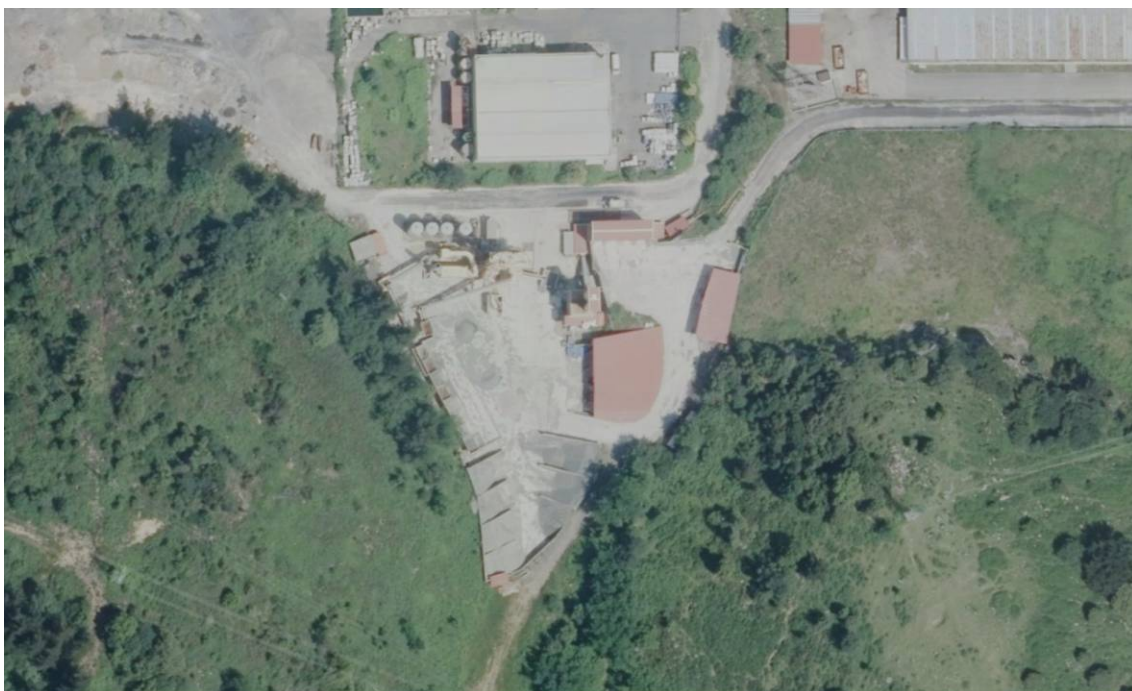


Figura 16. Ortofoto correspondiente al año 2015 del emplazamiento donde se ubican las instalaciones de la empresa Asfaltos Deba. .Fuente GeoEuskadi.

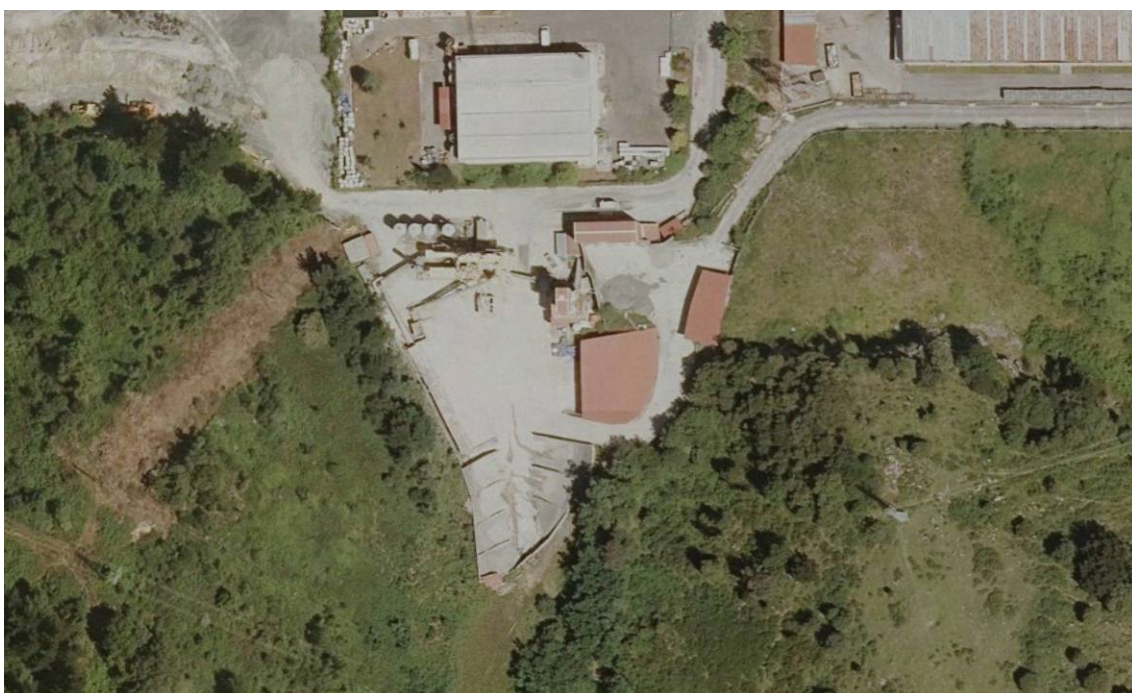


Figura 17. Ortofoto correspondiente al año 2016 del emplazamiento donde se ubican las instalaciones de la empresa Asfaltos Deba. .Fuente GeoEuskadi.

4.4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

4.4.1. DATOS GENERALES

Razón social	ASFALTOS DEBA, S.A.
Dirección, teléfono, fax, correo electrónico	Pol. Ind. Itziar, 10, 20820, Itziar, Deba (GIPUZKOA)
Propietario	Zeleta
CIF, NIRI	A75016709
Actividad industrial (CNAE)	08 - Otras industrias extractivas
Año de comienzo y fin de la actividad	Comienzo 2010. En producción.
Coordenadas UTM	X: 553998 Y: 4790723
Personal	< 10 trabajadores
Superficie total	Superficie total: 7.000 m ²
Pavimentación: tipo, estado, porcentaje respecto de la superficie total	Pavimentado el 100% de la superficie con hormigón.
Accidentes o irregularidades ocurridas sobre el suelo. Año	No aplica
Denuncias	No aplica
Afecciones esporádicas (inundaciones, etc.). Año	No aplica

Tabla 12. Datos generales de la actividad de la Asfaltos Deba, S.A.

4.4.2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO INDUSTRIAL

La planta de Asfaltos Deba se dedica en exclusiva a la preparación de mezcla asfáltica en caliente. Para la producción de este tipo de asfaltos es necesaria la aplicación constante de calor y su vaciado, extendido y compactado se realiza mientras la mezcla aún se encuentra caliente. La mayoría de tipos de aglomerados tienen un proceso de producción en caliente, siguen un proceso estricto de preparación y una vez terminado

el procedimiento, la mezcla debe cumplir con ciertos parámetros de calidad para asegurar su efectividad.

El procedimiento que se utiliza en la planta es mediante el uso de una planta de dosificación, siendo el proceso gradual, realizándose la combinación de los elementos que conforman el asfalto de manera dosificada.

El primer paso del proceso productivo consiste en el almacenamiento y alimentación de agregado en frío. Esta parte del proceso se refiere a la incorporación de los materiales que forman parte de la mezcla, que siempre son por lo menos tres: un agregado pétreo (árido), un ligante asfáltico (betún) y un polvo mineral llamado filler. Este paso es de suma importancia y debe ser muy preciso en lo que se refiere a la proporción de cada material, pues de esto depende su consistencia, calidad, características y en consecuencia el uso que se le dará. Para facilitar el proceso, la planta cuenta con sistemas de distribución e incorporación del material que se programan de manera que la proporción sea la ideal según las necesidades del productor.

Prácticamente al mismo tiempo que se lleva a cabo la alimentación del agregado se realiza la etapa principal, que es el mezclado. Este proceso es mecánico.

Después de este paso, los agregados se someten a un proceso de secado para retirar la humedad y es en este punto donde se aplica calor de manera controlada. Es importante que se aplique la temperatura adecuada, pues un nivel muy alto o bajo puede arruinar la mezcla o provocar que sus características no sean las ideales para su uso.

La temperatura aplicada varía de los 130 a los 150 grados centígrados y ello depende de las necesidades de uso de los asfaltos. Durante este proceso de aplicación de secado, el proceso mecánico de mezclado continúa, pues se requiere el secado y calentamiento total para que la mezcla sea eficiente.

Este proceso es complejo y se requiere de un alto grado de control, pues la temperatura no es la única variable importante, también es necesario medir y controlar la cantidad de combustible, el aire de combustión y el aire de tiraje para lograr un secado ideal.

El último paso del proceso es el almacenamiento de la mezcla, quizás el procedimiento más sencillo, pues la planta tiene sus puntos de descarga, a través de los cuales se vierte la mezcla en un silo, que forma parte por lo general de un camión, que puede mantener el producto hasta 12 horas caliente, tomando en cuenta que su uso debe ser casi inmediato.

Gracias a la aplicación de calor, este tipo de mezcla suele ser flexible, fácil de verter, extender y compactar, una vez que se ha endurecido es sumamente resistente no solo a la presión sino a las condiciones climáticas y puede ser preparado con diferentes aditivos para que su composición y estructura cumpla con características específicas según el uso para el que se requiere. Debido a estas características, las mezclas en caliente suelen ser utilizadas en la construcción de carreteras, pistas de aterrizaje en aeropuertos y vías urbanas con gran tránsito vehicular, tanto en el acabado final como en las capas inferiores.

4.4.3. MATERIAS CONSUMIDAS

El proceso productivo de la planta asfáltica únicamente utiliza como materia prima el árido bien de naturaleza caliza u ofítica, y el propio betún asfáltico.

MATERIAS CONSUMIDAS					
Denominación	Consumo anual (Tm)	Estado de agregación	Forma de presentación	Riesgo asociado	Almacenamiento
Árido	23.875	Solido	A granel	Sin riesgo	Acopios en superficie
Betún asfáltico	1.125	Solido	A granel	- - -	Depósitos en superficie

Tabla 13. Materias primas consumidas en el proceso productivo de la empresa Asfaltos Deba, S.A.

4.4.4. PRODUCTOS Y RESIDUOS GENERADOS Y SU CONSIDERACIÓN SEGÚN DESTINO FINAL

Como residuos generados en la actividad de la planta asfáltica, únicamente se generan los potenciales rechazos de producción los cuales son puntuales y variables. A modo indicativo se recogen los principales datos en la siguiente tabla.

RESIDUOS O SUBPRODUCTOS GENERADOS							
Denominación	LER	Composición	Cantidad anual (Tm)	Estado	Envasado	Almacenamiento	Gestor
Mezclas bituminosas (rechazo de producción)	170302	Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el 170106	1000	Sólido	A granel	En superficie	HORMIGONES RIOJA, S.A. GESTOR N° 17G04/003G1400010
Árido (rechazo de producción)	191209	Minerales exclusivamente inertes	1000	Sólido	A granel	En superficie	HORMIGONES RIOJA, S.A. GESTOR N° 17G04/003G1400010

Tabla 14. Residuos generados en el proceso productivo de la empresa Asfaltos Deba, S.A.

4.5. ANÁLISIS CUALITATIVO DE LOS RIESGOS

4.5.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE RIESGO Y DE LOS RIESGOS ASOCIADOS

A continuación se describen las fuentes de riesgo identificadas en las instalaciones de la empresa Asfaltos Deba, S.A.

1.- Zona de almacenamiento de árido calizo y ofítica (AD-01):

En la siguiente tabla se muestran las fuentes y los riesgos asociados identificados:

Denominación	Código	Riesgo	Medidos de dispersión Medio receptor
Zona de almacenamiento de árido.	(AD-01)	Escorrentía superficial del lavado del material acopiado	Escorrentía superficial. Recogida en red de pluviales.
Zona de tanques de Betún asfáltico.	(AD-02)	Vertidos puntuales durante el trasvase del material. Operaciones de carga y descarga.	Vertido puntual de betún asfáltico sobre el suelo hormigonado.

Tabla 15. Identificación de las fuentes de riesgo y riesgos asociados a la planta de Asfaltos Deba.

4.5.2. DEFINICIÓN DE LA CALIDAD Y SENSIBILIDAD DE LOS MEDIOS RECEPTORES

En este apartado se realiza una definición de la calidad del suelo, teniendo en cuenta la información recogida sobre los indicios de afección al suelo de cada área y en segundo lugar, sobre el medio físico, en particular en lo referente a la sensibilidad de los medios receptores.

4.5.2.1. CALIDAD DEL SUELO

El alcance de la evaluación de la calidad del suelo está limitado por la falta en este proceso de datos analíticos, por ello, el informe consiste en un dictamen basado en la información cualitativa disponible. Esta evaluación permite la identificación de

posibles signos e indicios de contaminación en el suelo a través de la valoración de, por un lado, la calidad del suelo y por otro, la sensibilidad del entorno.

En cuanto a la calidad del suelo se ha establecido un valor de calidad alto, ya que no existen indicios organolépticos de alteración de la calidad del suelo ni existen indicios documentales de alteración de la calidad del suelo

4.5.2.2. SENSIBILIDAD DE LOS MEDIOS RECEPTORES

En relación a la sensibilidad de los medios receptores en base a los datos disponibles y el análisis del medio físico, se ha definido la zona como zona de vulnerabilidad de acuíferos muy alta, por lo que la sensibilidad del medio receptor se establece como alta.

4.5.3. EVALUACIÓN CUALITATIVA DEL RIESGO (CÁLCULO DEL NIVEL CUALITATIVO DEL RIESGO)

Para la realización de la evaluación cualitativa del riesgo se han establecido los siguientes valores de acuerdo al procedimiento operativo.

Nivel de deficiencia: Para la estimación del nivel de deficiencia se ha establecido un valor de **2** (mejorable) ya que Se han detectado factores de riesgo de menor importancia. La eficacia del conjunto de medidas existentes respecto al riesgo no se ve reducida de forma apreciable. Tiene todas las medidas preventivas pero se observan manchas de forma puntual (arrastre de finos por escorrentía superficial y puntualmente tortas de betún asfáltico).

Nivel de exposición: Para la estimación del nivel de exposición se ha establecido un valor de **1** (esporádico), ya que dichos arrastres de finos o vertidos puntuales al firme de betún se producen de manera irregular a intervalos largos de tiempo o como consecuencia de exposiciones accidentales.

Nivel de probabilidad: Según el procedimiento operativo el nivel de probabilidad se establece como bajo con un valor de 2, definiéndose como una situación

mejorable con exposición ocasional o esporádica. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

Nivel de consecuencia: En base a los datos disponibles se establece un nivel de consecuencia leve con un valor asociado en la cuantificación del riesgo de 10, debido a la posibilidad de producirse roturas, fugas, derrames, etc. fácilmente detectables sobre los que se puede actuar rápidamente y cuya afección es mínima.

Denominación	Código	ND	NE	NP	NC	NR
Zona de almacenamiento de árido.	AD-01	2	1	2	10	20
Zona de tanques de Betún asfáltico.	AD-02	2	1	2	10	20

Tabla 16. Caracterización de las fuentes de riesgo en la planta de Asfaltos Deba.

4.5.4. CALIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO

A continuación se muestran los resultados de la evaluación cualitativa del riesgo junto con la calidad del suelo y sensibilidad de los medios receptores.

Denominación	Código	NR	CALIDAD	SENSIBILIDAD
Zona de almacenamiento de árido.	AD-01	20	IV	Alta
Zona de tanques de Betún asfáltico.	AD-02	20	IV	Alta

Tabla 17. Calidad y sensibilidad del suelo del emplazamiento derivadas de las fuentes de riesgo.

Dado que el nivel cualitativo de riesgo o nivel de intervención para cada uno de los riesgos identificados, resulta ser “IV”, de acuerdo con las siguientes definiciones:

Nivel de riesgo	Definición
I	Situación crítica. Corrección urgente.
II	Necesidad de medidas correctoras.
III	Si es posible y está justificado técnica y económicamente, implantar medidas de mejora.
IV	No es necesaria intervención, salvo que un análisis más preciso lo justifique.

Tabla 18. Definición de los niveles de riesgo

Se concluye que no es necesaria ninguna intervención en el emplazamiento, salvo que un análisis más preciso lo justifique.

5. CONCLUSIONES Y PROPUESTA DE MEDIDAS

5.1. CONCLUSIONES

Tal y como se ha indicado anteriormente y como se desprende del análisis de riesgos realizado, no se considera necesaria la intervención sobre el emplazamiento.

Se trata de una actividad que, por sus características, exige medidas continuas de orden y limpieza. En cualquier caso, la empresa ha diseñado suficientes medidas para evitar la dispersión de la potencial contaminación hacia el suelo o subsuelo.

Teniendo en cuenta todos los datos recogidos en el presente informe, se estima que **la calidad del suelo es buena.**

Situación del emplazamiento

PLANO N°1





INFORME PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN DEL SUELO DEL EMPLAZAMIENTO
OCUPADO POR LA EMPRESA ASFALTOS DEBA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL
DE DEBA.

TÍTULO DEL MAPA

SITUACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO

MAPA	HOJA	ESCALA	PROYECCIÓN:	DATUM:	HUSO:
1	1	1:5,000	UTM	ETRS 1989	30N

FECHA	FORMATO DE IMPRESIÓN:
FEBRERO, 2018	DIN A3



Zonificación del emplazamiento

PLANO Nº 2





LEYENDA

ZONIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO

- ACOPIOS DE ARENA
- ACOPIOS DE ARIDOS
- DEPÓSITOS DE BETÚN
- PLANTA DE ASFALTO
- PLANTA HORMIGÓN
- VIALES Y ZONAS DE PASO
- ZONA AJARDINADA
- AMBITO DEL EMPLAZAMIENTO

INFORME PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN DEL SUELO DEL EMPLAZAMIENTO OCUPADO POR LA EMPRESA ASFALTOS DEBA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DEBA.

TÍTULO DEL MAPA

ZONIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO

MAPA	HOJA	ESCALA 1:500	PROYECCIÓN: UTM
2	1	5 0 5 10 m	DATUM: ETRS 1989
			HUSO: 30N
FECHA			FORMATO DE IMPRESIÓN:
FEBRERO, 2018			DIN A3



ANEXO 6. COMUNICACIÓN PREVIA DE PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS



Administración Pública de la CAE
INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL

Documento de notificación (oficio)

Datos de la Notificación

Procedimiento	Comunicación previa de productor de residuos peligrosos P01-P02
Nº de expediente	COM-P02-000662-26
Año del expediente	2026
Acto que se notifica	Otros
Destinada a	ASFALTOS DEBA, S.A (A75016709)

Texto de la Notificación

ACUSAMOS RECIBO de su comunicación. En virtud de dicha comunicación USTED MANIFIESTA cumplir íntegramente los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para el inicio de la actividad de referencia. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. La documentación e información comunicada podrá ser revisada por nuestros servicios técnicos. Para poder iniciar la actividad de referencia se han enviado sus datos a los Registros vasco y estatal de Producción y Gestión de Residuos y se le ha asignado el siguiente código de inscripción: 16P02EU2000076062 Para el centro con NIMA 2000076062

Procesos generadores de Residuos Peligrosos

1.- CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

Descripción:

En la parcela donde se encuentra instalada la planta de asfalto se ha colocado un punto limpio para almacenamiento de residuos peligrosos consistente en un conjunto de contenedores dispuestos en una zona especialmente acondicionada para ello con las siguientes características:

- Cerramiento y cubierta para protección de viento y lluvia
- Solera impermeable para evitar contaminación del suelo en caso de derrame
- Bordillo perimetral que hace la función de cubeto de retención, en caso de vertidos líquidos
- Bidones estancos para cada tipo de residuo, estos estarán debidamente identificados indicando NIMA y fecha de almacenamiento

2.- DATOS INDIVIDUALIZADOS PARA CADA UNO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Proceso (NP): 1	Denominación del proceso: MANTENIMIENTO DE PLANTA Y MAQUINARIA AUXILIAR PARA FABRICACIÓN DE ASFALTO
Número de residuos generados:5	

Descripción del proceso:

La planta de asfaltado tiene como finalidad la fabricación de asfalto para la producción de pavimentos bituminosos, el cual se obtiene del amasado a altas temperaturas de áridos calizos y/o ofíticos, arena, filler y betunes asfálticos.

Los distintos áridos necesarios para su fabricación son depositados en las tolvas predosificadoras, cargue que se efectúa mediante pala cargadora. Desde dichas tolvas y por medio de una cinta transportadora los áridos son introducidos en el interior del tambor del secadero, donde pierden la humedad que llevan y elevarán su temperatura hasta alcanzar en su salida hacia el elevador de áridos la temperatura diseñada. Este elevador de cangilones deposita los áridos en la parte más alta de la torre, donde se encuentra situada la criba, la cual mediante diferentes tamices separa las distintas granulometrías y las distribuye a los distintos compartimentos de la tolva de áridos, la cual consta de mecanismote apertura que permite dosificar las cantidades deseadas en una tolva de pesado con báscula acumulativa.

Durante el proceso de cribado y calentamiento de los áridos, el aire que se produce contiene polvo, humos y gases, por lo que es necesario recoger el mismo tal y como requiere la legislación ambiental vigente por medio de conductos para ser filtrado en el elemento anticontaminación que dispone la planta: filtro de mangas.

Es en este filtro de mangas, donde se efectúa el proceso de depuración del aire y donde se recupera el filler, el cual es transportado mediante sinfines hasta un silo tubular, donde dicho producto es almacenado para su posterior reutilización en el propio proceso de producción y mezcla del asfalto., incorporándose al mismo a través del elevador de filler que lo eleva

hasta la tolva de pesado de filler para su inyección al mezclador mediante un sinfín.

Una vez introducidos todos los elementos que forman el aglomerado en el mezclador de doble eje, los mismos son amasados mediante palas, hasta que el mismo se encuentra preparado, momento en el que se abre la compuerta del mezclador y se carga directamente al camión, fin ultimo del proceso.

En el propio proceso de fabricación de asfalto no se producen residuos peligrosos, si bien se pueden llegar a producir en el proceso de mantenimiento de la propia planta y maquinaria auxiliar.

Nº de Proceso: 1

3- RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS

Residuo	Código H	Código LER	Operación de tratamiento		Cantidad generada en Tm/año	Plazo máximo de almacenamiento ⁴ (días)
			Descripción	Código D/R		
ENVASES CONTAMINADOS	HP05/HP14	150110	RECUPERACIÓN	R13	0,20	6 MESES
ABSORBENTES Y MATERIAL CONTAMINADO	HP05/HP14	150202	ELIMINACIÓN	D9	0,50	6 MESES
ACEITE USADO	HP05/HP14	130110	RECUPERACIÓN	R12	0,50	6 MESES
FILTROS USADOS	HP05/HP14	160107	ELIMINACIÓN	D9	0,20	6 MESES
AEROSOL	HP3	160504	RECUPERACIÓN	R3	0,10	6 MESES

ANEXO 7. COMUNICACIÓN PREVIA DE PRODUCTOR DE RESIDUOS NO PELIGROSOS



**Administración Pública de la CAE
INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL**

Documento de notificación (oficio)

Datos de la Notificación

Procedimiento	Comunicación de productor de residuos no peligrosos P03-P04
Nº de expediente	COM-P03-0674-26
Año del expediente	2026
Acto que se notifica	Otros
Destinada a	ASFALTOS DEBA, S.A (A75016709)

Texto de la Notificación

ACUSAMOS RECIBO de su comunicación. En virtud de dicha comunicación USTED MANIFIESTA cumplir íntegramente los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para el inicio de la actividad de referencia. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. La documentación e información comunicada podrá ser revisada por nuestros servicios técnicos. Para poder iniciar la actividad de referencia se han enviado sus datos a los Registros vasco y estatal de Producción y Gestión de Residuos y se le ha asignado el siguiente código de inscripción: 16P03EU2000076062 Para el centro con NIMA 2000076062

ASFALTOS DEBA, S.L se dedica a la fabricación de asfalto para la producción de pavimentos bituminosos, el cual se obtiene del amasado a altas temperaturas de áridos calizos y/o ofíticos, arena, filler y betunes asfálticos.

1.Fabricación de Asfalto

Los distintos áridos necesarios para su fabricación son depositados en las tolvas predosificadoras, cargue que se efectúa mediante pala cargadora. Desde dichas tolvas y por medio de una cinta transportadora los áridos son introducidos en el interior del tambor del secadero, donde pierden la humedad que llevan y elevarán su temperatura hasta alcanzar en su salida hacia el elevador de áridos la temperatura diseñada. Este elevador de cangilones deposita los áridos en la parte más alta de la torre, donde se encuentra situada la criba, la cual mediante diferentes tamices separa las distintas granulometrías y las distribuye a los distintos compartimentos de la tolva de áridos, la cual consta de mecanisrote apertura que permite dosificar las cantidades deseadas en una tolva de pesado con báscula acumulativa.

Durante el proceso de cribado y calentamiento de los áridos, el aire que se produce contiene polvo, humos y gases, por lo que es necesario recoger el mismo tal y como requiere la legislación ambiental vigente por medio de conductos para ser filtrado en el elemento anticontaminación que dispone la planta: filtro de mangas.

Es en este filtro de mangas, donde se efectúa el proceso de depuración del aire y donde se recupera el filler, el cual es transportado mediante sinfines hasta un silo tubular, donde dicho producto es almacenado para su posterior reutilización en el propio proceso de producción y mezcla del asfalto., incorporándose al mismo a través del elevador de filler que lo eleva hasta la tolva de pesado de filler para su inyección al mezclador mediante un sinfín.

Una vez introducidos todos los elementos que forman el aglomerado en el mezclador de doble eje, los mismos son amasados mediante palas, hasta que el mismo se encuentra preparado, momento en el que se abre la compuerta del mezclador y se carga directamente al camión, fin último del proceso.

En esta etapa se puede producir como residuo en la propia planta de Itziar: plástico y papel -cartón procedente de suministro de material y restos de mezclas bituminosas por fallos de fabricación.

2.-Aplicación de asfalto y/o fresado de pavimentos

Para poder aplicar la mezcla bituminosa en caliente previamente hay que preparar el área objeto de asfaltado fresando la zona y acondicionándola para aplicar el asfalto

En esta etapa los residuos que se generarán son asfalto fresado, tierra y piedra y mezcla RCD

Por lo tanto, ASFALTOS DEBA, S.L además de generar residuos no peligrosos en la planta de asfalto de Itziar, producirán residuos en las obras en las que actúe (Varias direcciones de País Vasco).

Todos los residuos se centralizarán y acopiarán en la planta de Itziar o bien se gestionarán en la planta de valorización más cercana.

Para el material resultante del fresado se está en proceso de obtención de autorización para valorizar in situ el material.